

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



Mejoramiento del servicio policial de esclarecimiento de
denuncias por parte de los departamentos de investigación
criminal de Lima Metropolitana

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de
Magíster en Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

Carlos Manuel Valer Cruces

Anderson Luis Reyes Ugarte

Asesor:

Noam Dante Valentin Lopez Villanes

Lima, 2022

Dedicatoria

A nuestras amadas esposas e hijos, quienes son los motores del esfuerzo, dedicación y nos inspiran para seguir adelante en procura de alcanzar los objetivos trazados; a la gloriosa Policía Nacional del Perú que nos permite desarrollarnos en una noble misión al servicio de la ciudadanía, a la vez que nos ofrece la oportunidad de capacitarnos y perfeccionarnos; y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, por su excelente malla curricular y planta académica, que nos ha permitido afianzar conocimientos y modelar una visión diferente del gobierno y políticas públicas.

Agradecimiento

A cada uno de nuestros docentes de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas, de manera especial a nuestro asesor del proyecto de investigación, por los conocimientos vertidos durante las academias, diferente a otras experiencias por la coyuntura de la Covid 19, pero igual de importante en calidad y aporte de nuevas teorías y prácticas; al personal administrativo y planta académica de dicha casa de estudios, por haber matizado convenientemente las asignaturas y talleres; finalmente al Comando de nuestra gloriosa Policía Nacional del Perú, por la acertada decisión de impulsar y gestionar el posgrado en una prestigiosa institución universitaria.

Resumen

El proyecto de investigación está referido a la problemática en torno al servicio policial de esclarecimiento de denuncias que prestan los departamentos de investigación criminal de Lima Metropolitana, teniendo como evidencia principal el bajo porcentaje de casos resueltos con los elementos de individualización e identificación de presuntos autores y que supone el acopio de elementos de convicción suficientes que sirvan de sustento al representante del Ministerio Público para formalizar la investigación preparatoria y posteriormente promover la acción penal. La investigación ha sido realizada en base a las causas principales que estarían incidiendo en el problema, centralizando el esfuerzo de solución en la excesiva carga investigativa e inadecuada evaluación del desempeño profesional. Propone la creación de un prototipo informático de dos componentes, alineados a los sistemas de denuncias Sirdic y Sidpol de la Policía Nacional del Perú; el primero, consiste en una clasificación basada en campos de tipo y subtipos penales, así como criterios de número de autores, cuantía, connotación y otros; el segundo componente propone un subsistema de monitoreo del proceso investigativo y evaluación de los resultados, con indicadores de desempeño adecuados, alineados a los objetivos estratégicos institucionales de reducir los índices de victimización y la percepción de inseguridad ciudadana; de manera complementaria, plantea la modificación del marco normativo actual. Finalmente, exponen su sostenibilidad a través de un análisis objetivo de deseabilidad, factibilidad y viabilidad.

Abstract

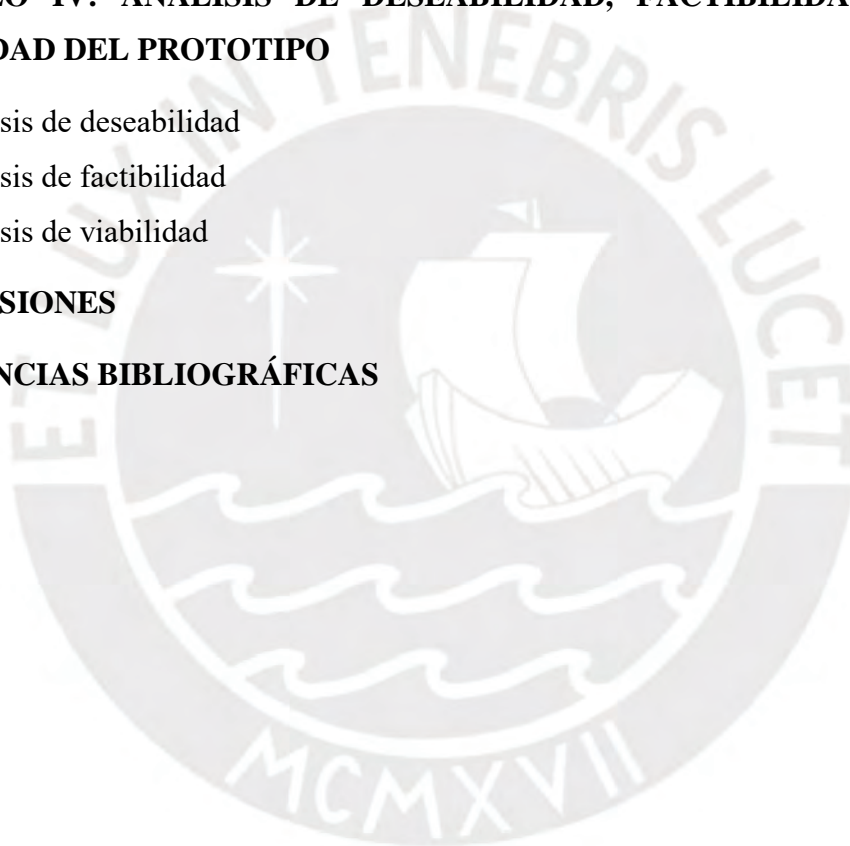
The research project is referred to the problem around the police service of clarifying complaints provided by the criminal investigation departments of Metropolitan Lima, having as main evidence the low percentage of cases resolved with the elements of individualization and identification of alleged perpetrators and which supposes the collection of sufficient elements of conviction that serve as support to the representative of the Public Ministry to formalize the preparatory investigation and subsequently promote criminal action. The investigation has been carried out based on the main causes that would be influencing the problem, centralizing the solution effort in the excessive investigative load and inadequate evaluation of professional performance. It proposes the creation of a computerized prototype of two components, aligned with the Sirdic and Sidpol reporting systems of the National Police of Peru; the first consists of a classification based on criminal type and subtype fields, as well as criteria for the number of perpetrators, amount, connotation, and others; the second component proposes a subsystem for monitoring the investigative process and evaluating the results, with adequate performance indicators, aligned with the institutional strategic objectives of reducing victimization rates and the rate of perception of citizen insecurity; in a complementary manner, it proposes the modification of the current regulatory framework. Finally, they expose their sustainability through an objective analysis of desirability, feasibility and viability.



Índice

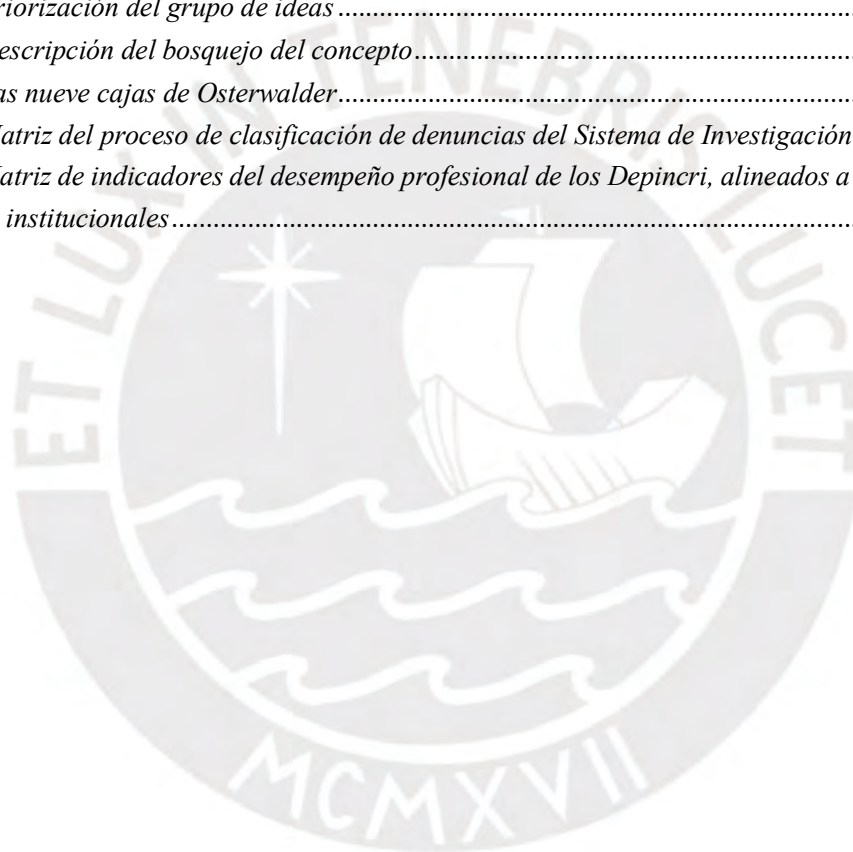
| | |
|---|-----------|
| Dedicatoria | II |
| Agradecimiento | III |
| Resumen | IV |
| Abstract | V |
| Índice | VI |
| Lista de tablas | VIII |
| Lista de figuras | IX |
| Acrónimos | X |
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 5 |
| 1.1 Redacción formal del problema | 7 |
| 1.2 Marco conceptual del problema | 15 |
| 1.3 Arquitectura del problema | 18 |
| 1.3.1 Magnitud del problema en Lima Metropolitana | 19 |
| 1.3.2 Proceso de investigación en el esclarecimiento de denuncias | 19 |
| 1.3.3 Actores en el proceso de esclarecimiento de denuncias | 20 |
| 1.3.4 Características del personal, logística, Tic e infraestructura | 20 |
| 1.4 Marco institucional y normativo del problema | 21 |
| 1.4.1 Marco normativo | 21 |
| 1.4.2 Políticas públicas y otros instrumentos de gestión pública | 22 |
| 1.4.3 Marco institucional | 23 |
| CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA | 25 |
| 2.1 Marco Teórico Sobre las Causas del Problema | 25 |
| 2.2 Análisis Causal del Problema | 27 |
| 2.2.1 Elevada carga investigativa | 27 |
| 2.2.2 Limitada Especialización y Capacitación | 30 |
| 2.2.3 Deficiente Evaluación del Desempeño Profesional | 35 |
| 2.2.4 Limitados Recursos de Personal, Logísticos, TIC e infraestructura | 38 |
| 2.2.5 Limitada Implementación de Nuevas Metodologías de Investigación | 41 |
| CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO | 45 |

| | | |
|---|---|----|
| 3.1 | Problema Reformulado y Desafío de Innovación | 45 |
| 3.2 | Experiencias Previas para Hacer Frente al Desafío de Innovación | 47 |
| 3.2.1 | Experiencia de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). | 47 |
| 3.2.2 | Experiencia de la Policía Nacional de Colombia. | 49 |
| 3.3 | Concepto final de la innovación | 51 |
| 3.3.1 | Descripción del concepto final de innovación | 53 |
| 3.3.2 | Proceso de desarrollo del concepto final de innovación | 55 |
| 3.4 | Prototipo Final de la Innovación | 56 |
| 3.4.1 | Descripción del Prototipo Final | 56 |
| 3.4.2 | Proceso de Desarrollo del Prototipo Final de Innovación | 58 |
| CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO | | 63 |
| 4.1 | Análisis de deseabilidad | 63 |
| 4.2 | Análisis de factibilidad | 65 |
| 4.3 | Análisis de viabilidad | 68 |
| CONCLUSIONES | | 70 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | | 74 |
| ANEXOS | | 77 |



Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: <i>Comparativo de victimización y percepción de inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana</i> | 7 |
| Tabla 2: <i>Denuncias resueltas por los Depincri de Lima Metropolitana</i> | 13 |
| Tabla 3: <i>Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público</i> | 27 |
| Tabla 4: <i>Carga investigativa de los Depincri de Lima Metropolitana</i> | 30 |
| Tabla 5: <i>Comparativo de carga investigativa y número de efectivos asignados a las secciones de investigación criminal</i> | 40 |
| Tabla 6: <i>Índice de jerarquización de ideas</i> | 45 |
| Tabla 7: <i>Análisis de la experiencia de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)</i> | 47 |
| Tabla 8: <i>Análisis de la experiencia de la Policía Nacional del Colombia</i> | 49 |
| Tabla 9: <i>Agrupación de ideas</i> | 52 |
| Tabla 10: <i>Priorización del grupo de ideas</i> | 52 |
| Tabla 11: <i>Descripción del bosquejo del concepto</i> | 53 |
| Tabla 12: <i>Las nueve cajas de Osterwalder</i> | 54 |
| Tabla 13: <i>Matriz del proceso de clasificación de denuncias del Sistema de Investigación Criminal</i> | 59 |
| Tabla 14: <i>Matriz de indicadores del desempeño profesional de los Depincri, alineados a los objetivos estratégicos institucionales</i> | 61 |



Lista de figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1: Encuesta de victimización en América Latina y el Caribe | 7 |
| Figura 2: Flujograma del servicio de esclarecimiento de denuncias | 10 |
| Figura 3: Cadena de valor del servicio de esclarecimiento de denuncias de los Depincri en Lima Metropolitana..... | 15 |
| Figura 4: Efectivos policiales asignados a los Depincri | 28 |
| Figura 5: Nivel de especialización del personal de las secciones de investigación criminal de los Depincri de Lima Metropolitana | 32 |
| Figura 6: Nivel de especialización en las secciones de inteligencia de los Depincri de Lima Metropolitana..... | 33 |
| Figura 7: Años de experiencia en la función del personal que labora en las secciones de investigación criminal de los Depincri de Lima Metropolitana..... | 35 |
| Figura 8: Diagrama de causas y efectos – espina de pescado | 44 |



Acrónimos

| | |
|----------|---|
| Asadic | : Asesoramiento Administrativo de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima. |
| Depincri | : Departamento de investigación criminal |
| Dirnic | : Dirección Nacional de Investigación Criminal |
| Dirandro | : Dirección Antidrogas |
| Dircote | : Dirección Contra el Terrorismo |
| Dirincri | : Dirección de Investigación Criminal |
| Inpe | : Instituto Nacional Penitenciario |
| Mininter | : Ministerio del Interior |
| MP | : Ministerio Público |
| CPP | : Código Procesal Penal |
| OEI | : Objetivo Estratégico Institucional |
| PCM | : Presidencia del Consejo de Ministros |
| PE | : Plan Estratégico |
| PESEM | : Plan Estratégico Sectorial Multianual |
| PGG | : Política General de Gobierno |
| PJ | : Poder Judicial |
| PNSC | : Plan Nacional de Seguridad Ciudadana |
| PNP | : Policía Nacional del Perú |
| PNMGP | : Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública |
| PUCP | : Pontificia Universidad Católica del Perú |
| Regpol | : Región Policial |
| Seinpol | : Sección de investigación policial |
| Sirdic | : Sistema Informático de Registro de Denuncias de Investigación Criminal |
| Sidpol | : Sistema Informático de Denuncias Policiales |
| Tic | : Tecnologías de información y comunicaciones |

Introducción

La percepción de inseguridad ciudadana y los elevados índices de victimización que se registran en las últimas décadas en el Perú, evidencian la existencia de un problema complejo, estructural y multisectorial, cuya solución pasa por políticas públicas integrales y estrategias que involucren a todos los sectores e instituciones con responsabilidad en su implementación y gestión. La PNP, es una de las instituciones públicas con mandato constitucional, responsable, entre otros, de garantizar la seguridad pública y la protección del patrimonio público y privado, así como de prevenir, investigar y combatir el delito en todas sus modalidades, las dos últimas bajo la conducción del MP, conforme a la normatividad penal vigente.

Tanto la prevención como la investigación de los delitos, son los pilares con que cuenta la institución policial para hacer frente a la delincuencia y evitar el incremento de los índices de victimización y de la percepción de inseguridad ciudadana, aunque esta última depende además de otros factores como la atención a la ciudadanía, del actuar profesional y ético de los efectivos policiales, de la celeridad en las intervenciones y de otros de índole externos como el manejo de las políticas públicas por parte del sector interior, la actuación de la prensa, en muchos casos mediática, y del rol de otros sectores e instituciones del Estado, como educación, MP, PJ, Inpe, etc.

El presente proyecto de innovación, se enfoca en uno de esos pilares, como es la investigación policial, específicamente en el nivel intermedio que desarrollan los departamentos de investigación criminal, contra delitos de mayor gravedad y connotación que los investigados por las secciones de investigación policial de las comisarías, hasta el tipo penal de bandas criminales, que en su mayoría significan el grueso del porcentaje de delitos que afectan la percepción de inseguridad ciudadana, como hurtos agravados, robos, estafas, extorsiones, homicidios, entre otros.

Por tal, en la línea de lo expresado, a mérito de años de experiencia en la investigación policial, ha llamado la atención de los autores, los procesos, productos e impacto social que se desarrollan en los Depincri de Lima Metropolitana, por ser el ámbito territorial a nivel nacional con la mayor población e índice delictivo y que agrupa a veintiséis departamentos investigativos; durante los últimos tres periodos, calendarizados del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021, que involucra, además, el

antes de la pandemia de la Covid 19, el pico más alto de la citada crisis sanitaria y posterior desescalada.

Se exponen los resultados del trabajo exploratorio, evidenciando la situación actual de la cadena de valor a resultados del producto servicio policial de esclarecimiento de denuncias, por ser esencial en la función y de la existencia de los Depincri, en el sentido que busca corroborar o contradecir los hechos denunciados, esclarecer su evolución desde la etapa inicial inimputable como son los actos preparatorios _salvo excepciones tipificadas en el código penal vigente_, el Íter críminis hasta la consumación; así como la identificación e individualización de presuntos autores, e incorporación de elementos de convicción que sustenten la carga probatoria.

Se identifica el problema principal a nivel de producto, relacionado al esclarecimiento de denuncias, teniendo como objetivos conocer la situación actual de los Depincri, qué tanto están cumplimiento su rol investigativo y qué porcentaje resolutivo suman en la medida de reducir la percepción de inseguridad ciudadana y niveles de victimización; así como identificar las causas de su existencia y recurrencia; y, principalmente, plantear soluciones de mejora.

El trabajo de campo, también ha permitido dimensionar las causas que vienen afectando la situación y dando lugar al problema, por lo cual se plantean objetivos e hipótesis con la finalidad de determinar magnitudes, niveles o describir variables relacionados a la carga investigativa, competencias, recursos y otros. Las herramientas que se han empleado para reunir la información y sustentar la arquitectura, consistieron en análisis de base de datos de los sistemas policiales Sirdic y Sidpol, así como archivos documentales y estadísticos que obran en las oficinas de administración de los Depincri y en la Región Policial Lima; asimismo, a través de entrevistas y focus group han obtenido testimonios e informaciones de fuentes humanas valiosas, jefes de los departamentos de investigación e investigadores, seleccionados a través de un muestreo por extremos y saturación _según índices de producción reportado por la Regpol Lima.

Identificadas las causas, objetivos e hipótesis y aplicando la guía metodológica propuesta por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, han seguido un proceso de jerarquización, dimensionamiento y valoración de aquellas, habiéndoles permitido reformular el problema principal en razón del exceso de carga investigativa y

la deficiente evaluación del desempeño profesional en los Depincri de Lima Metropolitana y en la línea de ello, plantear el desafío de innovación.

El prototipo de innovación propuesto tiene una estructura informática, en función a dos componentes principales, el primero relacionada a la clasificación automática de las denuncias policiales del Sistema de Investigación Criminal, por tipos y subtipos penales y otros criterios objetivos, el segundo a manera de subsistema, permite el monitoreo del proceso con alertas tipo semáforo y la evaluación por indicadores de desempeño, de manera complementaria proponen la modificación del marco normativo procedimental.

El prototipo de solución ha sido validado por personal especializado de los Depincri _tomando como referencia la misma muestra que sirvió para la recopilación de información y análisis de identificación de las causas del problema_, y por representantes de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, a través de un previo testeo y posterior convalidación con apreciaciones y opiniones evidenciadas, empleando para ello la herramienta del focus group y entrevistas, que les ha permitido plantear su sostenibilidad en base al interés y deseabilidad puesta de manifiesto por los participantes y del análisis de factibilidad y viabilidad.

Finalmente proponen conclusiones en el sentido de ratificar que el problema identificado se desarrolla en el tema de la investigación policial que desarrollan los Depincri en Lima Metropolitana, que, sin embargo, su solución atañe a los demás niveles de la investigación criminal, vale decir a los Seinpol y las direcciones especializadas que combaten los delitos de alta complejidad, de mayor connotación _dispuesto por la autoridad fiscal_ y de crimen organizado, toda vez que el prototipo informático busca mejorar la clasificación de denuncias y la evaluación del desempeño profesional, articulado a los sistemas existentes como son el Sirdic y el Sidpol.

Asimismo, concluyen reflexionando que si bien la propuesta no resuelve el problema en su totalidad, si mejoraría el proceso investigativo de los Depincri y la calidad del servicio de esclarecimiento de denuncias, al permitirles conocer permanentemente qué tanto están investigando dichos departamentos y demás órganos del Sistema de Investigación Criminal, de tal manera que, de manera progresiva, puedan fundamentar requerimientos de mayores y mejores recursos de personal, logísticos, financieros, de Tic e infraestructuras, mayor especialización y capacitación de su personal y la posibilidad

de implementar metodologías de investigación más exitosas como la inteligencia operativa o investigación prospectiva.

En la línea de todo lo expresado, si es posible la reducción de los porcentajes de victimización y de percepción de inseguridad ciudadana, mejorando el servicio de investigación policial, específicamente del producto esclarecimiento de denuncias, acuñando la frase INVESTIGAR PARA PREVENIR.



Capítulo I

Definición y Descripción del Problema

Los principales objetivos institucionales de la Policía Nacional del Perú son la reducción de la victimización y la percepción de inseguridad, para su consecución se ha implementado el “Programa Presupuestal 0030 - Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana” (MEF, 2022), que se viene ejecutando a través de las unidades y subunidades preventivas _comisarías, escuadrones de emergencia, turismo, Águilas Negras, Grupo Terna y el Escuadrón Verde_, siendo su principal producto el patrullaje, con actividades y tareas orientadas a la prevención de los delitos y a las detenciones en flagrancia, ello ha permitido una reducción significativa de los índices de victimización a nivel nacional, contrario sensu, el porcentaje de percepción de inseguridad se ha mantenido en niveles altos denotando insatisfacción por parte de la ciudadanía, quienes perciben desprotección contra la delincuencia.

El concepto de prevención policial suele entenderse como un conjunto de actividades diferentes a la investigación, en el entendido que esta última entra en acción cuando ya se ha cometido el delito, diferenciación que es adoptada inclusive en el seno de la misma institución policial y que se ha venido manifestando con las últimas políticas públicas implementadas, una orientada a la seguridad ciudadana y la otra a la lucha contra el crimen organizado, sin embargo, en ambas se ha tomado en cuenta en poco o nada las funciones de la investigación criminal contra la delincuencia común.

La prevención policial no debe ser considerada como diferente a la investigación, en el concepto que ambas se articulan, debiendo acuñarse la frase investigar para prevenir; en este entendido deben plantearse las siguientes interrogantes: ¿Cuánto incide la investigación en la reducción de la victimización y qué tanto influye esta, en la percepción de inseguridad?, ¿se tiene conocimiento real de la eficiencia de la investigación criminal en comparación con los índices de victimización?, ¿existen los instrumentos e indicadores válidos que permitan medir la efectividad de las investigaciones policiales principalmente de los Depincri?

El Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, promulgada el 16 de diciembre de 2016, y su reglamento D.S. Nro. 026-2017-IN del 13 de octubre de 2017, delimita la función policial de investigación en tres niveles: el primero, conocido como de nivel básico, está a cargo de las secciones de investigación de las comisarías, a

nivel nacional, tienen la responsabilidad de investigar faltas y delitos menores como hurtos simples, daños materiales y otros; el nivel intermedio, que es competencia funcional de los departamentos de investigación criminal, investigan delitos comunes como hurtos agravados, robos, robos agravados, extorsiones, estafas y otras defraudaciones, secuestros, delitos contra la libertad sexual y usurpaciones agravadas, además, asumen investigaciones de personas desaparecidas y tráfico ilícito de drogas _ en lo que respecta a micro comercialización y distribución de sustancias ilícitas como la marihuana, derivados de la cocaína y del opio, y drogas sintéticas_; finalmente el tercer nivel de alta complejidad o mayor connotación, que está a cargo de las direcciones especializadas con competencia a nivel nacional como la Dirincri, Dircote, Dirandro, entre otras.

El delito tiene diferentes variantes, siendo los tipos delictuales de mayor incidencia y que se cometen mayormente en la vía o espacios públicos o contra el ciudadano de a pie, los que afectan en gran porcentaje la percepción de inseguridad ciudadana, entre ellos tenemos los hurtos, robos, extorsiones, usurpaciones, estafas, secuestros y homicidios; sus autores una vez que se inician en dichos latrocinios por lo general se tornan reincidentes, convirtiéndose en delincuentes habituales, muchos de ellos son detenidos en flagrancia, pero a los pocos días, sino el mismo día, recuperan su libertad y vuelven a reincidir, los menos cumplen prisiones preventivas o sentencias benignas y a los pocos meses o años nuevamente están delinquirando.

Los índices delictivos durante los años 2018 - 2020, según el INEI (2021), considera que los tipos penales de hurto y robo _incluye los hechos en grado de tentativa_ son los que han tenido mayor ocurrencia a nivel nacional, siendo que, en Lima Metropolitana alcanzó un promedio de 21% (INEI, 2021, pág. 37). Cabe precisar que a partir de marzo del 2020 se registró un descenso en la victimización, ello debido a las declaratorias de estado de emergencia, cuarentenas y restricciones al libre tránsito dispuestas por el gobierno dada la coyuntura de la pandemia por la COVID 19, incidencia que posteriormente se ha ido incrementando a medida que las actividades socio económicas se fueron normalizando.

El problema identificado se ubica entonces en el servicio policial de investigación de los Depincri, nivel intermedio, respecto a la eficiencia en su producción, es decir al nivel de resolución de los hechos registrados en cuanto a los tipos delictuales de mediana

complejidad y connotación hasta bandas criminales, y a su repercusión de estar generando valor público de confianza y percepción de seguridad ciudadana.

1.1 Redacción formal del problema

Según los porcentajes de victimización y percepción de inseguridad ciudadana, como se puede observar en la tabla 1, sólo en Lima Metropolitana se advierte que ésta última no se condice con la real incidencia delictiva, tomando como referencia el registro de encuestas nacionales del INEI (2021), durante los años 2018 al 2020, en promedio la victimización oscilaba entre 29.1%, mientras que la percepción de inseguridad entre 89.9% y 90,6%, es decir, existe una variación porcentual entre los hechos suscitados y la sensación de 60.8%.

Tabla 1: Comparativo de victimización y percepción de inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana

| Área interdistrital | Victimización | | | Percepción de inseguridad | | |
|---------------------------------|---------------|--------------|--------------|---------------------------|--------------|--------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Lima Norte | 30.5% | 35.8% | 28.6% | 90,7% | 92,8% | 91,5% |
| Lima Sur | 30.7% | 30.7% | 29.5% | 92.0% | 91.5% | 91.8% |
| Lima Este | 30.4% | 31.4% | 33.0% | 89.8% | 90.0% | 88.6% |
| Lima Centro | 22.4% | 25.7% | 20.4% | 90.0% | 86.1% | 84.0% |
| Total Lima Metropolitana | 28.5% | 30.9% | 27,9% | 90.6% | 90.1% | 89.0% |
| Promedio 2018 - 2020 | 29.1% | | | 89.9% | | |
| Variación porcentual | | | | 60.8% | | |

Nota: información obtenida en base al informe sobre *Victimización en el Perú 2010 - 2020* (pp 19 y 106), por INEI, 2021.

Una de las causas por la cual las personas no denuncian los hechos ilícitos de los que son víctimas, es la insatisfacción en el esclarecimiento o resolución de sus denuncias, conforme lo podemos apreciar en la figura 1, siendo que, en el caso del Perú, la principal respuesta o argumento es la insuficiente acción de los operadores de justicia responsables de ello, vale decir policías, fiscales y jueces, principalmente

Figura 1: Encuesta de victimización en América Latina y el Caribe



Nota: tomado del Informe de Encuestas de Victimización que Proporcionan a los Países Información que Ayuda a Monitorear el Progreso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2018, p. 9, Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y Delito (UNODC)

El estado para hacer frente a la criminalidad, a través de la Policía Nacional del Perú, cuenta con dos brazos ejecutores, por un lado, la prevención policial que es el conjunto de actividades que realizan los custodios del orden con la finalidad de evitar o neutralizar la comisión de tipos penales, a través de estrategias de patrullaje, aplicación de planes operativos y con el empleo de tecnologías y sistemas interconectados de cámaras de video vigilancia en la vía pública, y por otro lado, la investigación policial, que se da en el marco del Código Procesal Penal vigente.

En la actualidad existe abundante información relacionada a problemas vinculados a la investigación criminal, sin embargo, muy poco se ha analizado sobre la situación real de las unidades que tienen a su cargo la labor investigativa de tipos delictivos de alta incidencia, como es el caso de las comisarías, a través de sus Seinpol, y principalmente de los departamentos de investigación criminal, que conforme a lo prescrito en el D.S. 026-2017-IN que reglamenta el D.L. Nro. 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, en la Región Policial Lima dependen administrativa y funcionalmente de las divisiones policiales.

Los departamentos de investigación criminal son “unidades básicas desconcentradas de carácter técnico, operativo y especializado; responsables de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, que no sean competencia de las comisarías, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de su responsabilidad” (Mininter, 2017, pág. 94); sin embargo, precisa la norma, los Depincricri de las Regiones Policiales de Lima y Callao “no tienen competencia para investigar los delitos vinculados con organizaciones criminales, a cargo de las unidades especializadas que pertenecen a la Dirección Nacional de Investigación Criminal y Dirección Nacional de Orden y Seguridad” (Mininter, 2017, pág. 94).

El D.S. N° 010-2018-JUS, aprueba los “protocolos de actuación interinstitucional de carácter sistémico y transversal para la aplicación del Código Procesal Penal” (Ministerio de Justicia, 2018, pág. 16), en el anexo 02 del protocolo de interacción entre la PNP y el MP, de la citada norma, detalla la competencia de las unidades especializadas pertenecientes al Sistema de Investigación Criminal (Sincricri), correspondiendo a los Depincricri la investigación de delitos contra la vida el cuerpo y la salud, contra el patrimonio (entre 3 y 20 UIT), contra la libertad y búsqueda de personas desaparecidas, estafas y otras defraudaciones (entre 1 y 10 UIT), así como el tráfico ilícito de drogas en

su modalidad de micro comercialización; asimismo, precisa que en los casos de mayor trascendencia y connotación deben comunicarse a las direcciones especializadas.

En consecuencia, los Depincris con competencia en el ámbito territorial de Lima Metropolitana tienen bajo su responsabilidad la investigación de delitos de alta incidencia, como hurtos, robos, extorsiones y estafas, hasta el nivel de bandas criminales, siendo que la criminalidad organizada les correspondería a las grandes unidades especializadas dependientes de la Dirnic - PNP.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, plantea como objetivos estratégicos 01, 04 y 05 “Reducir los homicidios a nivel nacional”, “Promover espacios públicos libres de hurto y robo” y “Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia personas naturales y jurídicas”; propone como alternativas de solución el mejoramiento del sistema de justicia penal, en lo que concierne a la Policía Nacional del Perú a través del fortalecimiento de la investigación e interacción con el Ministerio Público, que permitan hacer un seguimiento del proceso penal y la desarticulación de las bandas criminales, en razón a ello se implementa el Plan Estratégico Institucional (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI).

El Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los servicios del sistema de justicia penal” (MEF, 2022), contiene el producto “Delitos y faltas de investigación criminal” y este a su vez las actividades de “Análisis de las evidencias en laboratorio”, “Investigación criminal por la presunta comisión de un delito” y “Operativos policiales en el proceso de investigación”; los últimos están relacionados directamente a la función investigativa, por lo que se espera que el presupuesto asignado refleje resultados de eficiencia.

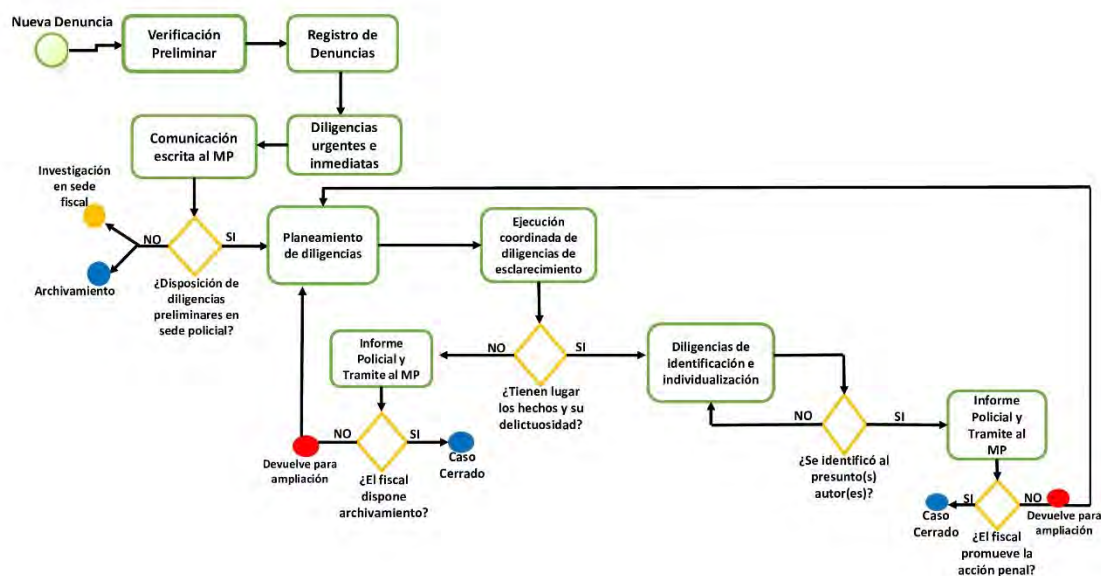
La Región Policial Lima cuenta con veintiséis departamentos de investigación criminal en Lima Metropolitana, con competencia en uno o más distritos, conforme se detalla: Carabayllo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra – Santa Rosa – Ancón, San Martín de Porres, Lurín – Pachacamac y Balnearios, San Borja – Surquillo, San Juan de Miraflores, Santiago de Surco, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo, Breña – Pueblo Libre, Cercado, El Agustino, La Victoria – San Luis, Rímac, Ate Vitarte – Santa Anita, La Molina – Cieneguilla, San Juan de Lurigancho 1, San Juan de Lurigancho 2, Barranco – Chorrillos, Jesús María – Lince, Magdalena – San Miguel, San Isidro – Miraflores y Chosica.

Cada Depincris cuenta en su organización con las secciones de investigación criminal, inteligencia y criminalística; las cuales interactúan entre sí para ofrecer el producto de esclarecimiento de denuncias, para ello requieren de personal especializado

en las tres funciones y logística como vehículos, medios de policía, equipos informáticos, así como instrumentos e insumos para la escena del crimen; que si bien es cierto cuentan con ellos, al parecer resultarían insuficientes para hacer frente a la elevada carga investigativa.

Por otro lado, la experiencia policial permite aseverar que no existe información sobre la necesidad real de personal y logística, por parte de los Depincri, en proporción al número de habitantes por ámbitos territoriales e incidencia delictiva, menos del seguimiento de resultado de las investigaciones que realiza cada agente o investigador, evidenciándose limitados indicadores de evaluación y rendimiento profesional.

Figura 2: *Flujograma del servicio de esclarecimiento de denuncias*



Como se explica en la figura 2, el servicio de esclarecimiento de denuncias, tiene su inicio en una denuncia, entendida, según la doctrina, como los hechos delictivos conocidos por la autoridad policial o el Ministerio Público, de manera verbal, escrita, anónima o a través de los medios de comunicación. Otra forma de denuncia de conocimiento policial es aquella que se origina por la participación en calidad de auxilio, socorro o intervención directa de un efectivo PNP durante la comisión de un hecho delictivo o hasta las 48 horas de su perpetración en los casos de aprehensión del presunto responsable, es decir la detención en flagrancia, que de conformidad a la normatividad vigente, es la aprehensión física de un individuo por parte de la policía o por intermedio

de un tercero¹, en el preciso momento de la comisión de un delito o momentos después durante su huida, tras posterior identificación o en posesión de bienes relacionados al hecho delictivo, en estos dos últimos casos, siempre que tenga lugar dentro de las 48 horas de ocurrido aquello.

Entonces, ante una denuncia, son los órganos componentes del Sistema de Investigación Criminal los responsables de su esclarecimiento, siempre que medie disposición fiscal al respecto, a decir en el Código Procesal Penal vigente, Congreso de la República (1998), el fiscal puede disponer a la Policía, en función de investigación y observando su organización, leyes y reglamentos, la actuación de diligencias preliminares, con la finalidad de individualizar e identificar a los presuntos responsables, reuniendo los elementos de convicción suficientes que fundamenten una posterior acusación penal ante los órganos jurisdiccionales; pero, también puede disponer la investigación en sede fiscal, así como la actuación de nuevas diligencias policiales una vez formalizada la investigación preparatoria.

El esclarecimiento de las denuncias por parte de la Policía, estará supeditada a la disposición fiscal, por el rol auxiliar de la primera, requiere entonces de profesionales y técnicos especializados en funciones de pesquisidor y de criminalística, además de órganos de inteligencia, para que en conjunto puedan articular y arribar a la correlación irrefutable de individualización del agente y elementos de convicción suficientes _a futuro carga probatoria_. De conformidad al Código Procesal Penal vigente (1994), se requiere, por parte de la Policía, que, como resultado de las diligencias preliminares, se esclarezca el hecho, corroborando o contradiciéndose lo denunciado, que se individualice e identifique al presunto o presuntos autores y se acopien elementos de convicción suficientes, siempre que el hecho no haya prescrito.

La noticia criminal, da lugar al proceso investigativo, para ello los órganos policiales pertenecientes al sistema de investigación criminal, emplean la “Metodología General de la Investigación Criminal”, que incluye la fase inicial de verificación e inspección (diligencias urgentes e inmediatas); la fase de planeamiento (planteamiento de hipótesis); fase ejecutiva, orientada a corroborar o contradecir hipótesis sobre la veracidad de los hechos, situación de la víctima, identificación del presunto autor o autores, móvil, instrumentos utilizados, modus operandi y bienes jurídicos afectados, así

¹ Arresto ciudadano, tipificado en el Art. 260 del Código Procesal Penal vigente.

como al acopio de elementos de convicción; finalmente se deducen conclusiones parciales y se formula el informe policial respectivo.

En la fase inicial de verificación tiene lugar la investigación en la escena del crimen que es realizada conjuntamente con peritos de la sección de criminalística, quienes ejecutan el nivel básico de búsqueda, perennización, recojo e inicio de la cadena de custodia; siendo que en casos complejos o que requieran peritos de mayor nivel solicitan la participación de la Dirección de Criminalística.

Paralelamente con el proceso metodológico de la investigación criminal, se debe desarrollar la metodología de inteligencia policial, por parte de la sección de inteligencia, a través de actividades de búsqueda de información, análisis y procesamiento y acciones propias de dicha especialidad, que van a permitir apoyar la fase ejecutiva orientada a corroborar o contradecir las hipótesis. Sin embargo, a la fecha tanto las secciones de criminalística como de inteligencia no han sido implementadas en la mayoría de los Depincri de Lima Metropolitana.

El producto del proceso investigativo será el servicio de esclarecimiento de denuncias, cuya efectividad radica en primer orden a corroborar o contradecir los hechos denunciados, luego a la identificación de los presuntos autores, cómplices o encubridores, y principalmente en el acopio de elementos de convicción que a posteriori posibiliten la sustentación de la teoría del caso por parte de la autoridad fiscal; y en tercer orden con la ubicación y detención de los presuntos responsables, solicitándose, de ser pertinente, las órdenes de detención preliminar que correspondan. Posteriormente, y habiendo el representante del Ministerio Público ejercido la acción penal y respectiva acusación, se dará inicio al proceso judicial, siendo responsabilidad de dicha autoridad asegurar una prisión preventiva y posterior sentencia, pero ello claro está, escapa a la esfera de competencia de la Policía Nacional del Perú, sin embargo, su éxito dependerá de cuan prolijo y eficiente haya sido el proceso investigativo policial.

La efectividad de la investigación policial no siempre depende del accionar de sus efectivos, ya que existe un margen considerable de ineficiencia atribuible a la falta de celeridad y excesiva carga procesal de los señores fiscales, quienes de conformidad al CPP, Congreso de la República del Perú (2004), tienen la titularidad de la acción penal y dirección de la investigación, al proveer actos investigativos con excesivo retraso, disponer archivamientos sin mayor fundamento o investigaciones en sede fiscal, cuyos resultados se desconocen al no existir estadística disponible. También, aunque en menos porcentaje, se considera como causa ajena el accionar de los propios agraviados, quienes

abandonan el proceso al no acudir a las diligencias de esclarecimiento, por temor o desconfianza del sistema.

Los resultados de los procesos de investigación, no estarían siendo los más halagadores, ni estarían satisfaciendo las necesidades que la población demanda, al representar un porcentaje mínimo en comparación a la incidencia delictiva denunciada, lógicamente que ello varía según el ámbito territorial del Depincrí, tomando en consideración los niveles socio económicos de sus habitantes, actividad comercial, empresarial, industrial y financiera, de la existencia o no de mercados ilícitos y locales clandestinos de expendio de licor, prostitución y trata de personas, así como de la carga investigativa.

De los casos que son resueltos, de la experiencia, se tiene que no existen registros claros de cuánto se está investigando, menos de la magnitud de eficacia y eficiencia, en el entendido que el proceso investigativo de una denuncia, es decir el servicio que espera el usuario, debe concluir con el esclarecimiento que corrobore o contradiga la realización del hecho, y de confirmarse, debe importar como mínimo la identificación de los presuntos autores, cómplices y encubridores, si los hubiera, además de una carga de elementos de convicción suficientes.

Para tener una idea más clara y que aproxime a la realidad de los resultados del servicio de esclarecimiento de denuncias que desarrollan los Depincrí de Lima Metropolitana, se ha realizado un trabajo de campo tomando como muestra ocho departamentos de investigación criminal, según los reportes de producción compartidos por la oficina Asadic, de la Regpol Lima, por extremos, es decir, con los mayores y menores resultados, según los indicadores actuales de detenidos en flagrancia, armas incautadas, etc., lo que ha permitido la construcción de la siguiente tabla:

Tabla 2: Denuncias resueltas por los Depincrí de Lima Metropolitana

| orden descendente | Depincris con mayor y menor producción según indicadores de detenidos en flagrancia, armas incautadas y otros | Denuncias | | | | |
|-------------------|---|--------------|-------------|------------|-----------------------------------|------------|
| | | Recibidas | Resueltas | Porcentaje | Detenciones preliminares eficaces | porcentaje |
| 1 | Depincrí Independencia | 6159 | 18 | 0.29% | 3 | 0% |
| 2 | Depincrí San Juan de Miraflores | 632 | 99 | 15.66% | 11 | 2% |
| 3 | Depincrí La Victoria - San Luis | 3330 | 246 | 7.39% | 8 | 0% |
| 4 | Depincrí SJL - 1 | 861 | 151 | 17.54% | 7 | 1% |
| 5 | Depincrí Breña - Pueblo Libre | 2316 | 95 | 4.10% | 0 | 0% |
| 6 | Depincrí El Agustino | 347 | 211 | 60.81% | 29 | 8% |
| 7 | Depincrí La Molina - Cieneguilla | 197 | 104 | 52.79% | 23 | 12% |
| 8 | Depincrí Santiago de Surco | 1125 | 194 | 17.24% | 6 | 1% |
| TOTAL | | 14967 | 1118 | 7% | 87 | 1% |

Nota: información compartida por la Oficina de Asesoramiento Administrativo de los Depincrí de la Regpol Lima, con Oficio N° 274-2021-REGPOL LIMA/UNIPLEDU-ASADIC; análisis del Sirdic; y verificación de campo realizado en los depincris que forman parte de la muestra, en razón de los indicadores de denuncias resueltas con la identificación de por lo menos uno de los presuntos autores y detenciones preliminares eficaces, durante el periodo 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021. El total de denuncias no incluye las intervenciones policiales con detenidos en flagrancia.

Como se puede observar en la muestra analizada, del 100% de denuncias registradas solo se han resuelto el 7% de los casos denunciados, tomándose como indicador la identificación del presunto autor o por lo menos uno de ellos _en los casos de coautoría o banda criminal_, tal como lo exige el código procesal penal vigente; y solo en el 1% se han gestionado detenciones preliminares efectivas, que incluye, además de la solicitud y autorización resolutive por parte de la autoridad jurisdiccional, la efectividad en las detenciones de los requeridos.

Por otro lado, según lo informado por la Regpol Lima, el Depincri Independencia, que tiene la mayor producción según los indicadores actuales _detenidos en flagrancia, cantidad de armas incautadas, entre otros_, ha resuelto apenas el 0,29% de las denuncias recibidas con la identificación de los presuntos autores, mientras que los Depincri de El Agustino y La Molina – Cieneguilla, que se supone tienen la menor producción junto a Santiago de Surco, han resuelto, con el mismo indicador de referencia, más del 50% de sus casos, lo que estaría evidenciando una medición inadecuada respecto al servicio principal de esclarecimiento de denuncias por parte de estas unidades policiales.

La tabla también permite observar que los Depincri con mayor carga investigativa como Independencia, La Victoria – San Luis y Breña – Pueblo Libre, presentan bajos porcentajes de resolución de casos con la identificación de los presuntos autores, con resultados que van de menos el 1% a un poco más del 7%; contrario sensu, los de menor índice delictivo, como El Agustino y la Molina, tienen una efectividad por decir aceptable respecto al mismo indicador, mayor al 50%.

En suma, se ha evidenciado que, durante el periodo investigado, en comparación al 100% de casos de la muestra, no se habrían resuelto más del 90% de las denuncias de responsabilidad de los Depincri respecto al indicador de identificación de presuntos autores, con las diferencias marcadas de un departamento a otro. En este punto, se debe tener en cuenta que, en el porcentaje de denuncias resueltas se consideran hechos que corresponden a una data anterior al punto de inicio de la investigación (01 de julio del 2018); sin embargo, este promedio permite inferir que existe un alto porcentaje de hechos criminales que no han sido resueltos oportunamente o, en definitiva.

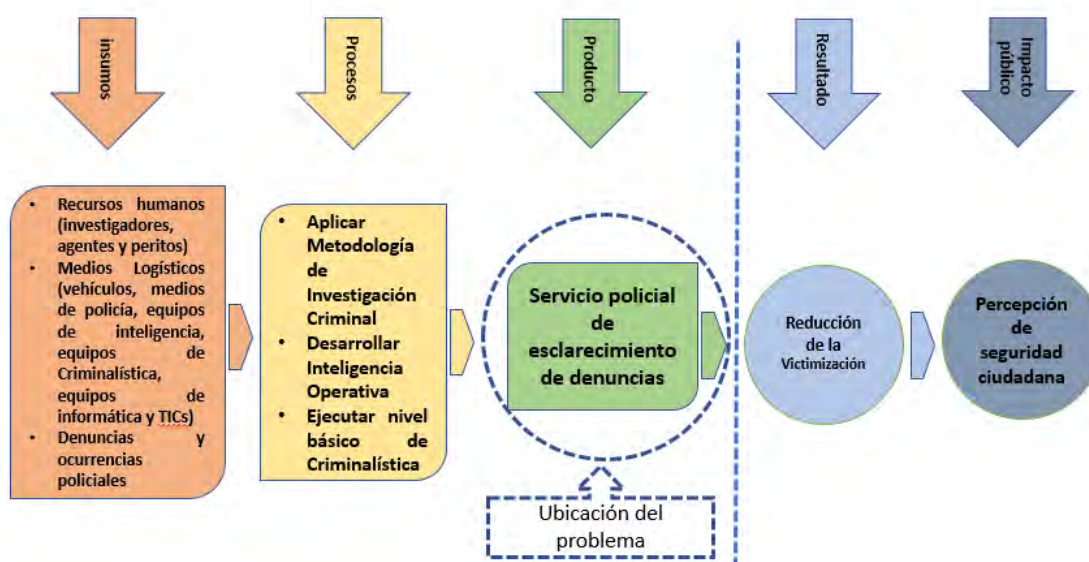
Por otro lado, el trabajo de campo también ha permitido conocer el nivel de resolución tomando como indicador el número de detenciones preliminares, que, a diferencia de las detenciones en flagrancia son más estructuradas y requieren de actos de

investigación y acopio de indicios que ameriten la atención y disposición autoritativa jurisdiccional. Esta institución penal es entonces el relevo de aquella, cuando el agente logró huir y no pudo ser alcanzado por el brazo operador de la ley dentro de las 48 horas de su perpetración, siempre que medien elementos creíbles de su autoría o participación y oportunidad de rehuir o entorpecer a la justicia.

El problema planteado entonces, se ubica en la cadena de valor a nivel de producto, expresado de la siguiente manera:

Problema: limitado servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Departamentos de Investigación Criminal en Lima Metropolitana, durante el periodo 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021.

Figura 3: Cadena de valor del servicio de esclarecimiento de denuncias de los Depincri en Lima Metropolitana



1.2 Marco conceptual del problema

Seguridad ciudadana, según Cox U. (2006), está necesariamente ligado a la actuación democrática y a la responsabilidad de los gobernantes por hacer una buena gestión, teniendo como preocupación que el ciudadano se sienta satisfecho y se adhiera a la misma, es decir, que genere confianza y legitimidad, garantizando el ejercicio de derechos y libertades. Por su parte Escobar, Muniz, Sanseviero, Saín, & Zacchi (2004), nos dicen que seguridad ciudadana como política pública, va más allá de las acciones de gestión por parte del Estado y del miedo que se generan en los que tienen un patrimonio que cuidar, sino que tiene una concepción universal, integral, que apunta a la violencia en

todas sus formas, buscando soluciones de prevención social - urbanizadas y mecanismos acertados para resolver conflictos, tomando en cuenta la diversidad cultural, las variantes que el mercado ofrece día a día, los diferentes espacios en los que se desarrolla la sociedad y el avance de la tecnología.

Entienden entonces, que ese estado de confianza que el Estado debe procurar a su población requiere de instituciones sólidas y de políticas públicas integrales, no responderá solo al accionar de policías y fiscales, sino a la participación de todos los sectores y la ciudadanía en general, en los hogares, colegios, institutos académicos, universidades, barrios y grupos sociales; una sociedad donde se cultiven valores tiende a ser más segura que otra donde se trastoquen dichos paradigmas.

Por otro lado, la percepción de inseguridad ciudadana, según Murazzo (2014), es el resultado de las condiciones de una sociedad multidimensional, que afecta a todos, con subsecuentes hechos violentos y de carácter delictivo que generan zozobra y temor, y la sensación de derechos y libertades mutiladas, y que como lo advierten, no basta con incrementar el número de efectivos policiales o de contratar más fiscales, sino de políticas públicas que incorporen procesos a corto, mediano y largo plazo, pero firmes, con evaluación de avances y resultados de una gestión adecuada de la problemática.

Según Taylor (2009), la percepción de inseguridad es el sinónimo del miedo y temor que sienten las personas a ser víctimas de hechos de violencia, de hurtos o engaños, y que no necesariamente son consecuencia de las experiencias propias vividas, sino de la campaña mediática de la prensa, de los rumores o de lo que se aprende y observa de las vivencias ajenas. La experiencia de los autores de la presente investigación, les permite resumir ambos conceptos como la condición psicológica de temor, ante la insatisfacción pública de falta de seguridad y que se ve canalizada, de manera exagerada y por intereses comerciales, por los medios de comunicación, siendo que en muchos casos no se condicen con las estadísticas objetivas, siendo la solución la implementación de políticas públicas integrales, con el compromiso y participación activa de los sectores del Estado involucrados, así como de la sociedad organizada.

La victimización, para Hernández Gómez, Zamora Hernández, & Rodríguez Febles (2020), es el resultado del agravio directo que sufre una persona como consecuencia de un hecho delictivo y a la vez los efectos psicológicos como parte del proceso penal que desde ya se convierte en una revictimización; por otro lado, Ramírez

Suarez (2018) refiere que son las consecuencias de un proceso con afectaciones psicológicas por el mismo hecho, durante la comisión del delito, también conocida como modalidad primaria, como resultado de la interacción con los operadores de justicia o modalidad secundaria, y posterior a esta, por los estigmas, señalamientos o secuelas de las dos primeras _victimización terciaria.

La victimización es la resultante de los hechos de violencia y agravio de la que son partes las personas de una sociedad, siempre que como tal estén contemplados en el derecho penal positivo, ya sea como delito o falta; siendo que la estadística no necesariamente refleja la totalidad de hechos que ocurren, ya que muchas veces las víctimas prefieren no denunciarlos, por múltiples razones, dando lugar a lo que conocemos como cifra negra o cifra oscura, y que justamente marca la brecha entre lo que se denuncia y lo que se dice en las encuestas.

La denuncia, según Baumann (1986), es el elemento impulsivo del proceso penal por parte del ciudadano lesionado o víctima de una acción punible, pero no necesaria, toda vez que basta el conocimiento por parte del Ministerio Público o de la policía, por fuente diferente como un hallazgo de evidencia, información de la prensa u otro medio, para dar lugar al accionar investigativo de la fuerza pública competente. Por su parte, el Código Procesal Penal vigente, Congreso de la República del Perú (2004), precisa que la denuncia es una acción facultativa que tiene toda persona sobre un hecho delictivo de persecución pública, no necesariamente en condición de agraviada, pero con carácter obligatorio para aquellos funcionarios que así se los impone la ley, como es el caso del sector salud, educación y otros por razones de su cargo.

El esclarecimiento de una denuncia, a lo referido por Castro Saldaña & Aparicio Barrera (2008), es el resultado del proceso de investigación criminal ante un hecho penal y en auxilio a la administración de justicia, y que consiste en la realización de actividades técnicas y científicas que permitan aportar evidencias de realización o no de la noticia criminal, así como para la identificación, individualización y judicialización de los presuntos responsables. Desde otro enfoque, Cepeda Castro & Girón Ortiz (2004), nos dicen que el esclarecimiento es el derecho que tienen las víctimas para acceder a la verdad del hecho criminal, de tal manera que pueda reconstruirse lo sucedido y sirva al proceso judicial, y por el otro lado que los victimarios narren su accionar por más devastadoras que éstas hallan sido, como una forma de reconocimiento y reparación a la sociedad.

El esclarecimiento de una denuncia, tiene entonces tres componentes, por una lado consiste en la realización estructurada de actividades técnicas y científicas en la búsqueda de evidenciar la ocurrencia o no del hecho criminal, que de ser positivo permita identificar e individualizar a los presuntos autores, como insumo necesario para promover la acción penal y alcanzar la justicia; en segundo lugar, como la obligación de los estamentos del Estado, en este caso de la policía y fiscalía, de reconstruir los hechos y llegar a la verdad; y en tercer lugar de permitir que la víctima o agraviados alcance su derecho de conocer la penosa línea del acontecer criminal que los afectó y que se pueda evidenciar la actuación de los victimarios con fines de resarcimiento social.

Finalmente, para entender la extensión del marco de competencia de los Depincri, se conceptualiza banda criminal, a decir del XI Pleno Jurisdiccional de la Corte Suprema de justicia, como la autoría de dos a más agentes en delitos de violencia vinculados más al bien jurídico patrimonial, pero menos complejos que el realizado por una organización criminal, el cual requiere del concurso de tres a más personas y de una estructura funcional o de roles, además de control de espacios o mercados ilegales y donde su accionar confluye en la realización de más de un tipo delictivo.

En síntesis, banda criminal, es la agrupación de dos o más personas, donde resaltan elementos de acción delictiva, previa concertación, pero sin roles de jerarquía² ni continuidad en el tiempo, es decir, se juntan, conciertan y delinquen, y reiteran su conducta cada vez que se presente la oportunidad, por lo general mantienen un modus operandi y se enfocan a un mismo tipo y subtipo penal, pudiendo variar a otra, según las circunstancias y el derrotero³.

1.3 Arquitectura del problema

Para desarrollar la arquitectura del problema planteado se identificaron cuatro dimensiones de investigación conforme se puede ver en el anexo 1, en los que consideran todos los aspectos que requieren ser investigados, para lo cual se utilizó la metodología de investigación cualitativa, con un alcance explicativo y generativo y aplicaron

² No debe confundirse con el papel de cabecilla, ya que su accionar es eventual y circunstancial, aunque se trate repetidamente de la misma persona, pero que no se mantiene en el tiempo, como sí sucede en las organizaciones criminales.

³ En el argot policial, se conoce como derrotero a la información a la que acceden los delincuentes o integrantes de una banda criminal, respecto a la situación de sus víctimas potenciales, como patrimonio, rutina, actividades comerciales, operaciones bancarias, etc.

herramientas de recolección de datos como entrevistas, focus group, análisis de bases de datos y revisión de información.

1.3.1 Magnitud del problema en Lima Metropolitana

La incidencia delictiva en Lima Metropolitana, durante el periodo 2018 – 2021, ha mantenido una constante por año, siendo los hurtos los que continúan presentando la mayor incidencia, seguida de los tipos penales de robos, estafas, extorsiones y otros de menor frecuencia. Los delitos cometidos en la vía pública, espacios públicos y contra el ciudadano de a pie, son aquellos que inciden directamente en la percepción de inseguridad ciudadana, y que son acogidos como información sensacionalista por los medios de comunicación, siendo que en su mayoría implican violencia por parte de sus actores, excepto los hurtos simples, que si bien es cierto no afectan la vida ni la integridad física de las víctimas, sí importan un perjuicio a su economía, grave o no, ello dependerá del monto de lo sustraído y de la capacidad económica del agraviado.

El Sirdic contiene las denuncias registradas en Lima Metropolitana, siendo que del análisis de dicha base de datos obtuvieron un reporte de novecientos quince mil novecientos once (915 911) denuncias durante el periodo 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, que, al ser comparados con los más de siete millones de habitantes mayores de 15 años, se obtiene que más del 13% de dicha población habría sido víctima de un hecho delictivo, sumado a ello una proyección de hechos que no son denunciados y que formarían parte de la cifra negra, se estima que dicho porcentaje se incrementaría a más del 20%, similar al reporte de victimización del Inei 2010 – 2020 que se detalla en la tabla 1.

1.3.2 Proceso de investigación en el esclarecimiento de denuncias

Para llevar a cabo el proceso de investigación, conforme lo corroboran con la síntesis de focus group, anexo 02, los investigadores de los Depincri desarrollan el Método General de Investigación Criminal (Manual de Procedimientos Policiales, 1998) y los procedimientos de Criminalística, nivel básico (R.M. Nro. 222-2014); es decir, conocido y verificado el hecho o denuncia, se realizan acciones urgentes e inmediatas que luego son remitidas a la fiscalía provincial penal de turno, para la disposición de apertura de diligencias preliminares, que implica el planeamiento y ejecución de las mismas hasta la formulación del informe policial, tendentes a su esclarecimiento que de ser positiva

deberá conducir a la identificación e individualización de los presuntos responsables, lo cual implica el acopio de elementos de convicción suficientes.

1.3.3 Actores en el proceso de esclarecimiento de denuncias

El desarrollo del proceso investigativo, conforme lo afirmaron los participantes del focus group, anexo 02, involucra la participación de pesquisadores o investigadores, quienes planifican y ejecutan las diligencias preliminares, como la instrucción de actas, testimoniales, verificaciones, y solicitan registros, peritajes, allanamientos, detenciones preliminares, es decir, todo aquello que conlleve al esclarecimiento de la denuncia, que de corroborarse permita la identificación e individualización de los presuntos responsables así como el acopio de elementos de convicción suficientes; además, son los responsables de coordinar con la autoridad fiscal y entidades públicas y privadas que posean información relevante y vinculante a la investigación, finalmente formulan los informes policiales.

En coordinación con los investigadores, participan agentes de inteligencia para realizar trabajos de campo de observación, vigilancia y seguimiento, interceptaciones autorizadas y manejo de informantes, en la línea de esclarecer el hecho e identificar a los presuntos responsables. Otro actor, no menos importante, son los peritos de Criminalística que participan en la investigación de la escena del crimen, ubicando y levantando indicios y evidencias, además de realizar trabajos en el laboratorio para obtener elementos de convicción de carácter científico.

Finalmente, aunque se trata de un actor externo, el representante del Ministerio Público como director de la investigación y decisorio de la apertura de diligencias preliminares, quien, por mandato legal, debe participar en todas las acciones policiales, asegurando la presencia de abogados defensores y garantizando el principio de legalidad.

1.3.4 Características del personal, logística, Tic e infraestructura

Conforme a la información del cuadro de necesidades de los Depincri, la normatividad vigente y a lo vertido por los participantes del focus group, anexo 03, los departamentos de investigación criminal deben contar con personal especializado en investigación criminal, inteligencia y criminalística a nivel básico, con la finalidad de poner en acción el trabajo coordinado de esclarecimiento de las denuncias, en número suficiente según el ámbito geográfico, población e índice delictivo. Asimismo, deben contar con medios logísticos como vehículos, motocicletas, equipos de vigilancia y

seguimiento, instrumentos básicos para levantamiento de indicios y evidencias, equipos de cómputo, de impresión, de perennización, armamento y otros medios de policía.

Afirman, además, que la infraestructura debe comprender ambientes de investigación y diligencias en oficina, salas acondicionadas para testimonios y entrevistas, salas de meditación para detenidos, así como espacios para descanso, alimentación y esparcimiento. Finalmente, no puede desarrollarse efectivamente un proceso investigativo si no se cuenta con Tic modernas, actualizadas e interconectadas con instituciones como Sunat, registros públicos, Inpe, Poder Judicial, Ministerio Público, entre otros.

1.4 Marco institucional y normativo del problema

El problema identificado se relaciona a un conjunto de normas y políticas públicas que tienen que ver con la función investigativa de los órganos del Sistema de Investigación Criminal, siendo el producto de esclarecimiento de denuncias uno de los servicios que ofrecen a la población que resultan ser víctimas de algún delito, y que por tanto está directamente relacionado al objetivo estratégico de reducir la victimización y la percepción de inseguridad ciudadana.

1.4.1 Marco normativo

La Constitución Política del Perú, Congreso Constituyente Democrático (1993), en el artículo 166 prescribe la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú, enmarcada dentro del orden interno, precisando entre otras la responsabilidad de la prevención, investigación y lucha contra la delincuencia, precisando, en su artículo 159, que esta debe efectuarse bajo la dirección del Ministerio Público. Es esencial lo estipulado en los artículos antes señalados en los cuales se expresa el rol de las instituciones tutelares de la PNP y MP, respectivamente, en la investigación del delito; con un trabajo coordinado e integrado en equipos permitiría un mejor desempeño y ejercitar eficazmente la acción penal. La articulación entre ambas instituciones es un factor que reviste relevancia en la problemática que se aborda.

Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, define la estructuración orgánica de la Policía, así como las competencias, funciones y atribuciones de sus efectivos. Su reglamento, Decreto Supremo 026, Mininter (2017), especifica la organización y establece el Sistema de Investigación Criminal, denominando a los órganos responsables de los distintos niveles de investigación, a decir de direcciones

especializadas, las Divincri, Depincri y Seinpol, estas últimas de nivel básico y conformante de la estructura de las comisarías en todo el ámbito nacional.

El citado reglamento, en su artículo 215, Mininter (2017), define a los departamentos de investigación criminal (Depincri), dependientes de la Región Policial Lima, como unidades policiales responsables de la investigación policial de nivel intermedio, de casos de mayor connotación, en relación a los que son de competencia de las comisarías, hasta bandas criminales, las mismas que presentan órganos de línea de inteligencia, criminalística e investigación propiamente dicho.

El D.S. N° 010, Ministerio de Justicia (2018), establece protocolos de actuación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, entre otros, limita la competencia investigativa de cada uno de los niveles del Sistema de Investigación Criminal, estableciendo criterios de cuantía y connotación, colisionando, en parte, con lo establecido en el reglamento de la Ley de la PNP (D.S. 026-2017-IN) que sólo lo hace por el tipo y subtipo penal; sin embargo, ambas normas, significaron en su momento un avance importante en la gestión de la carga investigativa, aunque no en definitiva, subsistiendo inconvenientes en la clasificación de denuncias y asunción de responsabilidades por parte de los Seinpol y Depincri.

Dichos protocolos, sin considerar el anexo 02 sobre competencias investigativas, explicada en el párrafo anterior, resultaron favorables para establecer vínculos interinstitucionales entre el MP y PNP, permitiendo una actuación más ágil, eficiente, con procedimientos que garanticen una correcta administración de justicia en el marco del CPP, unificando criterios para adoptar una estrategia de investigación que permita identificar e individualizar a los presuntos autores, cómplices, etc., acorde con el modus operandi de las tipologías de los delitos, con suficientes elementos de convicción.

1.4.2 Políticas públicas y otros instrumentos de gestión pública

PGG 2021-2026, aprobado mediante D.S. N° 164, PCM (2021), establece diez ejes de gobierno con sus respectivos lineamientos y líneas de intervención, siendo el Eje N° 6, el que esta vinculado a la función policial, específicamente a la lucha contra la criminalidad organizada y al fortalecimiento de las capacidades organizativas, articuladoras y de interacción de la Policía Nacional del Perú con otras instituciones del Estado.

El PNSC 2019-2023, aprobado mediante D.S. N° 013-2019-In, Conasec (2019), es un documento de gestión del sector público que tiene como objetivos estratégicos mejorar la seguridad ciudadana, reduciendo el índice de victimización y de percepción de inseguridad, siendo que su OE5, hace referencia a la acción delictiva cometida por bandas criminales, justamente el campo de acción del nivel intermedio a cargo de los Depincri, alineado con la Séptima Política de Estado de Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana, Acuerdo Nacional (2002), con el Segundo Objetivo Nacional (OE 2.6) del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Ceplan (2011), con el OE1 del PESEM 2016-2021 de “Reducir la percepción de inseguridad ciudadana” (Mininter, 2016, pág. 24) y con el OEI 01 del PEI 2020 – 2024 de “Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” (Mininter, 2020, pág. 5).

Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, aprobado mediante D.S. N° 008, Mininter (2017), establece tres ejes estratégicos para reducir la delincuencia en una zona focalizada, recuperar la confianza por parte de la ciudadanía, prociando el trabajo articulado entre los diferentes sectores con interés y de trabajo social, reduciendo riesgos y recuperando espacios públicos; su primer eje, esta relacionado al trabajo preventivo de la PNP, donde se incorpora la labor investigativa y de inteligencia por parte de los Seinpol de comisarías y los Depincri.

1.4.3 Marco institucional

PE PNP 2018 – 2021, aprobado con Resolución de la Comandancia General de la PNP N° 136-2019-COMGEN/EMG-PNP, Dirplains PNP (2019), que establece objetivos estratégicos relacionados con la seguridad ciudadana, respecto al combate a la delincuencia que afecta el patrimonio de las personas y a la reducción de la victimización en delitos contra la vida el cuerpo y la salud, responsabilidad de los Depincri y Seinpol de comisarías, siendo estos tipos penales los que inciden en mayor grado en el porcentaje percepción de inseguridad.

Finalmente, el Plan Estratégico de Capacidades de la PNP al 2030 – Mariano Santos Mateos, PNP (2019), es una hoja de ruta para alcanzar la modernización de la institución policial en los próximos años, priorizando el bienestar del personal, la imagen institucional, la infraestructura, los medios logísticos, medios de policía, vestuario y las Tic, con la visión de convertirla en una policía élite en la región, garantista de la

seguridad, la paz y los derechos humanos de todas las personas dentro del marco de un Estado de Derecho.



Capítulo II

Causas del Problema

A través de fuentes de información humanas, informáticas y documentales, y la utilización de herramientas como el análisis de datos, revisión de informaciones, entrevistas y focus group al personal policial especializado en investigación criminal y que laboran en los Depincris que forman parte de la muestra por extremos y saturación, se establecieron cinco principales causas que estarían incidiendo en el problema identificado de limitado esclarecimiento de denuncias. Se comienza con un marco teórico con referencia de investigaciones y doctrina donde se hace mención a factores o características relacionantes, para luego complementarlo con el resultado del trabajo de campo efectuado, evidenciándose datos estadísticos que ha permitido sustentar la realidad y demostrar su incidencia.

2.1 Marco Teórico Sobre las Causas del Problema

Revisadas las investigaciones y teoría en torno a los principales factores que estarían incidiendo en el problema planteado, se encontraron estudios que tratan sobre las deficiencias de la investigación criminal, así por ejemplo, en el informe de Defensoría del Pueblo “Por una atención de calidad con respeto de derechos fundamentales – supervisión nacional a los departamentos de investigación criminal de la policía” del 2019, considera como características que influyen en la problemática de los Depincris, con ello se entiende la oportunidad y calidad de los servicios que ofrece, a la situación actual de su logística e infraestructura, donde advierten necesidades de mejoras de instalaciones, equipos de cómputo, kits de Criminalística, así como mayor asignación de efectivos especializados y número de capacitaciones.

Rivera Rojas & Flores Solis (2020), en su trabajo de investigación de “Propuesta de mejoras en las investigaciones practicas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo – La Libertad”, consideran como factores de la problemática de deficiencias en la investigación criminal las variables de capacitación y supervisión, en la primera explican problemas desde la selección y etapa formativa y que luego se agudiza en el sistema de educación continua, donde se prioriza, refieren, la parte operativa y se descuida la actualización e interiorización de nuevos conocimientos sobre todo de la especialidad, y en la segunda, advierten el desinterés o falta de herramientas en los diferentes escalones de comando para supervisar el desarrollo de las investigaciones, se entiende en ellas por extensión al esclarecimiento de las denuncias.

Palmieri (1998), a través de un informe de investigación titulado “Investigación Criminal”, como parte del portal de “Temas y debates en la reforma de la seguridad pública” que auspicia Washington Office On Latin América (Wola), considera a dicha especialidad como descuidada u olvidada en la mayoría de países de latinoamérica, donde se prioriza, refiere, la labor preventiva y no se le da el mismo impulso a la acción investigativa, siendo que los resultados de esclarecimiento de denuncias son limitados, sobre todo en delitos como hurtos, robos, extorsiones y otros que agudizan la problemática del incremento del delito y la percepción de inseguridad; atribuye como características o factores principales a la ausencia de políticas públicas adecuadas, a la limitada articulación entre los operadores de justicia, las limitaciones de especialidad y capacitación por parte de policías y fiscales, así como a los exiguos recursos logísticos y de infraestructura.

León Olea (2015), elaboró un documento de trabajo titulado “Aproximaciones para un modelo general de seguridad pública: desarrollo policial, atención a víctimas e investigación criminal” para la fundación Rafael Preciado, en México, donde concluye, respecto a la problemática de la investigación criminal y resolución de casos (denuncias), que se evidencian con la desconfianza del ciudadano para dar cuenta del delito que fuera víctima, incrementándose progresivamente cada año la cifra negra, atribuyendo como factores principales a la inadecuada captación de policías, quienes no reúnen el perfil adecuado que exige la profesión, además de la desarticulación de dicha institución con otros operadores de justicia, pero principalmente a la nula medición de los resultados, los cuales, refiere, deben estar alineados a los objetivos de percepción y reducción de la incidencia delictiva.

Finalmente, respecto a la variable de metodología, Valdés Moreno (2008) en “Metodología de la investigación y manejo de la información”, explica las clases de investigación criminal y su aplicación por parte de la policía colombiana, apuntando al hecho de variantes en la búsqueda de información e inicio de los procedimientos, señalando que no solo se trata de métodos deductivos a raíz de una noticia criminal, sino que debe utilizarse otros como el inductivo o prospectivo a partir de hechos o indicios que puedan conducir a conductas criminales de organización o bandas, o el analítico – sintético que permite la comparación de hechos diferentes pero con atisbos relacionantes, o el de concordancias y diferencias, entre otros, que justamente apuntan a una estructura diferente a los utilizados en el método general deductivo.

2.2 Análisis Causal del Problema

Para determinar las causas del problema planteado, se utilizó la estrategia cualitativa de estudio de caso, es decir, una descripción de los procesos que se articulan para dar lugar al producto final de servicio policial de esclarecimiento de denuncias de los Depincri de Lima Metropolitana; para ello se ha considerado como población a la totalidad de departamentos de investigación criminal en el citado ámbito territorial, que suman veintiséis departamentos, empleándose además, como estrategia de selección de muestra el de casos extremos, seleccionándose las unidades con mayores y menores resultados del servicio, según las estadísticas proporcionadas por el Asadic – Regpol Lima, durante los primeros ocho meses del año 2021, hasta saturar el nivel de información.

Posteriormente, se han aplicado las herramientas de recolección de datos e información como entrevistas y focus group, dirigidas a los jefes de los Depincri y jefes de grupos operativos de las mismas unidades (investigadores), anexos 02 y 03, respectivamente, según la muestra saturada (Independencia, San Juan de Miraflores, La Victoria – San Luis, San Juan de Lurigancho 1, La Molina – Cieneguilla, Santiago de Surco, Breña – Pueblo Libre y El Agustino), cuyos resultados han permitido la construcción de una matriz de consistencia conforme se puede observar en la tabla 3.

Tabla 3: *Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público*

| Pregunta causal | Objetivos | Hipótesis | Fuentes de Dato | Herramientas | Método de Análisis |
|---|---|--|---|---------------------------|---------------------------------------|
| ¿Cuáles son las causas que generan un limitado servicio policial de esclarecimiento de denuncias en Lima Metropolitana? | Explicar las causas que generan un limitado servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri en Lima Metropolitana | Las causas que generan un limitado servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri en Lima Metropolitana, son la elevada carga investigativa, alto porcentaje de efectivos no especializados ni capacitados, deficiente evaluación del desempeño profesional, limitados recursos y limitada implementación de nuevas metodologías de investigación | Jefes Depincri | Entrevistas | Diseño de sistema de máxima similitud |
| | | | Personal policial de las secciones de investigación de los Depincri | Focus group | |
| | | | Unidades de Administración de los Depincri | Revisión de información | |
| | | | Unidad de Estadística de la Región Policial Lima | Revisión de información | |
| | | | Sistema de denuncias de investigación criminal (Sirdic) | Análisis de base de datos | |

2.2.1 Elevada carga investigativa

Como se aclaró en el primer capítulo, se equipara el concepto de carga investigativa con el de carga procesal que suele emplearse en la función fiscal y jurisdiccional, en alusión al número de expedientes por investigar o juzgar,

respectivamente, en el caso específico de la Policía, se hace referencia a las carpetas fiscales con disposición de diligencias preliminares e investigaciones preparatorias a mérito de los denuncias policiales que ocurren en un periodo de tiempo, que de no diligenciarse oportunamente generarían congestión investigativa, ello lógicamente, también dependerá de la relación existente entre la densidad poblacional y la cantidad de investigadores asignados a un Depincri. Para entender esto último se ha empleado el gráfico elaborado por la Defensoría del Pueblo (2019), que relaciona variables de población, densidad, número de efectivos policiales, victimización y denuncias recibidas, conforme se puede observar en la figura 4.

Figura 4: *Efectivos policiales asignados a los Depincri*



Nota: tomado del informe de Supervisión Nacional a los Departamentos de Investigación Criminal de la Policía, Defensoría del Pueblo, 2018, p.41

La información presentada por la Defensoría del Pueblo, permite analizar la causa de excesiva carga investigativa, sustentada objetivamente por los datos de los diferentes ítems del gráfico, del cual se deduce la desproporcionalidad entre el número de denuncias por diversos delitos (136,702) entre la cantidad de efectivos policiales responsables de su investigación (1,466) de los 26 Depincri que pertenecen a la Región Policial Lima _no incluye las provincias de Cañete, Huacho, Huaral ni Barranca.

Es decir, una marcada desproporción en términos de cobertura de la capacidad operativa policial que se agudizaría más aún por las serias deficiencias que presentan los departamentos de investigación en logística, personal e infraestructura, etc., para tener una aproximación de la magnitud de referencia, al aplicarse una simple operación matemática de división entre las variables de número de denuncias y cantidad de efectivos policiales, da como resultado un promedio de 93 casos para cada pesquisidor; el resultado se elevaría aún más si se toma en cuenta que en cada sede policial de los Depondrá de

Lima Metropolitana se asigna personal a la labor administrativa, así como otros descuentos tales como vacaciones (el 10% mensual), permisos, comisiones, aislamiento por morbilidad y contagios a causa de la pandemia por COVID 19 y sus variantes, entre otros, reduciéndose la cantidad de efectivos que directamente investigan los casos.

En los últimos tiempos en Lima Metropolitana el accionar de las bandas criminales demuestran violencia extrema al perpetrar diversos delitos, por ejemplo, robos con armas de fuego en las modalidades de raqueto, marcaje, extorsiones, entre otros, sometiendo a sus víctimas bajo amenazas y ante la resistencia a ser despojados de sus pertenencias, llegan a causarles lesiones incluso la muerte, estos casos son noticias mediáticas en los diferentes medios de comunicación, por consiguiente dan lugar al incremento de la percepción de inseguridad ciudadana.

Entonces la carga investigativa de los Depincris, dependerá de la relación de la densidad poblacional, porcentaje de victimización, número de denuncias y nivel de complejidad de los hechos ilícitos entre la cantidad de efectivos asignados a la función de investigación, a menor correspondencia mayor será la carga, entonces a medida que se aligeren todas o una de las variables del primer extremo, esta se irá reduciendo

En la línea de lo expresado en el párrafo anterior, no dependerá de la Policía reducir la densidad poblacional, la elevada victimización responderá a las políticas integrales del Estado en materia de seguridad ciudadana y el grado de complejidad de las investigaciones irá en aumento en proporción al avance de la tecnología, mejor organización y mayores acciones evasivas por parte de la delincuencia, siendo entonces la variable de número de denuncias la que podría gestionarse de mejor manera del modo que, con el número de efectivos con que se cuente, pueda reducirse la carga investigativa de los Depincris de Lima Metropolitana.

De la información compartida por la Regpol Lima y de la revisión de la base de datos del Sirdic, conforme se puede ver en la tabla 4, se tiene que durante el periodo investigado (01 de julio de 2018 – 30 de junio de 2021), en los Depincris de Lima Metropolitana se han registrado en total 43048 denuncias por delitos comunes, vale decir hurtos simples, hurtos agravados, robos, robos agravados, estafas, extorsiones, violaciones sexuales, daños, lesiones, homicidios, entre otros, siendo los Depincris de Villa María del Triunfo, Independencia y del Cercado de Lima los que han tenido la mayor carga investigativa, y que justamente aportan el mayor porcentaje en la

identificación del problema, conforme se ha evidenciado en el primer capítulo, contrario sensu los Depincris con menos carga como La Molina – Cieneguilla y el Agustino, tienen mayor producción en el servicio de esclarecimiento de denuncias.

Tabla 4: *Carga investigativa de los Depincris de Lima Metropolitana*

| Nro. | Depincris | Carga investigativa | Nro. | Depincris | Carga investigativa |
|-----------|---|---------------------|-----------|--|---------------------|
| 1 | Distrito de Carabaylo | 742 | 14 | Distrito de SJL - 1 | 861 |
| 2 | Distrito de Los Olivos | 1447 | 15 | Distrito de SJL - 2 | 887 |
| 3 | Distritos de Puente Piedra y Santa Rosa | 665 | 16 | Distritos de Ate Vitarte y Santa Anita | 1358 |
| 4 | Distrito de Comas | 1616 | 17 | Distrito de La Molina y Cieneguilla | 197 |
| 5 | Distrito de Independencia | 6159 | 18 | Distritos de San Borja y Surquillo | 251 |
| 6 | Distrito del Rimac | 742 | 19 | Distrito de Santiago de Surco | 1125 |
| 7 | Distrito de San Martín de Porras | 616 | 20 | Distritos de San Isidro y Miraflores | 3090 |
| 8 | Distritos de Breña y Pueblo Libre | 2316 | 21 | Distritos de Barranco y Chorrillos | 411 |
| 9 | Distritos de Magdalena y San Miguel | 523 | 22 | Distrito de San Juan de Miraflores | 632 |
| 10 | Distritos Jesús María - Lince | 3527 | 23 | Distrito de Villa El Salvador | 349 |
| 11 | Distrito del Cercado de Lima | 3755 | 24 | Distritos de Lurín, Pachacamac y Bañeario | 380 |
| 12 | Distrito de El Agustino | 228 | 25 | Distrito de Villa María del Triunfo | 7302 |
| 13 | Distrito de La Victoria y San Luis | 3330 | 26 | Distritos de Chaclacayo y Chosica | 539 |
| | | | | Total | 43048 |

Nota: información obtenida en base a la revisión y análisis del Sirdic, durante el periodo 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021.

2.2.2 Limitada Especialización y Capacitación

La capacitación, según Chiavenato (2009), es un proceso de aprendizaje que permite desarrollar el talento humano para actividades del presente, enfocado a conceptos de la organización, habilidades personales y corporativas, nuevos estilos de comportamientos y actitudes, cambio de ideas, posturas y formas de decidir, en suma todo aquello que permita afinar las competencias individuales y grupales, con la finalidad de mejorar el desempeño corporativo en la línea de alcanzar los objetivos y metas organizacionales. Mientras que la especialización, a decir de Gutierrez (2019), es un fenómeno de sectorización de la ciencia, en la búsqueda de desarrollar conocimientos más específicos, reduciendo espacios de acción o profundizando uno determinado, el objeto es responder a una necesidad de conocimiento que garantice eficacia y eficiencia, conociendo en detalle lo que en ella se desarrolla, por lo que no existe campo en la actividad humana que no tienda a la especificación, aunque, como también lo advierte el mismo autor, resultaría contradictoria ante la idea de visión integral de la ciencia, que podría verse afectada.

Entonces, a igual que en otras actividades técnicas y profesionales, la Policía requiere de efectivos especializados en una de las funciones que demanda su finalidad fundamental, así como de la capacitación permanente para actualizar conocimientos y conceptos, reforzar habilidades y mejorar comportamientos y actitudes de acuerdo a las demandas de modernización y necesidades actuales de la ciudadanía, sumado a ello la

experiencia para asumir determinados puestos o cargos en razón de los bienes y servicios que exigen los usuarios para la satisfacción de sus necesidades de seguridad y justicia.

La especialización en la Policía, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, Mininter (2012), establece que la carrera policial se inicia desde la incorporación del alféres o suboficial al servicio activo, entre otros, según su especialidad formativa, por otro lado, el Decreto Supremo 022 – 2017 que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1318 que Regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, Mininter (2017), en una de sus Disposiciones Complementarias Modificadorias, precisa como especialidades funcionales las de Orden y Seguridad, Inteligencia, Investigación Criminal, Criminalística y Control Administrativo Disciplinario.

En lo que corresponde a la especialidad de Investigación Criminal, tal como lo establece la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado (PNMLCCO: 2019-2030, p.38), se requiere que los funcionarios públicos operadores de la justicia cuenten con la especificación adecuada para hacer frente a la criminalidad en sus diversas modalidades, siendo su accionar más organizado y complejo. Asimismo, “se alinea con la Séptima Política del Estado Peruano del Acuerdo Nacional [Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana], en relación con el indicador de cobertura de capacitación a nivel nacional” (PNSC: 2019-2023, p.34).

Siguiendo la misma línea en relación a la capacitación y especialización para los operadores de justicia, tal como lo señalan los dos documentos que anteceden, deberán ser formulados e implementados por las instituciones públicas responsables de administrar justicia, con un diseño curricular que priorice la investigación de delitos, atención al ciudadano, estructura de organizaciones criminales, entre otros afines, lo que redundará en contar con policías, fiscales, jueces y procuradores con un aprendizaje más profundo, no sólo se quede en el plano teórico sino que se incorpore a la práctica en el marco del CPP vigente, cabe destacar que para mantener el nivel de la calidad del conocimiento y su aplicación en materia de lucha eficaz contra los delitos, se deberá realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de cómo se revierte en el logro de objetivos .

Sumado a ello el bagaje de experiencias, el *know how* de las instituciones como elementos para el logro de competencias contribuirá a fortalecer las aptitudes y estar a la

vanguardia para combatir a las bandas criminales con mayor firmeza, para lo cual es necesario orientar los canales de información y retroalimentación con el objeto de fundamentar la incriminación de los imputados, de otro lado proyectar la trazabilidad y seguimiento desde el inicio de las investigaciones con un análisis en cada una de las etapas en el marco del CPP, compartiendo experiencias de toda incidencia que se haya suscitado hasta la sentencia condenatoria de los autores y partícipes del hecho delictivo.

La capacitación debe ser una constante en las fuerzas policiales acorde a la modernidad y actualización de los procesos operativos, alineados a la normatividad y política públicas vigentes, respondiendo a la necesidades de la población que demanda mayor seguridad ciudadana y acciones efectivas contra la criminalidad en todas sus formas, lo que lleva a aseverar sobre su importancia en el personal policial que laboran en los Depincri de Lima Metropolitana, más aún que, según la propia experiencia, los abogados defensores de inculpados y procesados tratan de cuestionar la idoneidad del policía, arguyendo la falta de capacitación o experiencia a fin de invalidar los actuados y por ende solicitar la nulidad de elementos probatorios, durante el proceso penal.

Figura 5: Nivel de especialización del personal de las secciones de investigación criminal de los Depincri de Lima Metropolitana



Nota: información obtenida en base a los cuadros estadísticos compartidos por la Oficina de Asesoría Administrativa de los Depincri de la Regpol Lima, con Oficio N° 257-2021-REGPOL LIMA/UNIPLEDU-ASADIC

Según el análisis de información remitido por el área Asadic de la Regpol Lima, se puede observar en la figura 5, que, del total de efectivos que laboran en las Secciones de Investigación Criminal, solo el 33% cuenta con especialización formativa (procedencia de la ex Policía de Investigaciones del Perú o egresado con especialidad de la Escuela de Oficiales o Escuelas Técnicas), sumado a ello, apenas un 11% de efectivos

han realizado cursos de especialización de la función, existiendo un 56% del personal que no cuentan con la especialidad en investigación criminal, pero que labora en dichas subunidades, es decir más de la mitad; en este punto, cabe hacer la aclaración que algunos Depincri están en mejor situación que otras, como es el caso de La Victoria – San Luis, que de un total de 91 efectivos, 60 son especializados, es decir el 66%, mientras que al extremo opuesto tenemos a Lurín – Pachacamac y Balnearios, que de un total de 9 efectivos_ aparte de tener personal muy reducido, como se verá más adelante_ ninguno tiene la especialización en la función.

En las Secciones de Inteligencia, como se observa en la figura 6, solo el 32% del total de efectivos que trabajan en dichas subunidades cuentan con especialización formativa (procedencia de la ex Policía de Investigaciones del Perú o egresado con especialidad de la escuela de oficiales o escuelas técnicas), el 4% ha realizado cursos de especialización de la función o afines, mientras que el 64% del personal no cuentan con la especialidad en inteligencia. En cada una de esta secciones laboran entre 3 a 13 efectivos, siendo San Juan de Lurigancho 1 y 2, Comas y Los Olivos, las que cuentan con mayor número, sin embargo se aprecia que el Depincri de La Victoria – San Luis o El Agustino, por citar algunos ejemplos, que registran una alta carga investigativa, cuentan con apenas 5 y 6 efectivos para inteligencia, peor aún, el Depincri San Borja – Surquillo es el único departamento en Lima Metropolitana, que a la fecha no ha implementado su sección de inteligencia.

Figura 6: Nivel de especialización en las secciones de inteligencia de los Depincri de Lima Metropolitana



Por otro lado, de un total de 26 Depincris en Lima Metropolitana, solo 12 han implementado su Sección de Criminalística, contando entre 1 a 4 efectivos, cada una, existiendo departamentos como La Victoria – San Luis, San Juan de Lurigancho 1, San Juan de Lurigancho 2, Villa El Salvador y Los Olivos, con alta incidencia delictiva, que no cuentan con dichas subunidades, que si bien es cierto solo realizan investigaciones en la escena del crimen de primer nivel, siendo que la mayor carga pericial reside en la DIRCRI PNP, sin embargo, su implementación resulta importante para el levantamiento de huellas y otras evidencias, sobre todo en casos delictivos contra el patrimonio (hurtos agravados a domicilio), donde no se da abasto el personal de peritos de la dirección central.

En lo que respecta a la capacitación, del total de 1075 efectivos que actualmente laboran en las secciones de investigación, inteligencia y criminalística_ donde han sido implementadas_, solo 313 han sido capacitados en los últimos 5 años, según las funciones de la subunidad donde laboran, es decir apenas el 29%, existiendo un 71% que no ha recibido capacitación en el mismo periodo, por lo que resultaría importante mejorar el cronograma, ejecución y programas de aprendizaje, por lo menos una vez al año y dirigido a todo el personal.

Otro componente, no menos importante, que también suma a favor del conocimiento y habilidades del personal, es la experiencia en el servicio; siendo que al haberse analizado solamente las secciones de investigación criminal, se tiene que del total de efectivos (891), el 24% (217) tienen menos de 2 años de experiencia en la función, el 56% (498) entre 2 y 5 años, y el 20% (176) con más de 5 años como investigador. Se puede decir entonces, que habría un conjunto heterogéneo entre noviciado y experiencia, lo cual estaría bien, sin embargo, esta variable no se manifiesta proporcional en todos los Depincris, al existir casos, como Carabayllo, donde más del 50% de su personal Seincris, tiene menos de 2 años de servicio, condición tal que no resulta favorable para el cumplimiento de los objetivos.

Entonces, un alto porcentaje de efectivos policiales, quienes laboran en las secciones de investigación criminal, inteligencia y criminalística, no cuentan con la especialización, tienen una limitada capacitación, sumado a ello el alto porcentaje de personal con pocos años de experiencia, como es el caso de Carabayllo; siendo que, de la muestra saturada, la mayoría de entrevistados y de quienes participaron en el focus group

han resaltado la importancia de que esta variable debiera ser requisito exigido a todo el personal. El efecto que genera esta causa sería la deficiente cobertura e inteligencia operativa.

Figura 7: *Años de experiencia en la función del personal que labora en las secciones de investigación criminal de los Depincri de Lima Metropolitana*



Nota: Información obtenida en base a los cuadros estadísticos compartidos por la Oficina de Asesoría Administrativa de los Depincri de la Regpol Lima, con Oficio N° 274-2021-REGPOL LIMA/UNIPLEDU-ASADIC.

2.2.3 Deficiente Evaluación del Desempeño Profesional

Según Tello (2019) resulta importante para toda organización conocer las competencias y resultados de la función del elemento humano, con la finalidad de corregir a tiempo, gestionar la mejora y alcanzar la optimización respecto al producto o productos que provee. La evaluación del desempeño nos va permitir comprobar el logro de los objetivos y monitorear las actividades de los efectivos policiales en función de investigación, con un diagnóstico de la brecha existente entre lo real y el ideal y el planteamiento de una estrategia más dinámica orientada a la consecución de logros importantes, aprovechando al máximo los recursos con que se cuenta e impulsar el cambio de actitudes, el liderazgo, motivar al personal y optimizar los procesos operativos con una gestión más efectiva.

La aplicación del instrumento de evaluación a las diferentes áreas operativas y administrativas en los Depincri, permitirá tomar las mejores decisiones, dirigida a elevar el número de detenidos, incautación de armas, casos resueltos, recuperación del patrimonio despojado, etc., siendo más efectivas a la luz de las necesidades de carga probatoria por parte de la autoridad fiscal.

Por otro lado, hablar de evaluación nos lleva obligadamente a conceptualizar los indicadores de desempeño, según Armijo (2011), estos deben ser objetivos, de acuerdo a la realidad como se presente, entendidos por quienes tienen la responsabilidad de gestionar, de tal manera que los procesos puedan corregirse oportunamente y permitan la mejora constante, lógicamente que primero debemos tener en claro qué es lo que vamos a medir y que tanto se espera según las políticas institucionales, el resultado debe ser sujeto a análisis y debe servir de sustento de futuras decisiones.

Los indicadores pueden ser agrupados o definidos en diferentes ópticas, sin embargo, para un mejor entendimiento de la causa tratada, citaremos otra vez a Armijo (2011), quien ensaya dos clasificaciones importantes, una en relación a la etapa de proceso, que pueden ser de “insumo, proceso, producto, resultado intermedio y de impacto” (pág. 60); y el otro respecto al desempeño profesional, que como lo subraya, son conocidos como los “3 E, de eficacia, eficiencia y economía, sumado el de calidad” (pág. 63), estos últimos permiten medir cuánto se ha avanzado en el logro de los objetivos, en primer lugar, y marcan el sentido de relación entre el andamiaje de producción de los bienes y servicios respecto a las metas alcanzadas y el estado de las mismas, en buena cuenta, tienen un carácter integrador.

En esa misma línea señala dos funciones básicas de un indicador “*la descriptiva* que consiste en el aporte de información sobre el estado real de la gestión de un proceso u objetivo” y “*la valorativa* que consiste en añadir a dicha información un juicio de valor lo más objetivo posible, sobre si el desempeño en proceso u objetivo está siendo o no el adecuado” (Armijo, 2011, pág. 56) . Al ser aplicados a nuestra realidad, por ejemplo, el número de asaltos y robos en la modalidad del falso delivery, raqueteo, marcaje, etc., con motocicleta lineal en las zonas comerciales en los distritos del cercado en la ciudad capital, como cifra o número, describen, en su función descriptiva, la situación de dicho fenómeno delictivo, pero si el mismo número de incidencias se compara con el de otros distritos, series o data histórica (día, hora, detenidos, recuperación de bienes, etc.), en función valorativa, nos va permitir arribar a conclusiones en cuanto a si las medidas de prevención e investigación son las más efectivas o pueden mejorarse. Por lo tanto, en esa misma línea del documento aludido se tiene que la primera, en la mayoría de los casos aporta información valiosa para efectos de planeación y la segunda suministra elementos para la mejora continua.

La implementación de la evaluación del desempeño profesional de los Depincri en Lima Metropolitana, requiere de acciones inmediatas, debiendo construirse indicadores idóneos que cumplan tanto la función descriptiva como la función valorativa, de tal manera que se pueda conocer en tiempo real que tanto están produciendo dichas subunidades y si los productos o servicios entregados están cumplimiento con los requisitos o condiciones mínimas exigibles por la normatividad vigente, en cuanto a esclarecimiento, individualización e identificación de sujetos activos y elementos de convicción suficientes.

El desempeño profesional de los Depincri y del personal que labora en dichas unidades policiales, específicamente de quienes cumplen labores de investigación, inteligencia y criminalística, se mide a través de indicadores de eficacia y eficiencia diseñados por la Sub Comandancia General de la PNP y por las Regiones Policiales, y que resultan ser los mismos que se emplean para unidades preventivas como las comisarías, escuadrones de emergencia, grupos terna, entre otros, que desde ya, resultan inadecuados, toda vez que no se puede medir por igual funciones que, aunque apuntan a los mismos objetivos institucionales, son diferentes por naturaleza, como es el caso de la investigación y la prevención.

Según lo informado por la oficina Asadic de la Regpol Lima, los indicadores que se emplean actualmente para medir el desempeño profesional de los Depincri, en cuanto a investigación de delitos comunes, son: número de detenidos en flagrancia, número de armas incautadas, número de bandas desarticuladas y número de operativos; lo cual permite plantear las siguientes interrogantes: ¿son realmente idóneos para medir la función o el servicio de investigación criminal?, ¿podemos calificar un Depincri más exitoso que otro, con estos indicadores?, ¿reflejan el cumplimiento del proceso policial de investigación y principalmente sus resultados?, ¿sus resultados generan impacto, es decir, atienden satisfactoriamente la demanda de la población?

Las interrogantes planteadas, obligan a realizar un análisis causal, teniendo en consideración que la evaluación es un elemento fundamental que garantiza el cumplimiento de lo planificado y el logro de objetivos, la inexistencia o limitada acción en este sentido, definitivamente será un factor que influye en el problema planteado, visto desde sus efectos.

De la aplicación de entrevistas y focus group (ver anexos 2 y 3), los participantes, en más del 90%, coincidieron en afirmar que los actuales indicadores no miden su desempeño actual, por lo tanto no les permite saber en qué medida se está cumpliendo el producto de esclarecimiento de denuncias, peor aún, el 100% refiere que no se ha implementado una política de comando para medir el desempeño de cada uno de los efectivos, de cada investigador, agente de inteligencia o perito de criminalística; solo evaluaciones aisladas de sus jefes de departamentos o jefes inmediatos, lo cual no aterriza en una estadística general que permita replantear las políticas públicas que se relacionan.

En base a los instrumentos planteados, se han recogido sugerencias de cuáles deberían ser los indicadores para medir el desempeño profesional, desde la eficacia y la eficiencia, entre los que destacan: número de investigaciones esclarecidas, número de investigaciones resueltas, número de detenciones preliminares requeridas y autorizadas, número de detenciones y capturas efectuadas durante el proceso investigativo, número de prisiones efectivas como consecuencia del proceso investigativo, entre otras; pero, claro está que estos deberán ser construidos conforme a la teoría y metodología adecuada.

Entonces, se puede afirmar que la causal de inadecuados indicadores de desempeño profesional inciden directamente en el problema de limitado servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri en Lima Metropolitana, al no existir una evaluación objetiva de los procesos y principalmente del producto, por ende no se puede afirmar de manera transparente que el servicio que prestan estos departamentos alcanzan los objetivos de las políticas públicas relacionadas a la investigación criminal, por ser la información, en términos de resultados, irreal o imprecisa, generando insatisfacción por parte de los usuarios.

2.2.4 Limitados Recursos de Personal, Logísticos, TIC e infraestructura

Según el Informe de Supervisión de la Defensoría del Pueblo a los Departamentos de Investigación Criminal (2019), dicha institución recomendó al sector interior fortalecer las capacidades y competencias de los Depincri, dotándolas de recursos suficientes que coadyuven en satisfacer a la ciudadanía, que demanda bienes y servicios de calidad por parte de los funcionarios públicos. Al respecto se identificó deficiencias en la asignación de recursos tanto en lo que se refiere a personal, medios logísticos, de Tic e infraestructuras, aunque tal situación no haya significado, necesariamente, en proporción

directa con los resultados, habiéndose identificado mejor producción en algunas unidades con mayores limitaciones.

Asimismo, la misma Supervisión de la Defensoría del Pueblo a los Departamentos de Investigación Criminal (2019) recomendó establecer el mejor uso de los sistemas de Tic, de tal manera que sean integrales y céleres en la gestión de recepción y proceso investigativo de las denuncias. El empleo de tecnologías de información y comunicaciones, con la dotación de la logística requerida (equipos de cómputo, software de análisis de información, programas digitales, teléfonos móviles, etc.), le permitirá una comunicación más fluida con un intercambio de información permanente, actualizar datos, modus operandi, horarios, días, frecuencia, vehículos empleados, imágenes, videos, versión de testigos con la descripción de los presuntos autores, para ser contrastados con las diferentes denuncias registradas en los distritos de Lima Metropolitana, esta data de primera mano luego de su análisis, evaluación y procesamiento a cargo del personal de la sección de inteligencia de los Depincri en coordinación con sus pares y trasladado a las secciones de investigación le permitirá identificar plenamente a los autores y partícipes de los hechos delictivos, una vez individualizados y difundido por canales internos con los otros departamentos se procederá a las diligencias de reconocimientos por parte de los agraviados en forma oportuna y eficiente, las denuncias resueltas con el debido proceso incidirán significativamente en la disminución de la inseguridad ciudadana observando el respeto a los derechos fundamentales como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, por lo tanto elevará la imagen de la institución policial.

El mismo estudio, además, Supervisión de la Defensoría del Pueblo a los Departamentos de Investigación Criminal (2019), ha permitido conocer la real deficiencia de personal en los Depincri, siendo el recurso humano el principal capital y factor de mayor relevancia en la función de la investigación criminal, la deficiencia que adolecen las dependencias en la Región Policial Lima es percibida como una limitante para el logro de objetivos cuya situación apremiante influye directamente en la carga investigativa.

En la tabla 5, se puede apreciar la relación de la magnitud de carga investigativa de los Depincri en Lima Metropolitana, respecto a la situación de recursos humanos, principalmente del número de efectivos asignados a las secciones de investigación

criminal, habiéndose obtenido como resultado cantidades al parecer limitadas para hacer frente al servicio de esclarecimiento de denuncias.

Tabla 5: *Comparativo de carga investigativa y número de efectivos asignados a las secciones de investigación criminal*

| Depincri | Carga Investigativa | Promedio Anual | N° de efectivos por Seincri | Promedio anual por efectivo | Promedio mensual por efectivo |
|-------------------------------------|---------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Depincri Carabaylo | 742 | 247 | 52 | 5 | 0 |
| Depincri Los Olivos | 1447 | 482 | 63 | 8 | 1 |
| Depincri Puente Piedra - Santa Rosa | 665 | 222 | 39 | 6 | 0 |
| Depincri Comas | 1616 | 539 | 57 | 9 | 1 |
| Depincri Independencia | 6159 | 2053 | 8 | 257 | 21 |
| Depincri Rimac | 742 | 247 | 28 | 9 | 1 |
| Depincri San Martín de Porras | 616 | 205 | 28 | 7 | 1 |
| Depincri Breña - Pueblo Libre | 2316 | 772 | 20 | 39 | 3 |
| Depincri Magdalena - San Miguel | 523 | 174 | 8 | 22 | 2 |
| Depincri Jesús María - Lince | 3527 | 1176 | 22 | 53 | 4 |
| Depincri Cercado | 3755 | 1252 | 8 | 156 | 13 |
| Depincri El Agustino | 228 | 76 | 18 | 4 | 0 |
| Depincri La Victoria - San Luis} | 3330 | 1110 | 91 | 12 | 1 |
| Depincri SJL - 1 | 861 | 287 | 10 | 29 | 2 |
| Depincri SJL - 2 | 887 | 296 | 97 | 3 | 0 |
| Depincri Ate Vitarte - Santa Anita | 1358 | 453 | 39 | 12 | 1 |
| Depincri La Molina - Cieneguilla | 197 | 66 | 31 | 2 | 0 |
| Depincri San Borja - Surquillo | 251 | 84 | 26 | 3 | 0 |
| Depincri Santiago de Surco | 1125 | 375 | 30 | 13 | 1 |
| Depincri San Isidro - Miraflores | 3090 | 1030 | 41 | 25 | 2 |
| Depincri Barranco - Chorrillos | 411 | 137 | 33 | 4 | 0 |
| Depincri San Juan de Miraflores | 632 | 211 | 39 | 5 | 0 |
| Depincri Villa El Salvador | 349 | 116 | 40 | 3 | 0 |
| Depincri Lurín Pachacamac y Bañeros | 380 | 127 | 9 | 14 | 1 |
| Depincri Villa María del Triunfo | 7302 | 2434 | 26 | 94 | 8 |
| Depincri Chaclacayo - Chosica | 539 | 180 | 28 | 6 | 1 |
| TOTAL | 43048 | 14349 | 891 | 16 | 1 |

Nota: información obtenida en base a los cuadros estadísticos compartidos por la Oficina de Asesoría Administrativa de los Depincri de la Regpol Lima, con Oficio N° 254-2021-REGPOL LIMA/UNIPLLEDU-ASADIC, y revisión del Sistema de Registro de Denuncias Sirdic, durante el periodo 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021.

De la lectura, se puede precisar que en promedio cada efectivo que labora en las Seincri – Depincri, tiene una carga investigativa de 1 caso al mes, que es lo mismo a decir 12 investigaciones al año, a simple vista resultaría razonable, sin embargo, se puede observar que no existe proporción entre el número de efectivos en relación a la carga investigativa, existiendo casos como los Depincri de Independencia y el Cercado, que cada efectivo tiene en promedio más de 15 denuncias al mes, además que la experiencia permite aseverar que las investigaciones deben realizarse en equipo o por lo menos en pareja con la finalidad de tener mayor cobertura y efectividad, entonces ya no se trataría de 1 denuncia, sino de 2 o 3 al mes. A ello se suma los limitados recursos logísticos con que cuentan los Depincri, siendo el caso que algunos departamentos no cuentan siquiera con una unidad móvil por grupo operativo, ni la cantidad suficiente de equipos de

cómputo, ni qué decir de otros instrumentos o medios de policía necesarios para el servicio.

La causa tratada se hace más evidente, cuando analizamos el acceso e implementación de TIC, del resultado de entrevistas, focus group y de la información proporcionada por las Oficinas de Administración de los Depincri, sólo cuentan con el Sistema de Registros de Denuncias de Investigación Criminal (Sirdic) y Reniec, lo cual es muy limitado, dada la demanda de información de otras fuentes como Sunarp, Sunat, Inpe, gobiernos regionales, gobiernos locales, etc., sin contar que la propia información que se supone manejan las diferentes unidades policiales, no se encuentra integrada en una sola plataforma o si existe no es completa, para citar un ejemplo, se han dado casos en que al haberse capturado a un sujeto X en un distrito, no es posible determinar sus referencias o antecedentes en tiempo real y de manera objetiva, toda vez que sus anteriores intervenciones no han sido registradas en el sistema Sirdic, ni que decir de registros por alias, con detalles del hecho, por modalidades delictivas, etc.

Otro de los componentes de esta causal es la infraestructura, de lo cual, según lo informado por el Asadic de la Regpol Lima, de los 26 locales que ocupan 5 son propios, 12 cedidos en uso y 9 arrendados; asimismo, en su mayoría se encuentran en condiciones regulares, con servicios higiénicos inadecuados, sin ambientes diferenciados para personas vulnerables o para el tratamiento de adolescentes infractores, ni con espacios adecuados para el depósito de evidencias o incautaciones, entre otros aspectos (Defensoría del Pueblo, 2019, págs. 64-65); esto suma a agudizar el problema planteado.

Finalmente, y aunque no se ha considerado como sub causa de los limitados recursos, no se puede dejar de mencionar el limitado o escaso apoyo financiero para la ejecución de las operaciones, principalmente de inteligencia operativa, según la información recogida en el focus group, anexo 03, los Depincri actualmente no perciben presupuesto alguno para pagos por informantes, confidentes, alquiler de instalaciones para vigilancias, alquiler de vehículos, etc., solo para traslados fuera de su ámbito territorial, a distancias mayores de los 100 km, por pasajes y viáticos.

2.2.5 Limitada Implementación de Nuevas Metodologías de Investigación

Los Depincri vienen desarrollando el proceso investigativo según el Método General de Investigación Criminal, en delitos comunes como robos, hurtos, extorsiones, contra la salud pública (micro comercialización de drogas), peligro común (posesión de

armas de fuego y municiones) entre otros, y se ciñen, además, a los protocolos interinstitucionales celebrados en el marco del Código Procesal Penal (2004), sin embargo, parecería no ser suficiente y por el contrario urge la necesidad de actualizar la metodología acorde a los avances tecnológicos y la aplicación de las Tic, con una mejor planificación e implementación de nuevas estrategias en esclarecimiento de los delitos y persecución de los presuntos autores, estandarizando procedimientos más idóneos y efectivos, que contemplen la coordinación fluida entre sus pares y la fiscalía.

En otros términos, contrarrestar eficazmente el iter criminis imperante en nuestra sociedad, de las nuevas tendencias que posiblemente sean adoptadas de países extranjeros, la globalización, el cibercrimen y otros fenómenos criminológicos, es concebir que debemos estar un paso adelante de las conductas criminales con la finalidad de obtener resultados favorables ceñidos a ley que se refleje en sentencias condenatorias de los transgresores del ordenamiento jurídico, fortaleciendo la confianza por parte de la ciudadanía, adoptando las medidas de salubridad del personal policial, en el campo operativo, ante la pandemia del Covid 19 y sus variantes.

Según el manual de la ex Policía de Investigaciones del Perú (1989), el Método General de Investigación Criminal propone tres etapas y cada una diferentes procedimientos, que se inicia con el conocimiento del hecho y concluye con el informe o atestado policial _esto último considerado en el derogado Código de Procedimientos Penales_, esta metodología permite la interacción de actividades de inteligencia, como las vigilancias y el manejo de informantes y confidentes, así como otras propiamente de la función investigativa, como el tratamiento en la escena del crimen, los interrogatorios, entre otros, que han dado y vienen dando buenos resultados en casos de delincuencia común en flagrancia o cometidos de manera individual sin el concurso de una banda u organización criminal; sin embargo, para estas últimas se ha evidenciado la necesidad de metodologías y procedimientos más actualizados, que involucran mayor especialización y recursos logísticos, financieros, de Tic e infraestructura.

Una segunda metodología, que fuera implementada con éxito por el Grupo Especial de Inteligencia de la Dircote (Gein), a decir de Jimenez Bacca (2020) es el Método de la Inteligencia Operativa Policial, que resulta de la conjunción, interacción y retroalimentación de dos fases, la inteligencia y la investigación, pero con marcada diferencia de diligencias y actividades en cada una de ellas, aplicadas principalmente en

investigaciones de hechos delictivos cometidos por bandas criminales u otras de mayor connotación y complejidad.

En este punto, cabe mencionar a Colchado y Delgado (2021), quienes mencionan una tercera metodología a la que denominan Investigación Prospectiva Compleja, señalando que “es similar al método de la *Inteligencia Operativa Policial* con la salvedad que el mismo personal Diviac _en alusión a la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad_ realiza la inteligencia (acciones de inteligencia) y la investigación, sin la injerencia de otras unidades de inteligencia como DIRIN y DIGIMIN” (pp.72-73). Al respecto, si bien con el pretendido nuevo método, se privilegia el empleo de técnicas especiales de investigación y autorizaciones jurisdiccionales, no resulta, a criterio de los autores del presente proyecto de innovación, diferente al método acuñado por Jimenez, más solo se trataría de la modernización e incorporación de nuevos procedimientos, dado el avance de la tecnología, la normatividad penal vigente y la agresividad cada vez más estructurada de las organizaciones criminales, pero continúa manteniendo la lógica articuladora y de retroalimentación entre la inteligencia y la investigación.

En síntesis, se evidencia la necesidad, por parte de los Depincri, de implementar metodologías mejor estructuradas y de mayor costo, como la Inteligencia Operativa o Investigación Prospectiva Compleja, u otras que podrían estarse aplicando en la esfera mundial, con la finalidad de contrarrestar la delincuencia medianamente organizada, al nivel de bandas criminales, pero que requiere de investigadores especializados y capacitados permanentemente y de mayores recursos.

Sin embargo, y tal como lo ha manifestado un alto porcentaje de los efectivos policiales entrevistados y que participaron en la entrevista y focus group, ver anexo 02 y 03, esta metodología continúa siendo importante en el proceso de esclarecimiento de un hecho delictivo, pero al mismo tiempo resulta limitada para una investigación prospectiva, es decir que se adelante a los hechos, en otras palabras, a la continuidad de la actividad de las bandas criminales, que si bien es cierto no importan una estructura compleja como una organización criminal, sin embargo, cumplen ciertas condiciones que hacen de su accionar más lesivo y peligroso, y que son justamente la razón de ser de los departamentos de investigación criminal como responsables del nivel intermedio.

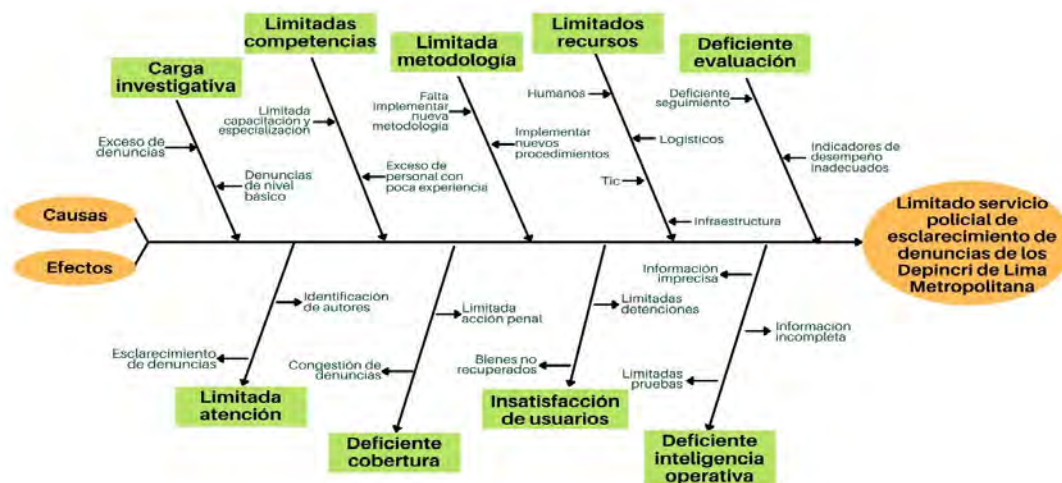
Siendo necesaria la implementación de la Metodología de Inteligencia Operativa, también llamada de investigación prospectiva, que permitiría realizar acciones de

inteligencia, emplear técnicas especiales de investigación y el uso de mayores recursos, con la finalidad de desarticular una banda criminal, no solo capturando a uno de sus integrantes, sino y principalmente neutralizando la continuidad de sus actividades criminales, capturando a todos o a la mayoría de sus miembros, y articulando sus participaciones para que a través del Ministerio Público, se puedan alcanzar penas más gravosas, con ello se cumpliría la frase mencionada en el primer capítulo de investigar para prevenir.

Entonces, el no haberse implementado una metodología de investigación más eficaz y eficiente en la lucha contra las bandas criminales, sería una de las causas que inciden directamente en el problema planteado, siendo el efecto a nivel producto la deficiente resolución de denuncias, y a nivel de resultados la percepción negativa de la gestión investigativa.

Finalmente, se ha podido establecer como causas que influyen en el problema planteado, la elevada carga investigativa, limitada especialización y capacitación, deficiente evaluación del desempeño profesional, limitados recursos de personal, logísticos, TIC e infraestructura y una limitada metodología de investigación; estas de manera aislada o en conjunto, estarían ocasionando las siguientes consecuencias: limitada atención de denuncias, deficiente cobertura de los procesos de investigación, insatisfacción de los usuarios y deficiente inteligencia operativa, como se grafica en la siguiente figura.

Figura 8: Diagrama de causas y efectos – espina de pescado



Capítulo III

Diseño del Prototipo

3.1 Problema Reformulado y Desafío de Innovación

Una vez identificado y descrito el problema, y analizada sus causas, corresponde reformular y proponer un desafío de innovación, para ello, conforme se puede ver en la tabla 7, se ha evaluado las dimensiones de “nivel de impacto, posibilidades de modificación y ámbito normativo” (Escuela de Gobierno y Políticas Públicas - PUCP, 2019, pág. 37), con sus respectivas valoraciones, lo que ha permitido identificar las causas raíces y que pueden ser abordados en el desafío de innovación que se propone.

Tabla 6: *Índice de jerarquización de ideas*

| Causas | Dimensiones y valoración | | | | | | | | | Valoración acumulada |
|---|---------------------------------|-----------------|--------------|---|---------------------|------------------|---|---------------|----------------------|----------------------|
| | Nivel de impacto en el problema | | | Posibilidades de modificación por parte de la PNP | | | Se encuentra en el ámbito normativo de la PNP | | | |
| | Alto impacto | Regular impacto | Bajo impacto | Alta posibilidad | Regular posibilidad | Baja posibilidad | Totalmente | Es compartida | No está en el ámbito | |
| Deficiente evaluación del desempeño profesional | 2 | | | 2 | | | 2 | | | 6 |
| Elevada carga investigativa | 2 | | | 2 | | | | 1 | | 5 |
| Limitada especialización y capacitación | 2 | | | | 1 | | 2 | | | 5 |
| Escasos recursos humanos, logísticos, Tic e infraestructura | 2 | | | | | 0 | | 1 | | 3 |
| Limitada implementación de nuevas metodologías de investigación | 2 | | | | | 0 | | 1 | | 3 |

Como se puede observar, todas las causas son de alto impacto, es decir, en la medida que se busquen solucionar estos factores, indudablemente se irán alcanzando mejoras en el producto servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri; sin embargo, no todas tienen la valoración de alta posibilidad de ser modificados en el interno de la organización de la PNP, sí en lo que respecta a la elevada carga investigativa e inadecuados indicadores de evaluación de desempeño profesional, más no en lo que corresponde a una limitada especialización y capacitación, que está relacionado a la causa limitados recursos de personal, logísticos, Tic e infraestructuras, cuyo incremento no depende directamente de la institución policial, sino de políticas públicas con mayor presupuesto, en la misma línea se encuentra la limitada implementación de nuevas metodologías de investigación, que involucra del mismo modo mayores recursos.

En cuanto al ámbito normativo, la causa de inadecuados indicadores de evaluación del desempeño profesional, sí corresponden “totalmente” a una modificación del plan estratégico institucional y sus respectivos planes operativos; y en lo que respecta a la capacitación y especialización, debiera capacitarse anualmente a todo el personal que actualmente labora en los Depincri y mejorar la malla curricular de la especialización en las escuelas de formación, asegurando que dichos efectivos laboren en unidades de investigación criminal, lo cual no será suficiente, como lo advertimos analizando la anterior dimensión, pero permitirá ir reduciendo la brecha existente, a mediano y largo plazo.

La elevada carga investigativa, pasa por proponer una modificación, plantear y proponer una nueva clasificación de denuncias por niveles de investigación al Ministerio Público, a efecto de modificar los “Protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del Código Procesal Penal”, contemplados en el D.S. 010-2018-Jus.

Los limitados recursos de personal, logísticos, TIC e infraestructura, y la limitada implementación de nuevas metodologías de investigación, corresponden a un ámbito normativo “compartido”, a la luz de necesitarse mayor presupuesto y que debe ser considerado y aprobado por el Sector Interior, el Ministerio de Economía y Finanzas y por el pleno del Congreso de la República, debiendo responder a una política pública multisectorial.

En tal sentido, se propone la causa de deficiente evaluación de desempeño profesional por haber obtenido la mayor valoración acumulada, y la elevada carga investigativa, que, si bien es cierto, su ámbito de normatividad es compartida con el Ministerio de Justicia y Ministerio Público, consideramos que, dada la interacción permanente entre la PNP y estas instituciones, harán viable la implementación de la propuesta innovadora.

En esa línea, el problema planteado de limitado servicio de esclarecimiento de denuncias por parte de los Departamentos de Investigación Criminal de Lima Metropolitana, durante el periodo 2018 – 2021, ha sido reformulado conforme a la siguiente estructura:

Problema reformulado: la ciudadanía en general de Lima Metropolitana, requiere de un mejor servicio policial de esclarecimiento de denuncias, por parte de los Depincri, al estar actualmente limitado por la elevada carga investigativa y la deficiente evaluación del desempeño profesional.

En base al problema reformulado se plantea la siguiente interrogante:

Desafío de innovación: ¿cómo podemos mejorar el servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri en Lima Metropolitana, para reducir sus limitaciones por su elevada carga investigativa y evaluación inadecuada del desempeño.

3.2 Experiencias Previas para Hacer Frente al Desafío de Innovación

El campo funcional de investigación criminal ha permitido a los autores recibir cursos de capacitación en el extranjero con apoyo de la cooperación internacional, de los cuales se mantienen vínculos de colaboración e intercambio de información con destacados oficiales operativos que prestan servicios en prestigiosas unidades de investigación criminal, sobre nuevas corrientes y modalidades que se dan en cada uno de sus países de origen, para este proyecto de innovación se ha tomado como referentes a instituciones policiales de países vecinos como Chile y Colombia, quienes muy diligentemente han compartido información de primera mano, así como brindar una reseña en forma práctica de sus experiencias, las mismas que son vertidos a continuación.

3.2.1 Experiencia de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

La PDI para alcanzar sus metas tiene como eje central la especialización en la investigación criminal de delitos, haciendo un parangón con el campo funcional del sistema de investigación en el Perú, las Brigadas de Investigación Criminal (Bicrim) estarían al nivel de los Departamentos de Investigación Criminal (Depincri), responsables del esclarecimiento de las denuncias, bajo la conducción jurídica del fiscal, circunscrita a la demarcación territorial donde ejercen diversos operativos contra los delitos de mayor connotación cuyas tipologías tales como los robos, hurtos, receptación, entre otros que se dan en el vecino país son los mismos con alta incidencia en nuestra realidad.

Como resultado de una entrevista a un efectivo policial de la PDI de Chile, se ha tomado conocimiento del resultado de una experiencia similar en dicho país y que se resume en la tabla 7.

Tabla 7: *Análisis de la experiencia de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)*

| Elementos | Sub elementos |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

| | |
|---|---|
| Descripción de la experiencia | El objetivo de análisis de la experiencia es determinar la funcionabilidad de las Brigadas de Investigación Criminal (Bicrim) de la Región Metropolitana (Santiago de Chile), respecto a la responsabilidad de casos por su mayor connotación social e indicadores de desempeño. |
| | Se trata de una medida de gestión pública. |
| | Las Bicrim de la PDI, tienen competencia de función en la Región Metropolitana – Santiago de Chile. |
| | El público objetivo es la población y víctimas de la Región Metropolitana – Santiago de Chile. |
| | La implementación responde al Plan Estratégico 2017 – 2022 de la PDI. |
| | El rol de las veintinueve (29) Bricrim, es la investigación de delitos de mayor connotación en la Región Metropolitana, así como del micro tráfico y accionar de bandas criminales. Los indicadores de evaluación van de acuerdo a cada especialidad, por ejemplo, en micro tráfico son número de bandas desarticuladas, cantidad de droga incautada, dinero y número de detenidos. |
| Aspectos que aborda del desafío de innovación | De manera integral la problemática en el esclarecimiento de denuncias. |
| | De manera parcial la clasificación de denuncias por su mayor connotación y la definición de indicadores idóneos según especialidad y área. |
| Resultados alcanzados con la Implementación de la experiencia | En el público objetivo, se incrementó la producción de esclarecimientos de denuncias, en el año 2017 a 1653 procedimientos (intervenciones) y la satisfacción ciudadana con la recuperación de 200 vehículos recuperados. |
| | Racionalización de efectivos según incidencia, mejora en la administración de recursos. |
| | Como política pública, mayor satisfacción por parte de la población y mejora en la percepción de seguridad ciudadana. |

| | |
|----------------------------|--|
| | En la gestión pública, incremento de bandas criminales desbaratadas, 26 en el mismo periodo, 200 armas incautadas y 16 000 detenidos. |
| Dificultades identificadas | PDI a igual que Carabineros de Chile, son instituciones con recursos logísticos, Tic e infraestructura en mejores condiciones que sus pares latinoamericanos, a pesar de ello requieren de mejoras periódicas. |
| | El personal de PDI, es especializado en investigación criminal al 100% y reciben capacitaciones periódicas; sin embargo, el número de efectivos no es suficiente. |
| | La seguridad ciudadana es un objetivo estratégico del Estado de Chile, por lo cual requieren de políticas de mejora permanente, así como nuevas y mejores estrategias. |
| | A igual que Carabineros de Chile, cuentan con los mayores recursos en la región, aun así, resultan limitados dado el incremento del accionar delictivo y el crimen transfronterizo. |
| | El incremento del crimen en la región, la migración constante de ciudadanos venezolanos, colombianos y haitianos hacia el país sureño, y con ello la aparición de crímenes más violentos y nuevas modalidades. |

3.2.2 Experiencia de la Policía Nacional de Colombia.

La estructura de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional de Colombia, ha sido definida por la Resolución 05839-2015, que dan lugar a las Secciones de Investigación Criminal de la Policía Judicial, como unidades especializadas; dicha experiencia permite analizar el sistema de investigación en dicho cuerpo policial, la clasificación de denuncias y la definición de indicadores. Del mismo modo, en la tabla 8 se precisa el resultado de una entrevista realizada a un efectivo especializado de la citada institución policial.

Tabla 8: *Análisis de la experiencia de la Policía Nacional del Colombia*

| Elementos | Sub elementos |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

| | |
|---|---|
| Descripción de la experiencia | El objetivo de análisis de la experiencia es determinar la funcionabilidad de las Secciones de Investigación Criminal de la Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia, así como el tipo de denuncias bajo su responsabilidad e indicadores de desempeño. |
| | Se trata de una medida de gestión pública. |
| | Tienen competencia de función territorial por regiones y distritos. |
| | El público objetivo es la población y víctimas de la regiones y distritos de Colombia. |
| | La implementación responde al Reglamento de la Policía Judicial (D.E. N° 1651 – 2007) |
| | El rol de las Secciones de Investigación Criminal, atienden los delitos por especialidades, con énfasis de hechos de mayor importancia como homicidios, robos y tráfico de estupefacientes y por cuantía. La evaluación del desempeño está a cargo de un Observatorio del Delito, dependiente del Área de Investigación Criminológica. Los indicadores están relacionados a capturas, incautaciones y recuperaciones. |
| Aspectos que aborda del desafío de innovación | De manera integral la problemática en el esclarecimiento de denuncias. |
| | De manera parcial la clasificación de denuncias por su mayor importancia y la evaluación del desempeño a través de un Observatorio del Delito. |
| Resultados alcanzados con la Implementación de la experiencia | Mejora de la investigación de delitos y reducción de la victimización. |
| | Mejora en la organización y administración de recursos. |
| | La Policía Nacional de Colombia, en los últimos años, viene siendo reconocida como una de las mejores de la región y con mayor reconocimiento y aceptación por su población. |
| | En la gestión pública, incremento de casos resueltos y bandas criminales desarticuladas. |
| Dificultades identificadas | En los últimos años, ha tenido mejora de recursos, sin embargo, ello no es suficiente, dado el incremento delictivo en la región. |

| | |
|--|--|
| | El personal de que labora en la Policía Judicial, es especializado en investigación criminal al 100% y reciben capacitaciones periódicas, sin embargo, resulta limitado dado el incremento de la delincuencia. |
| | Requiere de nuevas políticas públicas acorde con el avance de la delincuencia y la tecnología, así como de mejorar sus estrategias. |
| | Pese al incremento presupuestal en los últimos años, aún resulta limitado, debido al incremento del accionar delictivo y el crimen transfronterizo. |
| | El incremento de la violencia y de la migración venezolana, ha dado lugar a nuevas modalidades delictivas. |

3.3 Concepto final de la innovación

En la búsqueda de eliminar o mitigar los efectos del problema reformulado, se han integrado las dos causas y generado una lluvia de ideas, conforme se detallan:

- ❖ Incremento de recursos humanos especializados para reducir la competencia investigativa de los Depincri.
- ❖ Asignación de presupuesto financiero para las operaciones policiales.
- ❖ Reducir la alta rotación del personal especializado.
- ❖ Implementar una nueva herramienta de evaluación del desempeño profesional.
- ❖ Modificar los criterios de clasificación y recepción de denuncias de los Depincri.
- ❖ Modificar la organización policial según niveles de investigación criminal.
- ❖ Implementar tecnologías para medir el servicio de investigación criminal.
- ❖ Generar un sistema de investigación criminal, con única dependencia administrativa y operativa
- ❖ Incremento de recursos logísticos y mejor infraestructura.
- ❖ Mejorar las tecnologías de la información.
- ❖ Modificar la normatividad y directivas vigentes.
- ❖ Reducir la carga investigativa de los tipos penales de hurto y micro comercialización de drogas.
- ❖ Mejorar el sistema de coordinación y articulación con el Ministerio Público.

Siendo agrupados por las variables de mayores recursos, criterios de clasificación de denuncias y evaluación del desempeño, y cambios organizacionales y normativos, conforme se aprecia en la tabla 9.

Tabla 9: *Agrupación de ideas*

| Mayores recursos | Criterios de clasificación de denuncias y evaluación del desempeño | Cambios organizacionales y normativos |
|--|--|--|
| Incremento de recursos humanos especializados | Implementar una nueva herramienta de evaluación del desempeño profesional | Modificar la organización policial según niveles de investigación criminal |
| Asignación de presupuesto financiero para las operaciones policiales | Modificar los criterios de clasificación y recepción de denuncias y ocurrencias policiales de los Depincri | Generar un sistema de investigación criminal, con única dependencia administrativa y operativa |
| Incremento de recursos logísticos y mejor infraestructura | Reducir la carga investigativa de los tipos penales de hurto y micro comercialización de drogas | Modificar la normatividad y directivas vigentes |
| Mejorar las tecnologías de la información | Implementar tecnologías para medir el servicio de investigación criminal | Mejorar el sistema de coordinación y articulación con el Ministerio Público Reducir la alta rotación del personal especializado |

Esta agrupación ha permitido la priorización del grupo de ideas, conforme se puede observar en la tabla 10.

Tabla 10: *Priorización del grupo de ideas*

| Grupo de ideas | Deseabilidad | Factibilidad | Viabilidad | Impacto | Disrupción | Total |
|--|--------------|--------------|------------|---------|------------|-------|
| Mayores recursos | 1 | | | 1 | | 2 |
| Criterios de clasificación de denuncias y evaluación del desempeño | 1 | 1 | 1 | 1 | | 4 |
| Cambios organizacionales y normativos | 1 | | 1 | 1 | | 3 |

De la puntuación, se tiene que las ideas relacionadas a los criterios de clasificación de denuncias y evaluación del desempeño, obtiene el mayor valor, ya que se determina su importancia, posibilidad técnica, no demanda mayor presupuesto y es sostenible, y va

a repercutir favorablemente en la mejora del servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincris.

3.3.1 Descripción del concepto final de innovación

Habiéndose priorizado las ideas, en la tabla 11 se aprecia el bosquejo del concepto de innovación.

Tabla 11: *Descripción del bosquejo del concepto*

| Ítem | Contenido |
|--------------------------------------|---|
| Denominación de la solución | Sistema informático de clasificación de denuncias y evaluación del desempeño profesional |
| Población beneficiada de la solución | Como usuarios directos se tiene a los jefes de los depincris, jefes de divisiones policiales, jefe de la Región Policial Lima y al personal de las secciones de investigación criminal; y como usuarios indirectos a la población objetivo (víctimas de delitos) y fiscalías penales con competencia en Lima Metropolitana. |
| Descripción de solución | Estructura tridimensional, compuesto por un componente de mejora del proceso de clasificación de las denuncias por niveles de investigación y criterios objetivos; un segundo componente de gestión que permita la evaluación del desempeño profesional de los Depincris, alineados a los objetivos institucionales, y finalmente un tercer componente de sistematización articulado con la plataforma del Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (Sirdic). |
| Descripción del beneficio aportado | Los Depincris podrán orientar sus esfuerzos investigativos a los casos que corresponden según sus funciones, nivel intermedio, de bandas criminales y otros delitos violentos, con indicadores de desempeño alineados a los objetivos institucionales, que permitirán medir su eficacia y eficiencia, mejorando ostensiblemente el servicio policial de esclarecimiento de denuncias que brindan a la ciudadanía, al amparo de un nuevo marco normativo. |

Con la finalidad de darle mayor consistencia al bosquejo del concepto, que permita luego plantear la idea final de innovación, se ha aplicado la técnica de Las nueve cajas de Osterwalder (Escuela de Gobierno y Políticas Públicas - PUCP, 2019, pág. 55), conforme se observa en la tabla 12, donde se precisa el concepto de innovación y la propuesta de valor que apuntan a la mejora del servicio policial de investigación criminal, incrementando el número de denuncias resueltas, lo cual va a beneficiar a la población de Lima Metropolitana víctima de algún delito, de responsabilidad de investigación de los Depincris, definiéndose la forma de comunicación y canales, así como el flujo de ingresos, provenientes de recursos ordinarios del “Programa Presupuestal 0086 – Mejora de los servicios del sistema de justicia penal de la Unidad Ejecutora 009 – VII Dirección Territorial de Policía – Lima” (MEF, 2022), estableciéndose la estructura de costos_ poco significativos_, actividades_ modificación del proceso de clasificación de las denuncias

y una nueva herramienta de gestión_, y recursos clave_ metodológicos, estadísticos e informáticos_, finalmente los socios que permitirán aprobar el nuevo marco normativo, como son el Ministerio del Interior y el Ministerio Público.

Tabla 12: Las nueve cajas de Osterwalder

| Cajas | Definiciones |
|----------------------|--|
| Propuesta de valor | Mejorar el servicio policial de investigación criminal con un mayor número de denuncias u ocurrencias policiales resueltas. |
| Segmentos | Como usuarios directos se tiene a los jefes de los depincri, jefes de divisiones policiales, jefe de la Región Policial Lima y al personal de las secciones de investigación criminal; y como usuarios indirectos a la población objetivo (víctimas de delitos) y fiscalías penales con competencia en Lima Metropolitana. |
| Comunicación | A través de los medios de comunicación social, página oficial de la institución y en las actividades de rendición de cuentas a la ciudadanía, proyectándose cuadros estadísticos comparativos de los resultados |
| Canales | De manera presencial y vía email, a través de las oficinas de atención al público de los Depincri |
| Flujos de ingresos | Recursos ordinarios asignados a los Depincri de Lima Metropolitana, a través del programa presupuestal 0086 - Mejora de los servicios del sistema de justicia penal de la Unidad Ejecutora 009-33 VII Dirección Territorial de Policía - Lima. Recursos ordinarios asignados a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP, a través de la Unidad Ejecutora 002-26 Dirección de Economía y Finanzas de la PNP. Así como recursos extraordinarios financiados por el Bid, a través de la Unidad Ejecutora 037-1724 Perú Seguro 2025. |
| Estructura de costes | Gastos informáticos por el diseño y formulación de un sistema informático articulado al Sirdic, que permita la clasificación de las denuncias por niveles de investigación, así como el monitoreo y evaluación del desempeño profesional de los Depincri, útiles de escritorio y otros de menor cuantía. No implica mayores costes |
| Actividades clave | Clasificación de las denuncias y ocurrencias policiales por tipos delictuales y criterios de cuantía, peligrosidad, connotación y otros; clasificación de las denuncias por niveles de investigación; construcción de indicadores de desempeño alineados a las funciones de los Depincri y a los objetivos estratégicos institucionales, diseño y construcción de un sistema informático que involucre los nuevos criterios de clasificación de las denuncias e indicadores de desempeño; finalmente la formulación de un proyecto de modificación del marco normativo (D.S. 026-IN y D.S. 010-Jus). |
| Recursos clave | Conocimientos metodológicos, estadísticos e informáticos para el diseño, construcción e implementación del sistema informático de clasificación de denuncias, monitoreo y evaluación del desempeño profesional. |
| Socios Clave | Sector Interior y Ministerio Público, para la aprobación del nuevo marco normativo. |

3.3.2 Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

La técnica de “Las nueve cajas de Osterwalder”, ha permitido madurar el concepto del proyecto final de innovación, habiéndose identificado todos sus componentes y que se desarrollan a través de las siguientes interrogantes:

¿Cómo se denomina?

Sistema informático clasificador de denuncias, monitoreo y evaluación del desempeño profesional de los Depincris de Lima Metropolitana – SICDMED

¿En qué consiste la solución?

Consiste en construir un sistema informático, articulado al Sirdic, que permita clasificar las denuncias por tipos y subtipos penales, así como por criterios, según los diferentes niveles de investigación, y a la vez hacer un monitoreo y evaluación del proceso investigativo, hasta la entrega del producto por parte de los Depincris de Lima Metropolitana, con indicadores de resultados alineados a la función y a los objetivos estratégicos institucionales.

¿Para quién es la solución?

En primer lugar, como usuarios directos se tiene a los jefes de los Depincris, jefes de divisiones policiales, jefe de la Región Policial Lima y al personal de las secciones de investigación criminal, permitiendo reducir su carga investigativa y mejorar sus competencias a través del monitoreo y evaluación del proceso investigativo; y como usuarios indirectos a la población objetivo, es decir, a todas las personas víctimas de algún delito, cuya investigación sea responsabilidad de los Depincris, y fiscalías penales con competencia en Lima Metropolitana.

¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?

El incremento de las denuncias resueltas por parte de los Depincris, en Lima Metropolitana, a través de la identificación de por lo menos uno de los presuntos responsables, detenciones preliminares, acopio de elementos de convicción y la acción célere y efectiva de los representantes del Ministerio Público; incrementándose con ello los niveles de satisfacción de la ciudadanía y la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana.

¿Cuáles son las principales acciones del usuario?

Los responsables de las investigaciones criminales de los Depincri, al ver reducida su carga investigativa, podrán orientar sus capacidades en el esclarecimiento de denuncias por delitos de mayor connotación y al nivel de bandas criminales, mejorando en sus resoluciones y evitando el incremento de la incidencia por parte de los mismos actores (reincidencia), asimismo, a través del monitoreo y evaluación del proceso investigativo, mejorarán sus procedimientos, elevando su desempeño profesional. La línea de comando, representada por los jefes Depincri, jefes de divisiones policiales y jefe de la Regpol Lima podrán monitorear y conocer en tiempo real cuándo están produciendo los investigadores de los Depincri en el esclarecimiento de denuncias, contando con estadística actualizada, de tal manera que puedan realizar mejoras y recomendaciones con la debida oportunidad.

La población objetivo, podrá conocer el desarrollo de sus denuncias, así como la eficacia de los investigadores, incrementándose el nivel de satisfacción. Finalmente, los representantes del Ministerio Público, percibirán la mejora en el esclarecimiento de los casos, pudiendo articular sus sistemas de información a los de la PNP, para proponer orientaciones y mejoras oportunas.

¿Cuáles son las principales acciones de la organización?

La aprobación de la modificación del marco normativo, D.S. 026-IN y D.S. 010-Jus, así como la decisión en la construcción e implementación del sistema informático SICDMED, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP.

3.4 Prototipo Final de la Innovación

El prototipo final de innovación propuesto, está conformado por dos componentes, uno relacionado a los criterios de clasificación (proceso), el segundo tiene que ver con el monitoreo y evaluación del desempeño de los Depincri (gestión), articulados a través de un software al sistema Sirdic PNP. Como complemento se plantea la modificación de la normativa vigente.

3.4.1 Descripción del Prototipo Final

El prototipo de innovación SICDMED, tiene por objetivo reducir la carga investigativa del personal de los Depincri en Lima Metropolitana, con la finalidad de orientar sus capacidades a delitos de mayor connotación al nivel de bandas criminales, mejorando el porcentaje de denuncias resueltas, con el monitoreo y evaluación del desempeño investigativo, que conllevarán a la identificación de por lo menos uno de los

presuntos responsables, al esclarecimiento del hecho, acopio de elementos de convicción suficientes y a la celeridad y efectividad en la actuación del Ministerio Público, como titular de la acción penal.

SICDMED, consiste en un software articulado al Sistema de Denuncias de Investigación Criminal – SIRDIC, que consta de dos componentes, el primero permitirá la clasificación de las denuncias por los tipos penales, subtipos y criterios de cuantía, medio empleado, cantidad de presuntos autores y connotación, adicionándose campos de datos en el formato digital de las denuncias, que a su vez permitirán una mayor información de indicios respecto al hecho ilícito y la identificación de los responsables.

El segundo componente, permitirá realizar el monitoreo del proceso investigativo de una denuncia, desde el momento de su ingreso al Depincri que corresponda, asignación del instructor, control del plazo, dispuesto por la autoridad fiscal, y término o resolución, a través de un informe policial. Asimismo, permitirá evaluar el producto con indicadores de desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

El prototipo apunta a mejorar el servicio de investigación de los Depincri, incrementando el porcentaje de denuncias resueltas, para lo cual fue sometido a un testeo por parte de los jefes de los Departamentos de Investigación Criminal de Independencia, San Juan de Miraflores, La Victoria – San Luis, San Juan de Lurigancho 1, La Molina – Cieneguilla, Santiago de Surco, Breña – Pueblo Libre y El Agustino, planteándose las siguientes hipótesis:

- La reducción de la carga investigativa mejorará el proceso investigativo e incrementará el porcentaje de denuncias resueltas.
- El monitoreo y evaluación del proceso investigativo, mejorarán el servicio policial de investigación de los Depincri, incidiendo en el valor público de reducir los niveles de victimización y la percepción de inseguridad ciudadana.

El testeo, cuya síntesis se puede observar en el anexo 04, se realizó a través de un focus group, incorporándose a los jefes Depincri e investigadores de casos, quienes confirmaron las hipótesis planteadas, mejorándose el alcance de clasificación de las denuncias, no solo a delitos comunes, sino al subtipo de micro comercialización y micro producción de drogas ilícitas, cuyas investigaciones son también responsabilidad de dichas unidades policiales, siendo que significan una alta carga investigativa, al tratarse en su mayoría de casos de posesión no punible o de detenidos en la vía pública en

cantidades muy inferiores a los cincuenta gramos; así también en la formulación de los indicadores de resultados de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Finalmente, el prototipo SICDMED, ha sido validado por dicho personal, por lo que reúne las condiciones para ser presentado a través de un piloto formal, siendo que los resultados apuntan a ser positivos e inequívocos y los riesgos bajos y manejables.

3.4.2 Proceso de Desarrollo del Prototipo Final de Innovación

Los componentes del prototipo denominado Sistema Clasificador de Denuncias, Monitoreo y Evaluación del Desempeño profesional de los Depincri en Lima Metropolitana” – SICDMED, articulado al Sistema de registro de denuncias de investigación criminal – SIRDIC, deben ser creados y sistematizados por el órgano competente de la Policía Nacional del Perú y posteriormente implementados por los citados departamentos.

El componente clasificador de denuncias, consiste en mejorar el proceso de clasificación de denuncias, en primer lugar se identifican los tipos y subtipos penales considerados en la esfera de la delincuencia común y tráfico ilícito de drogas, cuyas responsabilidades de investigación recaen en los niveles básico, intermedio y de alta lesividad (crimen organizado o de alta connotación pública); seguidamente se establecen los criterios de clasificación respecto a cuantía, medio empleado, cantidad de presuntos autores y connotación; el resultado final permitirá establecer las denuncias que formaran parte de la carga investigativa de los departamentos de investigación criminal de Lima Metropolitana, con efecto extensivo a todos las Divincri y Depincri a nivel nacional.

Conforme se observa en la tabla 13, la recepción de denuncias es un proceso misional de nivel 1, transversal del sistema de investigación criminal, cuyo registro se efectúa a través del Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol), para comisarías, o del Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (Sirdic), en el caso de los Depincri y direcciones especializadas, pero ambos sistemas utilizan la misma base de datos. Independientemente de la unidad donde se registre la denuncia, vía software, debe pasar por los procesos de nivel 2, el primero por el tipo o subtipo penal y el segundo por criterios, esto último responderá a los “campos de datos” del formato de la denuncia, conforme lo podemos observar en el anexo 05.

Tabla 13: *Matriz del proceso de clasificación de denuncias del Sistema de Investigación Criminal*

| Nivel 0 | | Nivel 1 | | Nivel 2 | | Nivel 3 | |
|---------|---|---------|------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------|--|
| M01 | Ejecutar el proceso de investigación criminal | M01.01 | Recepción de denuncias | M01.01.01 | Clasificador por tipos y subtipos | M01.01.01.01 | Derivar según el tipo y subtipo a Seinpol |
| | | | | | | M01.01.01.02 | Derivar según el tipo y subtipo a Depincrí |
| | | | | | | M01.01.01.03 | Derivar según el tipo y subtipo a división especializada en investigaciones de alta lesividad o de mayor connotación |
| | | | | | | M01.01.01.04 | Derivar a clasificador por criterios |
| | | | | M01.01.02 | Clasificador por criterios | M01.01.02.01 | Derivar por cuantía |
| | | | | | | M01.01.02.02 | Derivar por medio empleado |
| | | | | | | M01.01.02.03 | Derivar por cantidad de presuntos autores |
| | | | | | | M01.01.02.04 | Derivar por mayor connotación |

Actualmente el sistema Sirdic contiene los campos de identificación de la denuncia y contenido, y de manera limitada el tipo y subtipo penal, se propone la incorporación del medio empleado, número de presuntos autores, cuantía, mayor connotación, bienes sustraídos y características resaltantes, lo que ofrecerá una dualidad funcional, al permitir mayor información de indicios relaciones al hecho delictivo, así como la clasificación por niveles de investigación, reduciéndose la carga investigativa de los Depincrí de Lima Metropolitana.

El subcampo de “delito común” corresponde a las denuncias, según los tipos penales que se detallan, que serán derivadas a los Seinpol de Comisaría y los Depincrí, el de “delito especial” a las direcciones y divisiones especializadas de la Dirincrí, Dirandro y otros, según su especialidad. Los subtipos básicos, corresponden exclusivamente a los Seinpol, los subtipos intermedios a los Depincrí y los subtipos de alta complejidad o mayor connotación a las direcciones y divisiones especializadas, debiendo considerarse además los campos de criterios como medio empleado, número de presuntos autores, cuantía y mayor connotación, según el detalle que se explica en la matriz.

A través de un componente software, como veremos más adelante, se realizará la clasificación automática de las denuncias, según los campos de tipo, subtipos y criterios de medio empleado, número de presuntos autores, cuantía y mayor connotación, de tal manera que los Seinpol y Depincrí solo asumirán las investigaciones que el sistema informático lo designe, siendo que en los subcampos de mayor evidencia, trascendencia y conmoción social será necesario una disposición expresa de la autoridad fiscal.

El segundo componente está orientado a mejorar la gestión, a través del monitoreo y evaluación del proceso investigativo de los Depincrí por hitos, con indicadores de

desempeño de eficacia, eficiencia y calidad a nivel de procesos, producto y resultados intermedios, alineados al Objetivo Estratégico Institucional 1.2 “Combatir la delincuencia común por delitos y faltas contra el patrimonio”, 1.3 “Reducir la incidencia de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y otros” y 4.1 “Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas”, del Plan Estratégico Institucional de la PNP 2018 - 2021.

El proceso investigativo, en sede policial, se inicia con el conocimiento del hecho delictivo a través de una denuncia y la realización de actos iniciales “... de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal” (Art. 67 del CPP), cuyos resultados _ actas formuladas _, deberán ser entregadas o remitidas a la fiscalía de turno para la disposición que considere pertinente, terminándose con ello el primer hito.

El segundo hito, comienza con la recepción de la resolución de disposición de diligencias preliminares de investigación con participación de la policía, por un plazo regular de “sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona” o que el hecho revista “características, complejidad o circunstancias” que ameriten un plazo distinto (Art. 334 del CPP). Durante este periodo, el instructor policial deberá planificar los actos de investigación bajo la dirección del representante del Ministerio Público, así como ejecutar registros, inspecciones, análisis de documentos, vigilancias, seguimientos, tratamiento de informantes y otros, inclusive podrá solicitar, a través de la autoridad fiscal, medidas limitativas como allanamientos, incautaciones y detenciones preliminares, elaborando finalmente un informe policial que “contendrá los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas y el análisis de los hechos investigados, absteniéndose de calificarlos jurídicamente y de imputar responsabilidades” (Art. 332 del CPP).

Una vez remitido el informe de resultado de las diligencias preliminares de investigación, el fiscal podrá devolver y disponer la ampliación de otras diligencias, inclusive después de formalizar la investigación preparatoria, por ejemplo, si “faltare la identificación del autor o partícipe” (Art. 334 CPP); en estos casos, el sistema anula la resolución y reapertura la investigación a nivel policial, marcándose un tercer hito en el proceso que culminará con un informe ampliatorio, de volverse a disponer ampliaciones,

el sistema procederá del mismo modo, identificando cada periodo con el número de un nuevo hito.

El prototipo contiene un subsistema de “alerta semáforo” por denuncias y por cada hito. “Luz verde” desde el inicio a dos días antes del vencimiento del plazo, pasando a “luz ambar” y “luz roja”, en la fecha de vencimiento, en caso de ampliación del plazo con resolución fiscal, nuevamente se encenderá la “luz verde”, permitiendo a la administración el monitoreo en tiempo real. En el caso del primer hito, el plazo se considera en horas.

Como se puede observar en la tabla 14, los informes de resultado de diligencias preliminares y ampliaciones, deberán ser registrados en la plataforma SICDMED – Sirdic, para que se apague la alerta semáforo, debiendo llenarse previamente los campos del servicio de esclarecimiento prestado, que permitirán determinar los indicadores de desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad, a nivel de producto (outputs) y de resultado intermedio, alineados con los objetivos estratégicos institucionales.

Tabla 14: *Matriz de indicadores del desempeño profesional de los Depincri, alineados a los objetivos estratégicos institucionales*

| Campos del servicio de investigación prestado | Tipo de Indicador | Indicadores de desempeño | |
|---|-------------------|---|----------------------|
| | | Detalle de la medición | Nivel |
| Denuncia aclarada con presunto(s) autor(es) identificado(s) | Eficacia | Porcentaje de denuncias aclaradas / número de denuncias recibidas con resolución fiscal de diligencias preliminares de investigación | Producto |
| | Eficiencia | Tasa de congestión (número de denuncias recibidas con resolución fiscal al año, pendientes de aclaración al inicio del periodo / número de denuncias aclaradas del año) | Producto |
| Droga comisada | Eficacia | Cantidad de droga comisada como parte de las diligencias preliminares de investigación | Proceso |
| Detención preliminar solicitada y ejecutada | Calidad | Porcentaje de denuncias recibidas con resolución fiscal, con detenciones preliminares efectivas | Proceso |
| Denunciantes satisfechos con bienes recuperados | Calidad | Número de denunciantes satisfechos por bienes recuperados / total de denuncias por delitos contra el patrimonio | Resultado intermedio |

La sistematización de ambos componentes, lo podemos apreciar a través de los anexos 6 y 7, de diagramas de flujo de funciones del prototipo Sistema Informático Clasificador de Denuncias, Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los Depincri,

articulado al Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SICDMED – SIRDIC), explicado con mayor detalle con un caso práctico en los anexos 8 y 9.

Finalmente, como un componente adicional se propone la modificación del D.S. 026-2017-IN, reglamento del D.Leg. 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a las funciones de los Depincri y las Seinpol de comisarías, y el D.S. 010-2018-Jus, Protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del Código Procesal Peruano - Anexo 02: Competencias de las Unidades Especializadas del Sistema de Investigación Criminal (Sincri). Asimismo, se recomienda la reformulación de los objetivos estratégicos institucionales 1.2 y 1.3, vinculados a la investigación criminal de los niveles básico e intermedio



Capítulo IV

Análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo

Con el propósito de lograr la sostenibilidad del prototipo planteado, a continuación, se realiza su análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad, de tal manera que se pueda alcanzar la intercepción ideal entre lo formulado, las necesidades de los usuarios _efectivos policiales con función de investigación en los Depincri y la colectividad demandante_, situación organizativa, estructural, logística y tecnológica de la institución policial y el ámbito normativo que permita su implementación. Para ello, se ha utilizado la herramienta del focus group entre los Jefes Depincri y jefes de grupos operativos de investigación, en base a la misma muestra poblacional de extremos y por saturación, además de focus group realizado con el General PNP Víctor Patiño Zeballos, Jefe del Estado Mayor General PNP durante el año 2021 y al Coronel PNP Pedro Ronald Cruz Osorio, actual director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.

4.1 Análisis de deseabilidad

El prototipo SICDMED, satisface en gran parte las necesidades del personal policial que labora en las secciones de investigación de los Depincri, porque marcará el inicio de la mejora continua de sus departamentos o unidades operativas, si bien se requiere de mejores medios logísticos, como vehículos, computadores, armamento, TIC, recursos financieros y mejores infraestructuras, así como mejorar sus competencias con mayores y mejores oportunidades de capacitación y especialización; la sistematización que reduzca su carga investigativa con menos denuncias y la evaluación del desempeño con indicadores adecuados a la función y alineados con los objetivos estratégicos institucionales, evidenciarán mayor eficacia y eficiencia en el servicio de esclarecimiento de denuncias, que servirá como fundamento para exigir al comando institucional mayores presupuestos; esto se corrobora con lo informado por los jefes Depincri y Jefes operativos durante el focus group realizado previa exposición del prototipo final, ver anexo 04.

Por otro lado, al mejorarse el esclarecimiento de las denuncias, agregará valor público con la satisfacción de más usuarios denunciadores, incrementándose la confianza por parte de la ciudadanía en denunciar los hechos de los cuales son víctimas, con la esperanza de alcanzar justicia y resarcimiento, sino en su totalidad, en parte de los daños ocasionados. Asimismo, aportará en la celeridad y efectividad del ejercicio funcional de

los fiscales, específicamente de la acción penal y carga probatoria, quienes verán respaldado su trabajo de directores de la investigación y persecutores de la justicia con productos técnicos y científicos, como resultado de las diligencias preliminares dispuestas por ellos, conforme a la normativa legal vigente.

Se beneficiarán con este prototipo, en primer lugar, la totalidad de los efectivos policiales que laboran en los Depincri de Lima Metropolitana, así como los jefes policiales en la línea de comando inmediato, y en segundo lugar, los fiscales penales de dicha jurisdicción, y principalmente la población en general, al incrementarse el esclarecimiento de denuncias, neutralizarse la reincidencia por parte de los actores del delito y reduciéndose progresivamente los niveles de percepción de inseguridad ciudadana; además que la mejora del servicio, no significará el incremento de pago alguno por parte de los usuarios, siendo por el contrario una demanda creciente de la ciudadanía, en el sentido racional de convivir en una sociedad justa, pacífica y de respeto a sus derechos y disposición de sus bienes patrimoniales.

Como se ha advertido, si bien esta propuesta no llena la solución al problema evidenciado, su implementación si marcaría el punto de partida para la mejora continua, ya que su monitoreo y evaluación sistematizada permitirá conocer que tanto están produciendo los Depincri en relación a los objetivos estratégicos, con indicadores de desempeño adecuados, de tal manera que se puedan incrementar las metas anuales y fundamentar la necesidad de recursos presupuestales para reducir progresivamente las limitaciones que se evidencian en sus otras causas.

Los recursos presupuestales, en la lógica de “presupuesto por resultados” (MEF,2016), deben responder a procesos y actividades alineadas a los objetivos estratégicos de las entidades, siendo uno ellos la reducción de la victimización y de la inseguridad ciudadana; el requerimiento anual, según los planes operativos institucionales, deben sustentar la necesidad de incrementos, siendo el principal la demostración de los logros alcanzados, por tanto, se requiere por parte de los Depincri, evidencia de ello a través de su producto principal como es el esclarecimiento de denuncias pero en función a los requisitos mínimos expresados en la normatividad vigente (Código Procesal Penal, 1994), mínimamente con la identificación de presuntos autores y elementos de convicción suficientes para que la autoridad fiscal pueda promover la acción penal.

En la línea de lo informado por los propios actores de la investigación policial, se trataría de una propuesta deseada, ya que evidenciaría no solamente la situación actual, sino las necesidades para una mejora progresiva; con la reducción de las denuncias por los criterios que se plantean en el prototipo, se dedicarían exclusivamente a esclarecer hechos criminales según la naturaleza de sus funciones, evitando distraerse en investigaciones por hechos de responsabilidad del nivel básico, como hurtos agravados de menor cuantía o casos de supuesta “micro comercialización de drogas en la vía pública”, abocándose a hechos de mayor connotación y cometidos por bandas criminales.

4.2 Análisis de factibilidad

La Policía Nacional del Perú cuenta en su organización con una Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que administra los sistemas de información de investigación criminal, por tanto, tendría la responsabilidad de crear la plataforma informática del prototipo propuesto articulado al SIRDIC, por otro lado, presupuestalmente depende de la Unidad Ejecutora 02-26 - Direfin (MEF, 2022), por lo que, previa evaluación, tiene la factibilidad de planear e incorporar en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) el proceso de bien o servicio relacionado a la creación e implementación del proyecto.

Una vez implementada la plataforma informática, los responsables de su gestión serán los Departamentos de Investigación Criminal y en extensión todos los niveles del Sistema de Investigación Criminal, ya que cada componente interesa y formaría parte del proceso de cada una de estas, constituyéndose en un instrumento de control importante para los jefes de grupo, departamentos, divisiones, regiones y macro regiones policiales; estimulándose el compromiso de los actores policiales con funciones de investigación por la evaluación a su desempeño de manera periódica, lo que debiera incidir en su permanencia en el cargo y en su nota anual de calificación, por estas consideraciones, se garantizaría su funcionamiento y sostenibilidad, estando además el prototipo diseñado para incorporar mejoras continuas a través de nuevos campos de información.

Las capacidades que se necesitan para crear, implementar y gestionar el funcionamiento permanente del prototipo, tenemos en primer lugar, las de índole informático y tecnológico que se ven aseguradas con el propio personal que labora en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, y con la posibilidad de contratar servicios externos a través del presupuesto asignado por la Unidad Ejecutora 02-26 Direfin PNP. En segundo lugar, capacidades de

organización funcional que son proporcionadas por los niveles de investigación, principalmente por los Depincrí, existiendo una estructura piramidal y jerárquica.

En tercer lugar, capacidades logísticas, de TIC e infraestructura, que, si bien es cierto, debieran ir mejorando de manera progresiva y con mayor asignación de presupuesto, la situación actual sí garantiza su implementación inmediata. Una cuarta capacidad, tiene que ver con las facultades de control que ejercen los jefes en la línea de mando, asegurándose con ello el monitoreo permanente y la evaluación del desempeño con indicadores idóneos. Finalmente, el propio sistema aseguraría de manera automática la clasificación de las denuncias por los criterios establecidos, reduciéndose la carga investigativa de los Depincrí, así como la evaluación del desempeño, que deberán ser fortalecidos con el cambio normativo que se propone y que está en el ámbito de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio del Interior.

Como se ha expresado anteriormente, la implementación del prototipo propuesto, una vez sistematizado y aprobada la modificación normativa _en el ámbito del sector Interior_, será de manera inmediata a todos los Depincrí de Lima Metropolitana y a los demás órganos componentes del Sistema de Investigación Criminal, en lo que corresponde a la clasificación de denuncias, y respecto al monitoreo y evaluación del desempeño, permitirá que los jefes en la línea de comando puedan controlar del avance de las actividades y plantear metas trimestrales, semestrales y anuales.

Normativamente, conforme lo opinado por los oficiales participantes en el focus group, será factible toda vez que es una demanda permanente por parte del Ministerio Público, el contar con investigaciones céleres y que cumplan los requisitos para proseguir con la investigación preparatoria y acusación fiscal, siendo posible la modificación del Anexo 02 – “Competencias de las unidades especializadas” de los “Protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del Código Procesal Penal Peruano” (Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del CPP, 2018).

En la línea de lo expresado, se debe analizar la factibilidad respecto a los demás órganos de investigación, dependientes del Sistema de Investigación Criminal, principalmente de los Seinpol de las comisarías, quienes al igual que los Depincrí, presentan una problemática similar de recursos humanos, logísticos, tecnológicos, financieros y de infraestructura, entonces, se entendería que al reducir la carga

investigativa de éstas últimas, se afectaría a los primeros, lo cual y conforme lo advierten los actores (síntesis de focus group), al sistematizarse la clasificación de denuncias de manera automática, estas subunidades se abocarían a investigar casos de exclusiva competencia, que no requieren de mayor inteligencia policial y que por la naturaleza de su connotación no resultan complejas, dejando los casos de mayor relevancia a los Depincri y direcciones especializadas, lo que no sucede en la actualidad, al no existir control de los niveles superiores en la línea de comando por falta de herramientas informáticas objetivas.

Asimismo, siendo el Sistema Informático de Denuncias Policiales (Sidpol), el que utilizan actualmente las comisarías, el prototipo planteado también estará articulado a dicha plataforma, toda vez que al igual que el Sirdic, ambas utilizan la misma base de datos, conforme lo informara el personal técnico que labora en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, con diferencia de algunos campos informáticos que son exclusivos de los Depincri y direcciones especializadas; por tanto, los dos componentes informáticos del prototipo permitirán mejorar ambos sistemas, con la clasificación automática de denuncias y el monitoreo y evaluación del desempeño profesional de los investigadores en los tres niveles de la investigación.

Del Focus Group con la participación del Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, Crnl. PNP Pedro Ronald Cruz Osorio, conforme se sintetiza en el anexo 9, se convalida el prototipo, al afirmar dicho funcionario que actualmente el instituto policial viene gestionando un proyecto de inversión denominado “Servicio de diseño, desarrollo e implementación del sistema informático de gestión policial en comisarías, con los módulos adicionales de análisis geoespacial, sistema de estadística policial de comisarías, cuadro de mando integral, denuncia ciudadana, patrullaje policial inteligente, integración con plataforma de interoperabilidad y Tupa” (Sigepol), que reemplazará, entre otros sistemas, el Sidpol y Sirdic, por lo que el proyecto de innovación que se presenta, resulta importante toda vez que aborda la dimensión de clasificación de denuncias y sistema de monitoreo y evaluación, siendo un aporte significativo para la etapa de gestión de las denuncias de la citada inversión.

4.3 Análisis de viabilidad

La sistematización de los sistemas de información y control se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, dependiente presupuestalmente de la Unidad Ejecutora 002-26-Dirección de Economía y Finanzas de la PNP (MEF, 2022), existiendo presupuesto para la adquisición de bienes y servicios para mejorar la gestión administrativa; sin embargo, como lo informara su director, Crnl. PNP Pedro Ronald Cruz Osorio, actualmente se tiene presupuestado un nuevo diseño informático de gestión de las comisarías (Sigepol), que incluye las denuncias, habiéndose asignado durante el año 2021 un presupuesto de ochocientos doce mil setecientos cincuenta soles (S/. 812 750), a través de la Unidad Ejecutora 037-1724 Perú Seguro 2025, (MEF, 2022), financiado por el Bid, para la entrega de la primera etapa consistente en el “Modelamiento de procesos y diseño del Sistema Informático de Gestión Policial de Comisarías PNP”, existiendo un poco más de dos millones de soles para la estructuración e integración de las demás etapas, entre ellas la gestión de denuncias, que como refiere dicho funcionario, si bien se trata del programa Barrio Seguro, tiene carácter transversal al sistema de investigación criminal, por lo que considera que resultará importante, en su momento, la incorporación del prototipo que se plantea en las dimensiones de clasificación y evaluación permanente.

Por otro lado, su posterior implementación no requerirá de costo adicional por parte de los usuarios directos _personal de los Depincri y jefatura en la línea de comando_ ni de los responsables de su mantenimiento en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, más que lo presupuestado en horas – hombre por las Unidades Ejecutoras 009-33 VII Dirección Territorial de Policía Lima y 002-26-Dirección de Economía y Finanzas de la PNP (MEF, 2022), de las que dependen dicho personal, respectivamente. Asimismo, no se requiere de pago alguno por parte de la población de Lima Metropolitana usuaria.

La inversión en la sistematización del prototipo, se verá recompensada con el incremento de denuncias esclarecidas por parte de los Depincri de Lima Metropolitana, las mismas que se abocarán a investigar hechos de acuerdo a su finalidad y competencias, además de contar con una herramienta que facilite el control del proceso y la celeridad del producto _informes policiales_ permitiendo a la autoridad fiscal promover la acción penal, generando con ello confianza en la población y reduciendo progresivamente los niveles de percepción de inseguridad. Mejorando la clasificación de las denuncias y

evaluando el desempeño profesional de los Depincri, con indicadores idóneos, se podrán establecer metas periódicas y fundamentar requerimientos de mejora en recursos humanos, logísticos, tecnológicos, financieros y de infraestructura, siendo a opinión del General PNP Víctor Andrés Patiño Zeballos, Jefe del Estado Mayor General PNP – 2021, “(...) valioso el aporte en la medida que se constituirá en insumo para el proyecto SIGEPOL, que permitirá modelar la clasificación de denuncias, así como el monitoreo y evaluación.”, como se detalla en el anexo 10.

De la misma manera, las Seinpol de las comisarías, podrán sustentar mayores presupuestos para el cumplimiento de sus funciones, incrementándose el número de denuncias esclarecidas del tipo básico, como son hurtos simples y agravados de baja monta, cometidos en su mayoría por sujetos de poca peligrosidad, pero de actitud reincidente, al ser calificadas sus acciones como faltas, no existiendo registro de su reincidencia y por la nula participación del Ministerio Público por tal condición (Código Penal, 1994). Estos delitos son de fácil persecución, sin embargo, al no existir herramientas de control eficientes, en su mayoría quedan impunes, por inoperancia de los investigadores de las Seinpol e ineficacia de los sistemas de información policiales, entonces, la doble funcionalidad que se plantea con el prototipo, permitirá adicionar campos informáticos para hacer un seguimiento de la reincidencia y ser denunciados a las fiscalías penales competentes, lo que implicaría procesos inmediatos de flagrancia y prisiones efectivas.

Conclusiones

1. La problemática de la inseguridad ciudadana que afecta gravemente el desarrollo de las actividades de nuestra sociedad, se ve reflejado en los altos índices de sus principales indicadores de impacto como son la victimización y la percepción negativa de la ciudadanía; si bien, como se ha analizado en el primer capítulo, existe un amplio margen entre el primero con el segundo, es decir, entre la realización objetiva de hechos ilícitos que la población refiere haber sufrido, y que han disminuido progresivamente durante el periodo analizado (2018 – 2021), en relación a la sensación de ser parte, en algún momento, del grupo de afectados, y que se mantiene elevado y superior al 80%, resulta preocupante el aspecto subjetivo de la población, que siente intranquilidad y falta de seguridad para el desarrollo cotidiano de sus actividades socioeconómicas, pese a los grandes esfuerzos preventivos que viene realizando la institución policial, pero que no ha sido acompañado de políticas públicas y estrategias de reforzamiento y mejora del otro brazo responsable en la lucha contra la delincuencia, como es la investigación criminal.
2. La referencia de la investigación criminal, apunta principalmente a los niveles básico e intermedio, que se desarrolla en los Seinpol de comisarías y en los Depincri, responsables de investigar los delitos que afectan al ciudadano de a pie y que inciden en gran porcentaje en los altos índices de la percepción de inseguridad ciudadana; siendo el limitado servicio de esclarecimiento de denuncias, ubicado en la cadena de valor a nivel de producto, uno de los problemas que estaría contribuyendo en la misma, y que se ve evidenciado, principalmente, por el bajo porcentaje de denuncias penales esclarecidas durante las diligencias preliminares, siendo que de la muestra analizada, en apenas el 7% del total de denuncias recibidas, durante el periodo 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021, se ha logrado identificar al presunto autor o a uno de los presuntos autores del hecho ilícito denunciado, existiendo un número elevado de casos sin resolver o sin cumplir con los requisitos mínimos exigibles por la normativa penal vigente, de tal manera que imposibilitan la acción penal por parte del fiscal.
3. Analizadas las principales causas que estarían incidiendo en el problema de limitado esclarecimiento de denuncias por parte de los Depincri de Lima Metropolitana, se han identificado como tales al alto porcentaje de efectivos policiales sin especialización ni capacitación adecuada y que laboran en dichas unidades especializadas; a los limitados recursos de personal, logísticos, financieros, de Tic e infraestructura con que cuentan; a la limitada implementación de nuevas metodologías de investigación; la elevada carga

investigativa; e inadecuada evaluación del desempeño profesional; siendo estas dos últimas, como resultado de un proceso de dimensionamiento y valoración, las que han permitido reformular el problema, con la finalidad de mejorar la situación actual y propiciar el punto de partida para una solución integral.

4. Como resultado de un proceso de lluvia de ideas, agrupación de variables y priorización de las mismas, se ha planteado que la idea de solución, según los aspectos favorables de deseabilidad, factibilidad, viabilidad e impacto, apuntan a mejorar el proceso de clasificación de las denuncias por niveles de investigación, así como la gestión de evaluación del desempeño profesional con indicadores adecuados; que, luego de dar consistencia al concepto, aplicando la técnica de “Las nueve cajas de Osterwalder” y sometiendo a testeo por parte de efectivos policiales especializados en investigación criminal e integrantes de los Depincri, ha permitido diseñar el prototipo de innovación denominado Sistema Informático Clasificador de Denuncias, Monitoreo y Evaluación del Desempeño Profesional – SICDMED.

5. SICDMED, es una plataforma informática que articuladamente con los sistemas Sirdic y Sidpol, permitirá reducir por un lado la carga investigativa de los Depincri y, por otro, limitar la investigación de cada uno de los niveles del Sistema de Investigación Criminal, así las Seipol, por ejemplo, se abocarán únicamente a casos de menor lesividad, mientras que los Depincri a hechos de mayor connotación y hasta la complejidad de bandas criminales. Asimismo, permitirá a los jefes inmediatos en toda la línea de mando, conocer con celeridad y en tiempo real el avance del proceso investigativo de las denuncias y sus resultados, a través de indicadores idóneos, permitiendo plantear metas periódicas alineadas a los objetivos estratégicos institucionales de reducir los niveles de victimización y percepción de inseguridad ciudadana.

6. El primer componente del prototipo, permitirá la clasificación automática de las denuncias por campos informáticos de tipos penales, subtipos y criterios de cuantía, medio empleados, cantidad de presuntos autores y connotación, discriminando según los niveles de investigación; además, incorpora y permitirá adicionar otros campos de datos para coadyuvar a la identificación de presuntos autores y al esclarecimiento del hecho denunciado. El segundo componente, facilitará el monitoreo del proceso a través de un subsistema de alerta semáforo por denuncias y por hitos, de tal manera que la luz roja

advertirá el vencimiento del plazo dispuesto por la autoridad fiscal y la adopción de medidas por parte del responsable y de su jefe inmediato, asimismo, se podrá evaluar el desempeño profesional a través de indicadores digitalizados como el esclarecimiento con identificación del presunto autor, o por lo menos de uno cuando se trate de dos a más, número de detenciones preliminares efectivas, entre otros.

7. El prototipo informático SICDMED, si bien no dará solución al problema, mejorará significativamente la situación actual, al reducirse y limitarse la carga investigativa de los Seinpol y Depincri, principalmente; además de monitorearse y evaluarse los procesos de investigación de las denuncias _si no conocemos lo que se hace y cuánto se hace no podemos proponer mejoras_, además, como ya se ha afirmado anteriormente, será el punto de partido en la búsqueda de una solución integral, siendo que las unidades comprometidas, con fundamento y resultados evidenciados, podrán solicitar mayores recursos humanos, logísticos, financieros, de Tic e infraestructura, con las correspondientes especializaciones y capacitaciones.

8. Sin embargo, no será posible la implementación del prototipo SICDMED en los Depincri y demás órganos de investigación sin el correspondiente soporte normativo, para ello, se propone un componente complementario y que consiste en la modificación del D.S. 026-2017-IN, reglamento del D.Leg. 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a las funciones de los Depincri y las Seinpol de comisarías, y el D.S. 010-2018-Jus, Protocolos de Actuación Interinstitucional Específicos para la Aplicación del Código Procesal Peruano - Anexo 02: Competencias de las Unidades Especializadas del Sistema de Investigación Criminal (Sincri).

9. La sistematización, implementación y operación del prototipo innovador, cumple las condiciones de deseabilidad, factibilidad y viabilidad, garantizando su sostenibilidad y mejora continua, tal como lo advierte el personal especializado de los Depincri que participaron en el focus group de validación, así como el jefe del Estado Mayor General de la PNP – 2021 y el actual director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes reconocieron el interés e importancia del proyecto en la gestión del principal producto de la investigación criminal, como es el esclarecimiento de las denuncias, afirmando que con ello se agregará valor público de satisfacción de mayor cantidad de usuarios denunciantes, lo que incidirá favorablemente en la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana; siendo que además, no importará mayor inversión

que el presupuesto asignado a través de las Unidades Ejecutoras 02-26 Direfin PNP y 009-33 VII Dirección Territorial de Policía - Lima, y como incorporación importante en el nuevo diseño del sistema informático de comisarías, en las dimensiones de clasificación y evaluación permanente del esclarecimiento de denuncias, a ser financiado por el Bid, a través de la Unidad Ejecutora 037-1724 Perú Seguro 2025..

10. Finalmente, la implementación del prototipo innovador SICDMED marcaría el punto de inicio de creación e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional de toda la Policía Nacional del Perú, siendo esta una de las herramientas de gestión necesarias para hacer realidad la modernización de la institución policial, junto a otras como el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades, el Sistema Clasificador de Cargos, el Cuadro de Asignación del Personal y el Manual de Perfiles de Puestos, que en la actualidad no cuenta el instituto y que vienen siendo postergados por muchos años, pese a la demanda clamorosa al interno de la institución y por parte de la ciudadanía que demanda mayor profesionalismo y resultados con mayor eficacia y eficiencia en relación a la finalidad fundamental encomendada en la Carta Magna.



Referencias Bibliográficas

- Acuerdo Nacional. (2002). *Acuerdo Nacional*. Lima: Biblos S.A.
- Armijo, M. (2011). *Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público*. Santiago: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) - CEPAL.
- Baumann, J. (1986). *Derecho Procesal Penal - Conceptos Fundamentales y Principios Procesales*. Depalma.
- Castro Saldaña, J. A., & Aparicio Barrera, J. (2008). La Investigación Criminal y el Esclarecimiento de un hecho punible. *Revista Criminalidad*.
- Cepeda Castro, I., & Girón Ortiz, C. (2004). Procesos Públicos de Esclarecimiento y Justicia de Crímenes Contra la Humanidad. *Análisis Político*, 52-71.
- Ceplan. (2011). *Plan Bicentenario - El Perú hacia el 2021*. Lima.
- Chiavenato, I. (2009). *Gestión del Talento Humano*. Mc GRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES. doi:ISBN 978-970-10-7340-7
- Conasec. (2019). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023*.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2004). *Código Procesal Penal - Decreto Legislativo 957*. Lima: Diario El Peruano.
- Cox U., S. (2006, noviembre). Series: Investigación para la acción. *Seguridad Ciudadana - Realidades, Tendencias y Propuestas*. Santiago, Chile: Servimpres Ltda. Retrieved from Seguridad Ciudadana - Realidades, Tendencias y Propuestas.
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Por una atención policial de calidad con respeto de derechos fundamentales - Supervisión Nacional a los Departamentos de Investigación Criminal de la Policía 2018*. Informe de Adjuntía N° 003-2019-DP/ADHPD, Defensoría del Pueblo, Lima, Lima. Recuperado el 15 de julio de 2021, de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/INFORME-DE-ADJUNT%C3%8DA-N%C2%B0-003-2019-DP-ADHPD-Supervisi%C3%B3n-Nacional-a-los-Departamentos-de-Investigaci%C3%B3n.pdf>
- Dirplains PNP. (2019). *Plan Estratégico de Capacidades de la PNP al 2030 - MS 2030*.
- Dirplains PNP. (2019). *Plan Estratégico de la Policía Nacional del Perú 2018 - 2021*.
- Escobar, S., Muniz, J., Sanseviero, R., Saín, M., & Zacchi, J. M. (2004). *La Seguridad Ciudadana como Política de Estado*. Santiago: Friedrich Ebert Stiftung.

- Escuela de Gobierno y Políticas Públicas - PUCP. (2019). *Proyecto Final de Innovación - Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación*.
- Gutierrez, F. (2019). Formación, especialización y solvencia ética, exigencias para un periodismo integrador en la sociedad del conocimiento. *De Comunicación Social*, IX(9), 28-53.
- Hernández Gómez, Y., Zamora Hernández, A., & Rodríguez Febles, J. (2020, julio). *Derecho y Cambio Social*. Retrieved from La Victimización - Consideraciones Teórico - Doctrinales: <http://www.derechocambiosocial.com>
- INEI. (2021). *Victimización en el Perú 2010 - 2020. principales resultados*. Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. (2021). Informe Técnico Estadísticas de Seguridad Ciudadana, noviembre 2020-abril 2021. Retrieved agosto 31, 2021, from https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_nov20_abr21.pdf
- Jimenez Bacca, B. (2020). *Manual de Inteligencia Operativa Policial*. Lima: Ediciones Rivadeneyra.
- León Olea, B. M. (2015). *Aproximaciones para un modelo general de seguridad pública: desarrollo policial, atención a víctimas e investigación criminal*. México: Fundación Rafael Preciado.
- MEF. (2022, enero 03). *Portal de Transparencia*. Retrieved from Consulta amigable: <http://www.mef.gob.pe>
- Mininter. (2012, Diciembre 11). Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú - Decreto Legislativo 1149. *Diario Oficial El Peruano*, pp. 480537-480549. Retrieved from Normas Legales - Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú: <http://www.leyes.congreso.gob.pe>
- Mininter. (2016). *Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 - 2021 del Sector Interior*. Lima.
- Mininter. (2017, octubre 15). D.S. 026-2017-IN-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*, pp. 1-112.
- Mininter. (2017, marzo 27). D.S. N° 008-2017-IN - Estrategia Multisectorial Barrio Seguro. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*, pp. 14-22.
- Mininter. (2020). *Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024*. Lima: Diario Oficial El Peruano - Normas Legales - R.M. 550-2020-IN.
- Ministerio de Justicia. (2014, julio 11). Decreto Supremo N° 06-2014-JUS aprobando Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*. Retrieved agosto 31, 2021, from <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1555043/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20FRENTE%20A%20LOS%20DELITOS%20PATRIMONIALES.pdf>
- Ministerio de Justicia. (2016, octubre 26). Decreto Legislativo N° 1244 - fortalece la lucha contra el crimen organizado. *Diario Oficial el Peruano - Normas Legales*. Retrieved agosto 31, 2021,

from <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-lucha-contra-el-crimen-org-decreto-legislativo-n-1244-1447951-1/>

Ministerio de Justicia. (2018, agosto 25). D.S. N° 010-2018-JUS-Aprueban protocolos de actuación interinstitucional de carácter sistémico y transversal para la aplicación del Código Procesal Penal. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*.

Ministerio del Interior. (2017, julio 05). *Diario Oficial El Peruano*. Retrieved from Normas Legales - Decreto Supremo N° 022-2017- Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1318 que Regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú: <http://www.leyes.congreso.gob.pe>

Palmieri, G. (1998). *Temas y debates en la reforma de la seguridad pública - Una guía para la sociedad civil*. Washington: Washington Office On Latin America.

Patiño Zeballos, V. A. (2022, Enero 16). Apreciación y opinión de prototipo de mejora en la gestión de los Depincri de Lima Metropolitana. (C. M. Valer Cruces, Interviewer)

PCM. (2013, octubre 08). Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, publicado. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*. Retrieved agosto 31, 2021, from <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/DS-004-2013-PCM-Aprueba-la-PNMGP.pdf>

PCM. (2021, octubre 16). D.S. 164-2021-PCM - Política General de Gobierno para el periodo 2021 - 2026. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*, pp. 14-19.

Policía de Investigaciones del Perú. (1989). *Método General de la Investigación Policial*. Lima: Distribuidora Comercial Murakami S.A.

Ramírez Suarez, R. C. (2018). *Victimización, su influencia en el desarrollo del individuo*. Morelia: Universita.

Rivera Rojas, C. E., & Flores Solis, L. J. (2020, Agosto). Propuesta de mejoras en las investigaciones practicas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad". Lima, Lima, Perú: Repositorio institucional de la PUCP.

Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del CPP. (2018). *Protocolos de actuación interinstitucional específicos para la aplicación del Cógigo Procesal Penal Peruano*. Lima: JB Grafic EIRL.

Valdenegro, B. A. (2005, Noviembre). *Scielo*. Retrieved from <http://www.scielo.conicyt.cl>

Valdés Moreno, C. E. (2008). *Metodología de la investigación y manejo de la información*. Bogotá: Galería Gráfica Compañía de Impresión S.A.

Anexos

Anexo 1: Matriz de la Arquitectura del problema de los Depincris en Lima Metropolitana

| Dimensiones | Preguntas | Objetivos | Hipótesis | Fuentes de Dato | Herramientas |
|---|---|--|---|----------------------------|---------------------------|
| Magnitud del problema en Lima Metropolitana | ¿Cuál es el porcentaje de la población que se ve afectada con el problema en Lima Metropolitana? | Determinar el porcentaje de la población de Lima Metropolitana afectada por el problema | Se estima que anualmente un poco más del 20% de la población de Lima Metropolitana denuncia ser víctima de un tipo penal de responsabilidad de los depincris | Sirdic | Análisis de base de datos |
| Proceso de investigación en el esclarecimiento de denuncias | ¿Cómo se desarrolla el proceso investigativo de esclarecimiento de denuncias en Lima Metropolitana? | Describir el desarrollo del proceso investigativo de esclarecimiento de denuncias por parte de los depincris de Lima Metropolitana. | El proceso de investigación de esclarecimiento de denuncias por parte de los depincris en Lima Metropolitana se desarrolla de acuerdo al Método General de Investigación Policial | Jefes Depincris | Focus Group |
| | | | | Investigadores | Focus Group |
| Actores en el proceso de esclarecimiento de denuncias | ¿Quiénes son los actores que participan en el proceso investigativo de esclarecimiento de denuncias en los depincris de Lima Metropolitana? | Determinar quienes son los actores que participan en el proceso investigativo de esclarecimiento de denuncias en los depincris de Lima Metropolitana | Los actores que participan en el proceso investigativo de los depincris de Lima Metropolitana, son los investigadores, agentes de inteligencia, peritos de Criminalística y representantes del Ministerio Público | Jefes Depincris | Focus Group |
| | | | | Investigadores | Focus Group |
| Características del personal, logística, Tics e infraestructura | ¿Cuáles son las características del personal, logística, Tic e infraestructura de los depincris de Lima Metropolitana? | Determinar las características del personal, logística, Tic e infraestructura de los depincris de Lima Metropolitana | Las características del personal, logística, Tic e infraestructura de los depincris de Lima Metropolitana deben ser acorde a la función y normativa vigente | Unidades de Administración | Revisión de información |
| | | | | Jefes Depincris | Focus Group |
| | | | | Investigadores | Focus Group |

Anexo 2: Guía de entrevistas de Jefes Depincri (dimensiones y causas)

| Jefes Depincri de Independencia, San Juan de Miraflores, La Victoria - San Luis, S JL 1, Breña - Pueblo Libre, El Agustino, La Molina - Cieneguilla y Santiago de Surco | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Fecha de Aplicación | | 18 de setiembre de 2021 |
| Evidencia | | Grabación de entrevistas vía zoom |
| Nro | Interrogante | |
| P01 | ¿Cuántos años de servicios reales y efectivos tiene en la institución policial? | |
| P02 | ¿Tiene especialidad formativa en Investigación Criminal? | |
| P03 | ¿Tiene cursos de especialización en Investigación Criminal u otros afines? | |
| P04 | ¿Cuántos años de experiencia continuos o discontinuos tiene de haber laborado en unidades de investigación criminal? | |
| P05 | ¿Se ha implementado la Sección de Inteligencia en su Depincri? ¿Por qué? | |
| P06 | ¿Se ha implementado la Sección de Criminalística en su Depincri? ¿Por qué? | |
| P07 | ¿Considera usted que el personal que labora en las secciones de Investigación Criminal, Inteligencia y Criminalística se encuentra especializado o capacitado para la función? ¿Por qué? ¿En qué porcentaje? | |
| P08 | ¿Considera usted que el número de efectivos especializados o capacitados en las funciones de Investigación Criminal, Inteligencia y Criminalística son suficientes para el ejercicio de la función? ¿Por qué? | |
| P09 | ¿Cuáles son los indicadores de desempeño de las secciones de Investigación Criminal, Inteligencia y Criminalística, del Depincri a su mando? ¿Considera que son suficientes e idóneos? ¿Qué indicadores propondría? | |
| P10 | ¿En base a los mismos indicadores, existe un sistema o herramienta de evaluación de cada efectivo policial que labora en las respectivas secciones? | |
| P11 | ¿Considera eficaz o eficiente el servicio de esclarecimiento de denuncias del Depincri a su mando? | |
| P12 | ¿Considera suficiente el número de efectivos policiales asignados a las secciones de Investigación Criminal, Inteligencia y Criminalística del Depincri a su mando? ¿Por qué? ¿Cuánto incremento considera necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente del servicio de investigación policial del Depincri a su mando? | |
| P13 | ¿Los vehículos y medios de policía del Depincri son suficientes para el cumplimiento de las funciones de investigación policial? ¿Desde su opinión, cuál sería la flota vehicular ideal? ¿Por qué? ¿Qué medios de policía, instrumentos o equipos deben incrementarse? | |
| P14 | ¿Considera suficientes los TIC's con que cuenta el Depincri para el cumplimiento de sus funciones? ¿Qué mejoras recomendaría? | |
| P15 | ¿La infraestructura es adecuada para el cumplimiento de sus funciones? ¿Qué mejoras recomendaría? | |
| P16 | ¿Qué metodología de investigación policial emplea su personal para el cumplimiento de sus funciones? ¿Considera dicha metodología acorde al proceso actual y al avance de la criminalidad? | |
| P17 | ¿Verifica usted que su personal cumplan los pasos de investigación propuestos por la metodología? ¿Existen limitaciones, explique? | |
| P18 | ¿Qué metodología de inteligencia emplea su personal de la sección de inteligencia? ¿Contribuye dicha sección en el esclarecimiento de las investigaciones? ¿Existen limitaciones, explique? | |
| | ¿Qué metodología de Criminalística emplea su personal de la sección respectiva? ¿Contribuye dicha sección en el esclarecimiento de las investigaciones? ¿Existen limitaciones, explique? | |

Anexo 3: Síntesis de focus group de investigadores Depincri (dimensiones y causas)

Personal que labora en las secciones de investigación criminal de los Depincri de Independencia, San Juan de Miraflores, La Victoria - San Luis, SJL 1, Breña - Pueblo Libre, El Agustino, La Molina - Cieneguilla y Santiago de Surco

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Aplicación | 18 de setiembre de 2021 |
| Evidencia | Grabación vía zoom |
| Objetivos | Levantar información sobre dimensiones y posibles causas |
| Estrategia | Lluvia de ideas y debate |
| Acción previa | Autorización para publicar y hacer referencia de derechos de autor |
| Resultados | Información sobre dimensiones y posibles causas |

Comentarios resaltantes

Existe reducido personal y muchos sin la especialización ni capacitación en investigación criminal

Limitados recursos logísticos, faltan vehículos, Tic actualizados e inteconectados con otras instituciones públicas, la infraestructura no es la más adecuada, no existe presupuesto para manejo de informantes ni gastos de operaciones.

En el proceso de investigación (esclarecimiento de denuncias) deben trabajar de manera coordinada el pesquisidor, agentes de inteligencia y peritos de Criminalística básica, pero existen Depincri donde no se han implementado estas dos últimas secciones.

La metodología empleada en la investigación, continúa siendo el Método General de Investigación Criminal, pero urge implementar otras metodologías más efectivas para combatir el crimen organizado y específicamente las bandas criminales

No existe información actualizada de cuánto se está investigando, toda vez que los indicadores de "producción", están relacionados de detenciones en flagrancia, armas incautadas, número de ketes de pbc comisados, etc, que más sirven para medir a las comisarías o unidades preventivas, pero, para cumplir dichas metas se distrae personal y tiempo, y se descuida la investigación de las denuncias.

Existe una cantidad excesiva de denuncias por hurtos supuestamente agravados y micro comercialización de drogas en la vía pública, al final los detenidos terminan siendo liberados por la fiscalía por el monto mínimo del bien sustraído y en el segundo caso porque se presume consumo o la cantidad no amerita, a criterio del fiscal, detención, estas investigaciones distraen al personal y resta tiempo para esclarecer otras denuncias de mayor importancia.

No existe evaluación de su producción (esclarecimiento de denuncias), ni monitoreo, solo el control por parte del Jefe Depincri, cuando existen requerimientos de carpetas fiscales por parte de las fiscalía penales.

Anexo 4: Síntesis de focus group de Jefes Depincri e investigadores (testeo del prototipo)

Jefes Depincri y personal que labora en las secciones de investigación criminal de los Depincri de Independencia, San Juan de Miraflores, La Victoria - San Luis, SJL 1, Breña - Pueblo Libre, El Agustino, La Molina - Cieneguilla y Santiago de Surco

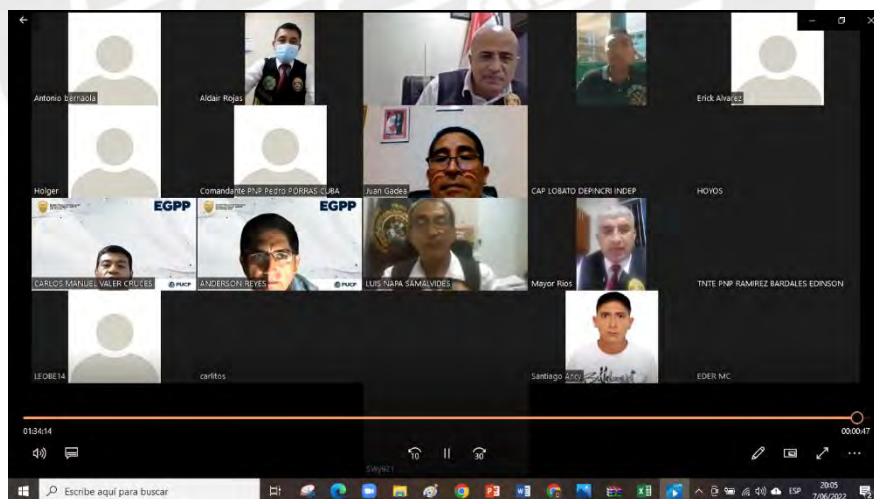
| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Aplicación | 08 de febrero de 2022 |
| Evidencia | Grabación vía zoom |
| Objetivos | Testeo del Prototipo SICDMED |
| Estrategia | Exposición de prototipo y levantamiento de observaciones |
| Acción previa | Autorización para publicar y hacer referencia de derechos de autor |
| Resultados | Se validó el Prototipo |

Comentarios resaltantes

Cmdte. Gonzales, Depincri El Agustino: en menos del 10% de casos se ha identificado a presuntos autores, se ha tomado en cuenta toda la problemática.

Cmdte. Gadea, Depincri San Juan de Lurigancho 1: interesante el prototipo por que ayudaría a la competencia funcional de los Depincri, permitirá una mejor clasificación de denuncias y evitaría problemas con las Seinpol de comisarías.

Los participantes validaron el prototipo y estuvieron de acuerdo con la propuesta de merora a través de la clasificación de denuncias, así como el monitoreo y evaluación con indicadores de la función investigativa.



Anexo 5a: Matriz clasificadora de denuncias por campos y sub campos de datos del Sistema de Investigación Criminal (Tipos penales)

| Campos de datos | Subcampos de datos | Descripción del subcampo | Nivel responsable |
|-------------------------------|--------------------|---|---|
| Identificación de la denuncia | Tipo de denuncia | Verbal, escrita u ocurrencia policial | |
| | Número de denuncia | Orden correlativo y cronológico por año | |
| | Data de registro | Fecha de la denuncia | |
| | Data del hecho | Fecha del hecho u ocurrencia | |
| | Lugar del hecho | Lugar donde refiere el denunciante o se constata el hecho | |
| Contenido de la denuncia | | Descripción del hecho por parte del denunciante | |
| Tipo penal denunciado | Delito común | Contra la familia; contra la vida, el cuerpo y la salud; contra la libertad, contra el patrimonio; delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios y contra la fe pública. | Seinpol o Depincri |
| | Delito Especial | Contra los derechos intelectuales; contra el patrimonio cultural; contra el orden económico; contra el orden financiero y monetario; delitos tributarios; contra la seguridad pública; delitos ambientales; contra la tranquilidad pública; contra la humanidad; contra el Estado y la defensa nacional; contra los poderes del Estado y el orden constitucional; contra la voluntad popular; contra la administración pública; contra la administración de justicia. | Direcciones o divisiones especializadas |

Anexo 5b: *Matriz clasificadora de denuncias por campos y sub campos de datos del Sistema de Investigación Criminal (Subtipos penales)*

| | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Subtipo penal denunciado | Subtipos básicos | Delitos contra la familia; lesiones leves; lesiones culposas; exposición a peligro o abandono de personas en peligro, coacción; violación de la intimidad, violación de domicilio; violación de la libertad de reunión; violación de la libertad de trabajo; actos contra el pudor; ofensas al pudor público (excepto pornografía infantil); hurto simple; hurto de uso; abigeato; apropiación ilícita; receptación; usurpación; daños; conducción y manipulación en estado de ebriedad y drogadicción. | Seinpol |
| | Subtipos intermedios | Homicidios; abortos; lesiones graves; violación del secreto de las comunicaciones; violación del secreto profesional; violación de la libertad de expresión; violación de la libertad sexual; proxenetismo; robo agravado (excepto de vehículos automotores, sus autopartes o accesorios); | Depincri |
| | Subtipos de alta lesividad | Genocidio; secuestros; trata de personas; explotación sexual; esclavitud y otras formas de explotación; pornografía infantil; | Direcciones o divisiones especializadas |
| | Subtipos básicos e intermedios | Hurto agravado, robo, estafas y otras defraudaciones; y microcomercialización o microproducción de drogas ilícitas | Seinpol o Depincri |

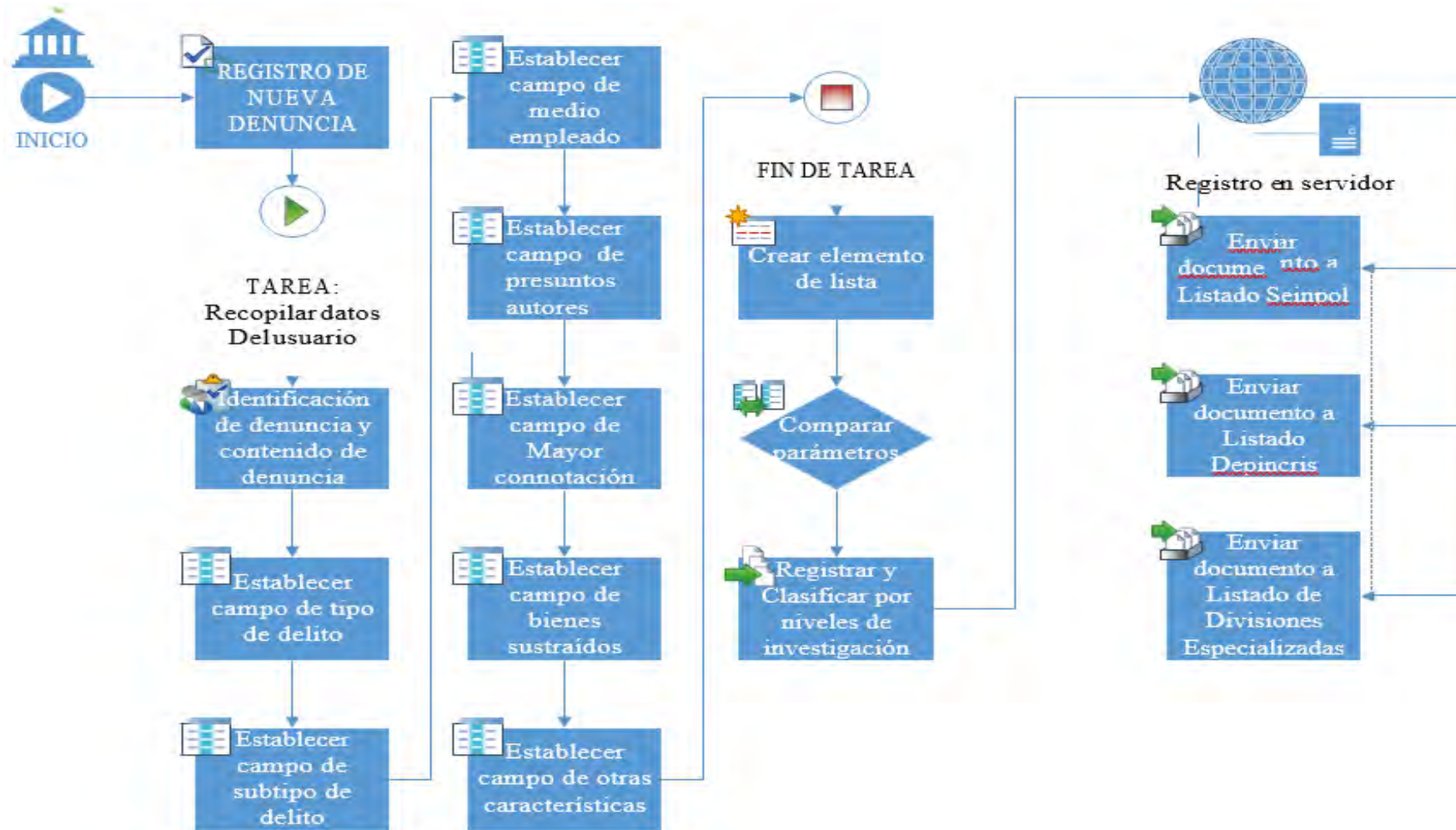
Anexo 5c: Matriz clasificadora de denuncias por campos y sub campos de datos del Sistema de Investigación Criminal (otros criterios)

| | | | |
|----------------------------------|---|---|---|
| Medio empleado | Solo violencia física Arma de fuego, Arma blanca | Para subtipos de robo | Seinpol |
| | | Para subtipos de robo | Depincricri |
| | | Para subtipos de robo | Seinpol o Depincricri |
| Nro. de presuntos autores | Un presunto autor | Para subtipos de hurto agravado y robo | Seinpol |
| | Más de un presunto autor | Para subtipos de hurto agravado y robo | Seinpol o Depincricri |
| Cuantía | < UNA UIT | Monto del patrimonio afectado, para subtipos de estafa y otras defraudaciones | Seinpol |
| | UNA UIT hasta 10 UIT | Monto del patrimonio afectado, para subtipos de estafa y otras defraudaciones | Depincricri |
| | > 10 UIT | Monto del patrimonio afectado, para sutipos de estafa y otras defraudaciones | Divisiones especializadas |
| | < 03 UIT | Monto del patrimonio afectado, para sutipos de hurto agravado y robo | Seinpol |
| | 03 UIT hasta 20 UIT | Monto del patrimonio afectado, para subtipos de hurto agravado, robo y robo agravado | Depincricri |
| | > 20 UIT | Monto del patrimonio afectado, para subtipos de hurto agravado y robo agravado | Divisiones especializadas |
| Mayor connotación | En la vía pública | Para subtipo de microcomercialización o microproducción de drogas ilícitas | Seinpol |
| | En el interior de un inmueble | Para subtipo de microcomercialización o microproducción de drogas ilícitas | Depincricri |
| | Mayor evidencia | Evidencias que hacen presumir macro comercialización de drogas ilícitas, previa disposición expresa de la fiscalía de turno | Direcciones o divisiones especializadas |
| | Trascendencia | En homicidios, robos agravados, extorsiones, estafas y otros delitos comunes, por sus particularidades o medios empleados, previa disposición expresa de la fiscalía de turno. | Direcciones o divisiones especializadas |
| | Connoción social | En homicidios, robos agravados, extorsiones, estafas y otros delitos comunes, por las particularidades de los agentes o víctimas, previa disposición expresa de la fiscalía de turno. | Direcciones o divisiones especializadas |

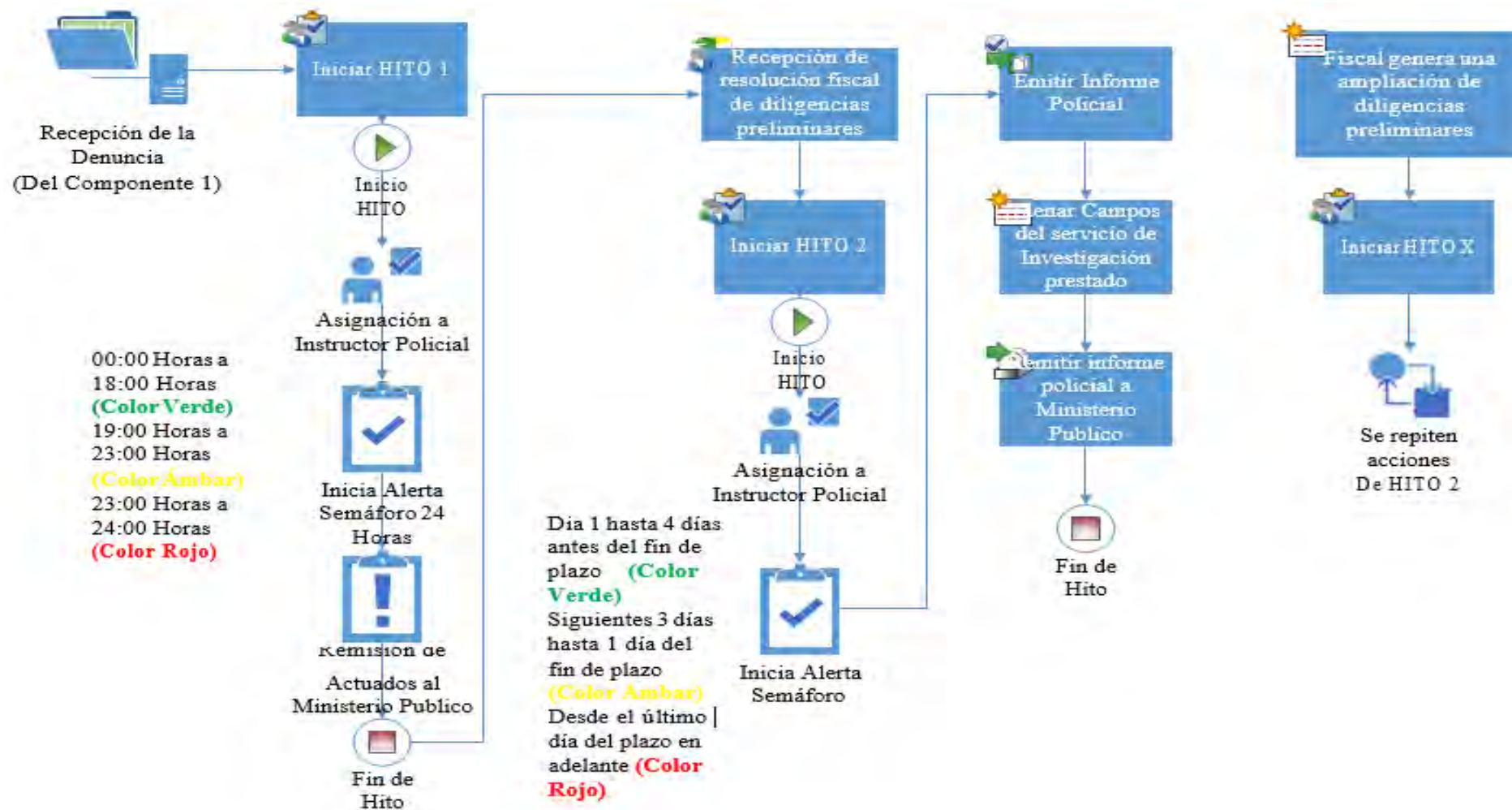
Anexo 5d: *Matriz clasificadora de denuncias por campos y sub campos de datos del Sistema de Investigación Criminal (adición de campos)*

| | | |
|------------------------------------|--|---|
| Bienes sustraídos | Tipos de bienes | Detalle de los bienes sustraídos |
| | Identificación de bienes sustraídos | Campos alfanuméricos de bienes sustraídos (códigos, series, etc) |
| Características resaltantes | Características de medios empleados | Detalles sobre los medios empleados, tipo de armas, cascos, chalecos, etc. |
| | Características de vehículos empleados | Detalles sobre vehículos empleados, placas, aspectos alfanuméricos, color, modelo, etc. |
| | Números telefónicos | Utilizados en la perpetración del hecho |
| | Características especiales de los agentes | Lunares, cicatrices, color de piel, mutilaciones, cojeras y otros aspectos físicos |
| | Otras características | Detalles de estilos de vestir, colores de vestimenta, etc. |

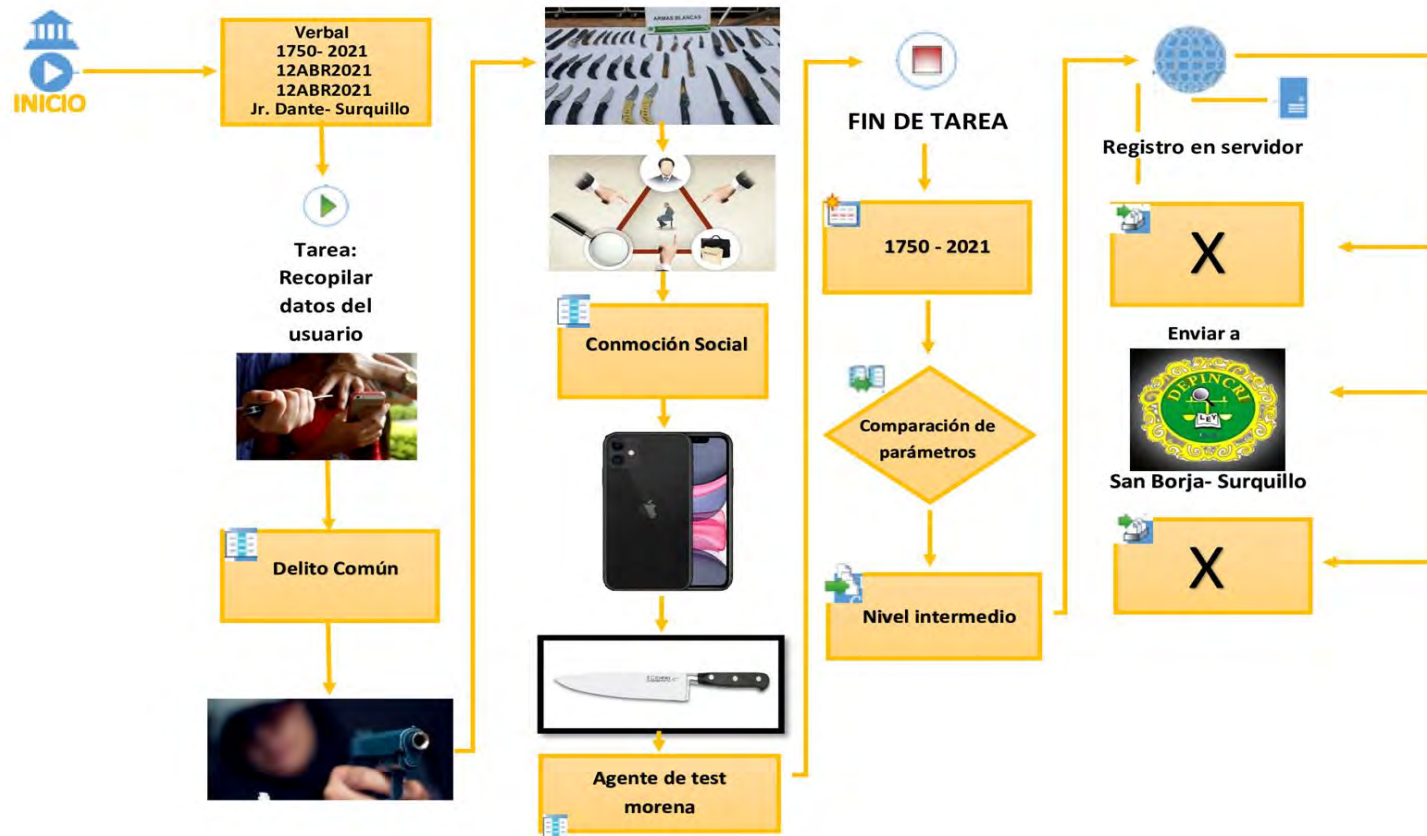
Anexo 6: Diagrama de flujo de funciones del prototipo SICDMED – SIRDIC PNP
Componente 1 – Clasificador de Denuncias



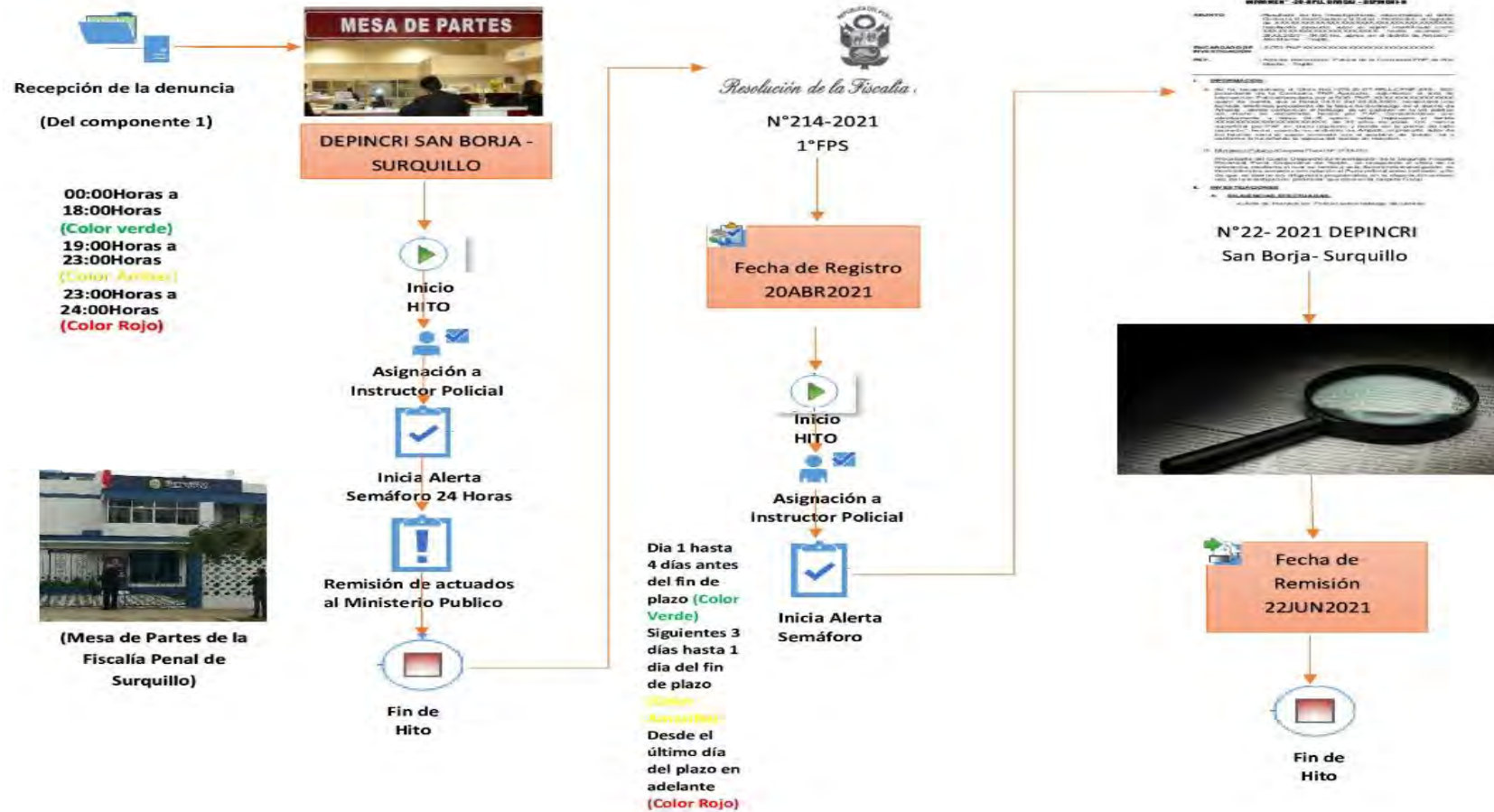
Anexo 7: Diagrama de flujo de funciones del prototipo SICDMED – SIRDIC PNP
Componente 2 – Monitoreo y Evaluación



Anexo 8: Clasificador de denuncia por delito de robo agravado con arma blanca



Anexo 9: Monitoreo y evaluación de denuncia por delito de robo agravado con arma blanca



Anexo 10: Síntesis del *focus group* con el Jefe de Estado Mayor y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP

Gral. PNP Víctor Andrés Patiño Zeballos, Jefe del Estado Mayor General PNP - 2021 y Crnl. PNP Pedro Ronald Cruz Osorio, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Aplicación | 21 de mayo de 2022 |
| Evidencia | Grabación vía zoom |
| Objetivos | Validación de Prototipo SICDMED |
| Estrategia | Exposición de prototipo y levantamiento de observaciones |
| Acción previa | Autorización para publicar y hacer referencia de derechos de autor |
| Resultados | Se validó el Prototipo |

Comentarios resaltantes

Jefe de Estado Mayor

Considera como un buen hallazgo la evidencia del resultado de esclarecimiento de denuncias

Considerará, además, valioso el aporte en la medida que se constituirá en insumo para el proyecto SIGEPOL, que permitirá modelar la clasificación de denuncias, así como el monitoreo y evaluación.

Dirtic

Es una propuesta de mejora del proceso de investigación, desde la arista

Considera como muy buena la propuesta

Existe actualmente un proyecto de mejora del Sirdic, denominado SIGEPOL, donde ya se va a incluir el proceso de la investigación, entonces el prototipo que se presenta resultaría importante para ser incorporado, ya que complementará la sistematización con la clasificación y principalmente el monitoreo y evaluación.

Que como Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tomará en cuenta el prototipo por considerarlo importante y para engazarlo al proyecto actual que está en etapa de contratación

